TOMO 135 Montevideo, Jueves 25 de Mayo de 1939 Núm. 9815

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra un Ayudante del Inspector del Arma de Artillería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 235).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante del Inspector del Arma de Artillería, de la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros, al señor Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, actualmente prestando servicios en la misma repartición.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se nombra un Mayor al 6 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 238).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA.

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, al señor Mayor don Nelson Banchieri, actualmente prestando servicios en el Arsenal de Guerra (Servicio de Material y Armamento).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se nombra un Teniente 2.° al 5 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 236).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar un cargo de su clase, en el Regimiento de Caballería número 4, al señor Te-

niente 1.° Luis Alberto González, quien actualmente presta servicios en el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4
Decreto. Se nombra un Teniente 2.° al 5 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 237).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 5, al señor Teniente 2.° Siloé da Rosa, actualmente en el de igual arma número 6.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5
Decreto. Se nombra un Capitán al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 239).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Capitán don Juan C. Klappenbach, actualmente prestando servicios en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6
Decreto. Se nombra un Capitán al 1 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 240).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), al señor Capitán don Julio Augusto Morére, actualmente prestando servicios en el de igual arma número 3 (Ferrocarrileros).
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7
Decreto. Se nombra un Profesor de "Mecánica Elemental" en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 228).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Escuela Militar, de acuerdo con lo que determina el artículo 14 del Reglamento de dicho instituto, para Profesor de la asignatura "Mecánica Elemental", Cadetes de 2.° año de Artillería e Ingenieros.
Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en la Escuela Militar, con la antigüedad del 1.° de Marzo de 1939, y por el presente año escolar, Profesor de la asignatura "Mecánica Elemental", Cadetes de 2.° año de Artillería e Ingenieros, al señor Capitán de Navío retirado Ingeniero don Federico García Martínez.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8
Decreto. Se nombra un Mayor para dictar una Cátedra en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 229).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para dictar la Cátedra de Estado Mayor (Servicios), en la Escuela Superior de Guerra, al señor Mayor, Diplomado de Estado Mayor, don José Gavazzo, comprendido en lo que establece el inciso C) del numeral 2.° de la resolución gubernativa de 1.° de Julio de 1938 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 463).
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9
Decreto. Se nombra un Profesor de Equitación en el Servicio Aeronáutico

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 230).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.—Número 1018|939.

Visto 1.° Que por resolución gubernativa de Febrero 24 de Marzo próximo pasado, (Bol. M. D. N. N.° 586, pág. 348) se autorizó a la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico) a realizar durante el presente año, el Curso de Pasaje de Grado de los Oficiales del Arma de Aeronáutica, en la Base Aeronáutica número 1;
2.° El oficio número 401|939 del señor Director General Interino de aquel instituto, proponiendo para Profesor de Equitación del referido Curso —con carácter honorario— al señor 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 4, Mayor don Amadelio Buzó, y se autorice, además, a realizar dichas clases en la pista y con ganado de esta unidad;
Considerando: Que no obstante encontrarse dicho Jefe comprendido en lo que determina la resolución ministerial de fecha Junio 20 de 1928, podría aceptarse, con carácter de especial excepción, la propuesta formulada, en virtud de que, como lo expresa en su informe la Inspección General del Ejército, "la unidad donde dicho señor Jefe presta servicios se encuentra destacada a proximidad de la Base Aeronáutica número 1, lo que evitaría gastos de locomoción, ya que no se dispone de rubros al efecto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, durante el presente año, con carácter honorario y de especial excepción, Profesor de Equitación, del Curso de Pasaje de Grado de los Oficiales del Arma de Aeronáutica, que se realiza en la Base Aeronáutica número 1, de la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), al señor 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 4, Mayor Amadelio Buzó.
Art. 2.° La Inspección General del Ejército, autorizará a la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), para realizar dichas clases de Equitación en la pista y con ganado pertenecientes al Regimiento de Caballería número 4.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

10
Decreto. Se suspende en sus funciones a un Maestro de Esgrima y Gimnasia

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 245).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

Visto el decreto de fecha 11 de Agosto de 1938, por el que se suspendió, preventivamente, en el ejercicio de las funciones de Contador del Servicio Oceanográfico y Pesca, al señor Oficial 4.° don Luis G. Leivas, por encontrarse procesado y a disposición del señor Juez Militar de Instrucción de 2.° turno;
Atento a que el expresado funcionario desempeña, también, las tareas inherentes al cargo de Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.ª categoría, asimilado a Alférez, y por tanto le son aplicables por analogía las disposiciones de orden legal en lo que se refiere al estado jurídico y situaciones del personal militar, insertas en la ley de Cuadros número 9330,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Amplíase el decreto de fecha 11 de Agosto de 1938, declarando que el Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.ª categoría (asimilado a Alférez), don Luis G. Leivas, queda suspendido desde esa fecha, en el ejercicio de las funciones inherentes a este cargo, aplicándose a su caso, lo que determina el artículo 52 de la ley de Cuadros número 9330.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

11

Decreto. Se nombra Jefe del Cuerpo de Policía Marítima

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 250).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para ocupar el cargo de Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, al señor Capitán de Fragata don José M. Altamirano.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

12

Decreto. Se nombra 2.º Jefe del Cuerpo de Policía Marítima

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 251).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase 2.º Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, al señor Capitán de Corbeta don Alfredo Caffera.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

13

Decreto. Se nombra Comandante del "Uruguay"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 249).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para ocupar el cargo de Comandante del R. O. U. "Uruguay", al señor Capitán de Fragata don Fernado J. Fuentes.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

14

Decreto. Se nombra 2.º Comandante del Arsenal de Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 252).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para ocupar el cargo de 2.º Comandante del Arsenal de Marina, al señor Capitán de Corbeta don Enrique Milans Aguirre.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

15

Decreto. Se nombra Jefe Inspector del Servicio Meteorológico

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 248).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para ocupar el cargo de Jefe Inspector del Servicio Meteorológico, al señor Capitán de Fragata don Julio F. Lamarthee.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

16

Decreto. Se destina un Capitán de Fragata a la Inspección General de Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 247).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de Marina, al señor Capitán de Fragata don Eduardo M. Nosei.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

17

Decreto. Se destinan Oficiales a varias unidades del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 241).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse para prestar servicios en las unidades que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales:

En el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2, al Capitán don Joaquín Fernando de Olivera, proveniente del de igual arma número 4.

En el Regimiento de Caballería número 4: Capitán don Ramón Américo Aragón, recientemente ascendido, actualmente prestando servicios en la misma unidad.

En el Batallón de Infantería número 5: Alférez don Eduardo R. Bertelloti, proveniente del de igual arma número 13.

En el Batallón de Infantería número 13: Teniente 2.º don Ernesto M. D'Argenio, quien procede del de igual arma número 5.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

18

Decreto. Se adscribe un Teniente 1.º a la Dirección Departamental de Lucha contra la Langosta de Rivera

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 243).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Oficial adscripto a la Dirección Departamental de Rivera, dependiente de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta, al señor Teniente 1.º retirado don Nacianceno Fros.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

19

Decreto. Se adscribe un Teniente 1.º a la Dirección Departamental de Lucha contra la Langosta de Cerro Largo.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 242).

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Oficial adscripto a la Dirección Departamental de Cerro Largo, dependiente de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta, al señor Teniente 1.º retirado don Víctor Zenón Cáceres.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

20

Decreto. Se hacen nombramientos de Profesores y Profesores Sustitutos en la Escuela Militar de Aeronáutica.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 263).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.—Número 1333|939.

Vista la propuesta formulada en oficio número 276|939 por la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), de Profesores y Profesores Sustitutos para la Escuela Militar de Aeronáutica;

Atento 1.° A lo que determina el inciso C) del numeral 2.° de la resolución gubernativa de fecha 1.° de Julio de 1938 (Bol. M. D. N. N.° 463, págs. 14-15);

2.° A lo informado por las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Profesores y Profesores Sustitutos para los cursos que funcionarán durante el presente año escolar, en la Escuela Militar de Aeronáutica, de la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), a los señores Jefes, Oficiales y ciudadanos que a continuación se expresan:

Curso de Aplicación de Oficiales — Aviación de Información (teoría y práctica): Capitán Isaías Florentino Sánchez. Sustituto: Teniente 2.° Hugo Edmundo Torre. Aviación de Bombardeo (teoría y práctica): Capitán Gustavo Bernadou. Sustituto: Teniente 2.° Pedro Orlando Iglesias. Aviación de Caza (teoría y práctica): Mayor Oscar M. Sánchez. Sustituto: Teniente 1.° Carlos M. Sención. Reglamentos de Servicio en Campaña. Funcionamiento de los Servicios de la Aeronáutica y Defensa Antiaérea: Teniente Coronel Medardo R. Farías. Sustituto: Capitán Isaías Florentino Sánchez. Navegación Aérea: Teniente de Navío Carlos A. Curbelo. Sustituto: Teniente de Navío Wáshington N. Marroche. Motores (práctica): Tenientes 1.os asimilados José A. Rígoli y Alfredo Pittamiglio. Sustituto: Alférez asimilado Wáshington Baco. Tiro aéreo y antiaéreo (práctica): Teniente 1.° Carlos M. Sención. Sustituto: Teniente 2.° Juan Carlos Jorge. Aerodinámica: Capitán de Corbeta Julio C. Poussin. Sustituto: Capitán asimilado Miguel Nadal. Fotografía Aérea: Teniente 1.° asimilado Juan Carlos Gambarini. Sustituto: Teniente 1.° Carlos M. Sención. Materiales en uso (de motor, de avión, de navegación, paracaídas, etc. (práctica): Tenientes 1.os asimilados José A. Rígoli y Alfredo Pittamiglio. Sustituto: Alférez asimilado Wáshington Baco. Táctica general: Mayor Julio E. Salvagno. Sustituto: Teniente Coronel Medardo R. Farías. Inglés: señor Enrique Patiño. Sustituto: Teniente 1.° Erling Olsen Böje. Radiotelecomunicaciones: Teniente 2.° asimilado Juan Carlos Ferreira. Sustituto: señor Elbio Eraclio Legrís. Material Aeronáutico: Capitán asimilado Miguel Nadal. Sustituto: Teniente 2.° asimilado Manuel Andrés. Ejercicios Físicos: Teniente 2.° asimilado Juan M. Láens. Sustituto: Capitán Isaías Florentino Sánchez. Equitación: Capitán Inocencio Aispuro. Sustituto: Teniente 1.° José N. Ortiz.

Curso de Aplicación de Tropa. — Aviación de Bombardeo (teoría y práctica): Teniente 2.° Pedro Orlando Iglesias. Sustituto: Capitán Gustavo Bernadou. Aviación de Caza (teoría y práctica): Capitán Conrado Artigas Sáez. Sustituto: Teniente 1.° Carlos M. Sención. Aviación de Información (práctica de misiones simples): Teniente 2.° Hugo Edmundo Torre. Sustituto: Capitán Isaías Florentino Sánchez. Tiro Aéreo y Antiaéreo (práctica): Teniente 2.° Juan Carlos Jorge. Sustituto: Teniente 1.° Carlos M. Sención. Motores (práctica): Tenientes 1.os asimilados José A. Rígoli y Alfredo Pittamiglio. Sustituto: Alférez asimilado Wáshington Baco. Material Aeronáutico (práctica): Capitán asimilado Miguel Nadal. Sustituto: Teniente 2.° asimilado Manuel Andrés. Navegación Aérea: Teniente de Navío Wáshington N. Marroche. Sustituto: Teniente de Navío Carlos A. Curbelo. Materiales en uso (de motor, de avión, de navegación, paracaídas, etc. (práctica): Tenientes 1.os asimilados José A. Rígoli y Alfredo Pittamiglio. Sustituto: Alférez asimilado Wáshington Baco. Aerodinámica: Capitán de Corbeta Julio C. Poussin. Sustituto: Capitán asimilado Miguel Nadal. Fotografía Aérea: Teniente 1.° asimilado Juan Carlos Gambarini. Sustituto: Sargento 1.° Aviador Militar Víctor Luciano. Radiocomunicaciones: Teniente 2.° asimilado Juan Carlos Ferreira. Sustituto: Sargento 1.° Aviador Militar Hilario Marcelino Almandós. Reglamentos de Aeronáutica: Capitán Gustavo Bernadou. Sustituto: Teniente 1.° Carlos M. Sención. Táctica general (nociones): Mayor Julio E. Salvagno. Sustituto: Teniente Coronel Medardo R. Farías. Ejercicios Físicos: Teniente 2.° asimilado Juan M. Láens. Sustituto: Capitán Gustavo Bernadou. Equitación: Capitán Inocencio Aispuro. Sustituto: Teniente 1.° José N. Ortiz.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

21

Decreto. Se nombra un Profesor Adjunto de Táctica Aérea en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 262).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.—Número 1335|939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° 1.° Nómbrase, por el presente año escolar, Profesor Adjunto de Táctica Aérea, en la Escuela Superior de Guerra, al señor Teniente Coronel, Piloto Aviador Militar, don Hernán S. Barú.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Ley. Se concede un crédito amortizable en 30 mensualidades a los obreros del gremio de la construcción que estuvieron en huelga, dándose otras disposiciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Banco de la República para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, conceda a los obreros de la construcción, un crédito equivalente a 25 jornales, amortizable en 30 meses.

Art. 2.° El préstamo a que hace referencia el artículo anterior, sólo será concedido a aquellos operarios que trabajaban en empresas y talleres, durante los meses de Diciembre de 1938 o Enero de 1939, y dentro de los ramos que afectó la huelga.

Art. 3.° Es obligatorio para todas las empresas, industriales, comerciales, actividades rurales, etc., etc., retener a pedido del Banco de la República, de sueldos y jornales, el importe que, como cuota de amortización e intereses corresponda a los obreros comprendidos en la presente ley, que presten servicios en sus establecimientos.

Estas mismas empresas están obligadas a comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados cuando tomen personal que antes de la fecha a que se alude en el artículo 2.° hayan trabajado en las industrias de la construcción.

Art. 4.° El interés que devengarán estos créditos no será superior al 5 %. Las pérdidas que originare esta operación, al Banco, por imposibilidad de cobro de los créditos e intereses, las reintegrará Rentas Generales, salvo que mediare culpa del Banco.

Art. 5.° El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y las Cajas de Jubilaciones, facilitarán la tarea de contralor que la reglamentación de esta ley imponga.

Estarán obligados además a expedir los certificados individuales o colectivos, de acuerdo a sus planillas, acreditando que los obreros interesados estaban en las condiciones del artículo 2.°.

Art. 6.° Se reputan afectados al pago de los servicios que originen los créditos que esta ley ampara todos los haberes que por cualquier concepto arrojaren a favor de los obreros deudores, las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 7.° No disfrutarán de los beneficios de esta ley los obreros que hubieren trabajado durante todo el período de huelga en cualquier clase de trabajos remunerados.

Art. 8.° Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 9 de Mayo de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 15 de 1939.—Número 296|939.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

23

Ley. Se establece una indemnización para el personal marítimo cesante por naufragios

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El personal marítimo declarado cesante en caso de naufragio, tendrá derecho a una indemnización equivalente al salario total convenido en el embarco y por todos los días que permanezca desocupado.

Podrá convenirse entre las partes una indemnización sustitutiva de tres (3) meses de salario total.

En ambos casos, se entenderá por salario total, el pagado en efectivo más los gastos de alimento y habitación convenidos en el contrato de embarque y que se tomarán en cuenta a los efectos de este amparo.

Art. 2.° El importe de la indemnización correspondiente será abonado por las empresas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la que lo entregará al interesado en cuotas mensuales equivalentes al salario.

La Caja procederá a efectuar las devoluciones que correspondan a las empresas, cuando el interesado tenga derecho a gozar de jubilación por los días de su paro, en cuyo caso, el importe de ésta una vez liquidada y correspondiente al período indemnizado, será devuelto a la empresa.

En el caso de que el contrato no establezca salario mensual, se seguirá el régimen impuesto por la Caja de Jubilaciones, a los efectos del pago del aporte correspondiente.

Art. 3.° En el caso de que la Caja estuviera obligada a conceder otros beneficios por el mismo período de paro a que se refiere esta ley, el importe de tales beneficios se descontará de la indemnización que deberán abonar las empresas devolviéndoles la diferencia.

Art. 4.° A los efectos de esta ley, el término "marinos" es aplicable a todas las personas empleadas a bordo de cualquier navío que efectúe una navegación marítima. El término "navío" incluye a todos lo barcos, navíos o embarcaciones de cualquier clase que sea, de propiedad pública o privada, que efectúen una navegación marítima, con exclusión de los buques de guerra.

Art. 5.° Las indemnizaciones a que se refiere esta ley gozarán de los mismos privilegios que los sueldos normales del servicio y se cobrarán por los mismos procedimientos reglamentarios establecidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 6.° Para las violaciones de esta ley, previstas por los artículos 53 y 54 de la ley de 6 de Octubre de 1919, regirán las penas establecidas en los mismos.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 9 de Mayo de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1939.—Número 2637|936.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO

24

Ley. Se modifica una pensión graciable a la viuda de don Florencio Sánchez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase, por gracia especial, a la señora Catalina Reventós, viuda de don Florencio Sánchez, una pensión de un mil ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Mayo de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1939.—Número 1226|937.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

25

Ley. Se otorga una pensión graciable a don José Catalá Moyano

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese, por gracia especial, al Padre don José Catalá Moyano, una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos anuales ($ 720.00), en sustitución de la jubilación legal que actualmente percibe de veintidós pesos mensuales ($ 22.00), sujeta a los descuentos que correspondan.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de Mayo de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1939.—Número 1847|938.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 28 de Abril de 1939.

1—Se fija como fecha de iniciación de las obras de la carretera Chamizo-San Gabriel, el día 1.o de Marzo de 1939.

2—Se rechazan las propuestas presentadas al llamado a licitación para las reparaciones en el edificio del Cuartel de la Guardia Republicana de Montevideo autorizándose un nuevo llamado, debiendo la Dirección de Arquitectura ajustarlo a $ 25.000.00.

3—Se acepta la donación hecha por el señor Alfredo Pozzi de un terreno de su propiedad. (Carpeta 391|939).

4—Se autoriza la permuta de una fracción de terreno de camino antiguo de acceso al puente sobre el arroyo Carpintería por una fracción propiedad de don Cándido N. Olivera. (Carpeta 800|939).

5-18—Se declara urgente la expropiación de fracciones de terreno necesarias para las obras hidroeléctricas del Río Negro propiedad de María L. Sastría de Pittaluga, Toribio M. Olaso, Miguel José Olaso, Miguel Hernandorena, Rosa Velasco, María E. Jubín Quadros de Vasallo, Esteban Seijo Fleurquin, Juan Amespil, Francisco Barrero, Pedro D. Cal, Exequiel Gutiérrez y Juan Amespil, Gumersindo P. Quijano y Narciso E. López.

19—Idem. ídem., de Margarita S. de Beytrison necesaria para el camino Young-Fray Bentos. (Carpeta 841|939).

20—Idem. ídem., de María C. I. Parietti de Petit de la Villeon para igual obra. (Carpeta 698|939.)

21—Idem. ídem., de la suc. Cayetano Peña para el camino Chamizo-Cerro Colorado (Carpeta 770|939).

22—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por los señores Juan F. Hernández y Julio Trías (Carpeta 831|939)

23—Se prorroga por 35 días el plazo para la terminación de las obras del trozo de carertera Buena Vista - Aceguá Kilometro 31 al 39 contratadas con Neyeloff y Barrandeguy (Carpeta 1263|936)

24—Se autoriza el arrendamiento de material "Decauville" al señor Santiago Mauri (Carpeta 7?·|939).

25—Se prorroga por 30 días el plazo para la terminación de las obras del puente y accesos sobre el Río Tacuarembó Chico contratadas con la Empresa Platense de Electricidad Siemen Baunión S. A. (Carpeta 1945|936).

26-27—Se autoriza al Garage del Ministerio para adquirir un reloj fechador (Carpeta 40|938).

28-29—Se prorroga hasta el 21 de Enero del corriente año el plazo para la terminación de las obras de la carretera costanera de Solís a Las Flores, en las condiciones establecidas en la resolución respectiva, y que han sido contratadas con la Empresa Stelardo e Hijos y Odllakoff (Carpeta 870|937).

30-31—Se exonera al señor Albino Zecchi de las multas en que ha incurrido por incumplimiento del plazo parcial sobre entrega de pedregullo y gravilla para la conservación del trozo carretero Corrales-33. (Carpeta 474|938.)

32—Se deja sin efecto la resolución de 17 de Febrero ppdo., que aceptó la propuesta de Quirino Pesquera para la limpieza y pintura de la super estructura metálica de los puentes San Francisco y La Plata (Carpeta 1897|938).

33—Idem. ídem., de Mayo 19 y Noviembre 23 de 1937 por la que se expropió un terreno al señor Cándido Olivera y se anula la orden de pago librada Nº 10415. (Carpeta 1229|937).

34—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de varias casas proveedoras materiales destinados a embarcaciones por $ 1.227.53. (Carpeta 36|938.)

35—Se acepta la garantía prestada por el señor Juan Echeverrito Gutiérrez hasta $ 100.00 a favor de los señores Echeverrito Hnos, por los fondos que manejan como Encargados de la Estación de Servicio Telegráfico Telefónico de Tala (Carpeta 3014|938).

36—Se deja sin efecto la resolución de 12 de Abril de 1937 que acordó a Tapaia Hnos., una rebaja del 50 o|o en las tarifas de Navegación Interior debiendo en lo sucesivo pagarla integramente (Carepta 696|937.)

37—Idem. ídem., de Enero 14 de 1938 que expropió a la suc. Elena Fagúndez de Andino terrenos para el camino Tacuarembó-Paso Baltasar-El Borarcho-Paso Casildo y declarar urgente la expropiacvión de un terreno de Juana A. de Borges de Olivera para la misma obra. (Carpeta 3572|937.)

38—Se acepta la donación hecha a favor del Estado por la señora Adela Maurin de Bonjour de un terreno destinado al ramal de Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense (Carpeta número 3171|938).

39-40—Se determina la imputación de $ 388.75 jornales devengados y adeudados al extinto obrero Nicanor F. Viera (Carepta 355|939.)

41—Se prorroga hasta el 15 de Abril en curso el plazo para la terminación de las obras de los puentes de madera en los arroyos Cuñapirú (Paso de Serpa) y Batoví Dorado, contratados con el señor Rodolfo Casterés (Carpeta 2142|938).

42—Se autoriza a la Contaduría a liquidar la planilla de gastos del personal de limpieza y conservación del edificio de las Oficinas del Salto por Enero y Febrero ppdos. (Carpeta 17|939.)

43—Se acepta la renuncia presentada por el señor Pedro A. Covelli del cargo de Aprendiz motorista de la Remesa de coches-motor de los Ferrocarriles del Estado. (Carpeta 849|939.)

44—Se autoriza a la Intendencia M. de Maldonado para conceder al señor Avelino C. Brena el permiso para introducir reformas en la escalinata de acceso al chalet de su propiedad ubicado en la playa "Las Delicias" (Carpeta número 782|939).

45—Se declara suprimido de la planilla respectiva el cargo de conductor estra-presupuesto de la Remesa coches-motores, vacante por fallecimiento del señor Carlos E. Baladon que lo ocupaba (Carepta 72|939.)

46—Se acuerda a los señores Marchessoni y Boezio prórroga hasta el 10 de Mayo próximo para terminar las obras de desagüe en el edificio de la Aduana de Montevideo (Carpeta 734|936.)

47—Idem a Rafael E Pascale Ferme, hasta le 10 de Mayo próximo para la terminación de las obras de reparaciones en el edificio de la Facultad de Medicina. (Carpeta 1178|937.)

48—Idem a los señores Costa y Cía., hasta el 14 de Mayo próximo para terminar las obras en la Receptoría de Aduana de Sauce (Colonia) (Carpeta 2469|937.)

49—No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la "Otis Elevator Company" de la resolución de 13 de Febrero de 1937 que desestimó un pedido de reembolso de una suma tenida como quebranto por diferencia de cambios. (Carpeta 2374|932.)

50—Se autoriza la renovación ante el Banco de Seguros del Estado de la póliza que proteje contra accidentes al personal de Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía por la suma de pesos 629.41.

51—Se autoriza a Vialidad para arrendar al señor Tastás Nogués contratista del camino San Carlos-Rocha un cilindro aplanador (Carpeta 545|939.)

52—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 17 de Marzo ppdo., de las obras del puente sobre el arroyo Espinillo en el camino Dolores-Nueva Palmira.

53—Idem. de las obras de abastecimiento de agua de la localidad de Sarandí del Yí (Carpeta 160|933).

54—Idem, ídem, a partir del 16 de Marzo de 1938 de las obras de la carretera de acceso al Balneario Las Salinas. (Carpeta 2569|36).

55—Idem, a partir del 16 de Marzo ppdo., de las obras de la carretera Balneario La Floresta a La Playa (Carpeta 2505|933.)

56—Idem, a partir del 15 de Febrero ppdo., del trozo de carretera de San José a Trinidad entre Kilómetros 104.472 y 111.472 y a partir del 28 de Febrero ppdo., de los Kilómetros 117.200 a 119.016.

57—Idem, a partir del 1.o de Febrero ppdo., de las obras del puente sobre el arroyo Gutiérrez Grande (Carpeta 1867|936.)

58—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente en el arroyo Yaguary, Paso Lapuente y sus accesos (Carpeta número 526|932.)

59—Idem, ídem, sobre el arroyo Villasboas, excluídos accesos, baranda y pisos (Carpeta 665|932.)

60—Idem, ídem reparaciones Jefatura y Cárcel y comisaría 2.a urbana de la ciudad de Melo y se autoriza devolución de garantía (Carpeta 114|936.)

61—Se autoriza el pago de $ 156.20 a la Señora María Gómez de Labarrere, por jornales devengados por su extinto esposo don Mateo Labarrere ex-obrero de la Dirección de Vialidad (Carpeta número 776|939.)

62—Idem de $ 630.50 importe del reintegro de las retenciones por concepto de viviendas efectuado al personal de Vialidad, que se indica en la lista acompañada a la resolución (Carpeta 712|937)

63—Idem de $ 18.72 importe cuenta Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes oficiales correspondientes a Enero ppdo.

64—Idem de $ 17.82 por el mismo concepto.

65—Idem de $ 145.14 importe de la cuenta del ferrocarril Midland por igual concepto correspondiente a Enero ppdo.

66—Idem de $ 420.80 ídem del F. C. C. del Uruguay por igual concepto.

67—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del puente y accesos sobre el arroyo San Francisco Chico y se autoriza la devolución de retenciones. (Carpeta 107|936.)

68—Se amplía la resolución de Marzo 2 ppdo., y se dispone libramiento de una orden de pago a favor de Vialidad por $ 105.38 importe de la tasación de un terreno expropiado a don Juan José De León para la carertera Solís Grande-Pan de Azúcar.

69—Se modifica la resolución de 2 de Marzo ppdo., en cuanto se refiere a

la autorización dispuesta en la misma y se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por $ 11.97 destinada a abonar el terreno expropiado a doña Natividad de León para las obras del camino de acceso a Estación Las Flores (Carpeta 2884|25.)

70—Se amplía la resolución de 2 de Marzo ppdo., disponiéndose el libramiento de una orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por $ 302.68 destinada a abonar el importe de un terreno expropiado a la suc. Isidro Mederos, para las obras del camino a La Charqueada (Carpeta 886|931.)

71—Idem, ídem, ídem, por $ 40.37 destinada a abonar un terreno expropiado a don Pedro M. Cruz para el camino Treinta y Tres-La Chaqueada (Carpeta 3024|931.)

72—Idem. ídem., de $ 707.07 por daños y perjuicios originados a los señores Eusebio y Fortunato Aparain, con motivo de la donación de un terreno de su propiedad para la carretera de Miguez al Km. 72 de la de Minas. (Carpeta numero 3644|929)

73—Se autoriza el pago de $ 32.55 importe de una expropiación a la suc. Coralio Larrosa para el camino Chuy, tramo San Carlos-Rocha (Carpeta número 2709|938)

74—Idem de $ 252.96 importe de una expropiación a la suc. Juan P. Vaňero para igual obra. (Carpeta número 2170|938).

75—Se declara que la expropiación de un terreno dispuesta por resolución de 26 de Octubre de 1938 a nombre de Inés Beisso de Rodríguez, debe entenderse hecha a nombre de los señores Alejandro Bayhaut y Gregorio T. Alfaro y se autoriza el pago de su tasación (Carpeta 2708|938.)

76—Se autoriza el pago de $ 122.06 importe de una expropiación a la señora Anita Bocallini de Flematti para el camino al Chuy tramo San Carlos-Rocha (Carpeta 2173|938.)

77—Idem, de $ 400.15 ídem, ídem, de Eloísa Gorostiza de Demartini para igual obra. (Carpeta 2168|938).

78—Idem, ídem, de $ 81.12 ídem, de Carlos L. Rodríguez para la misma obra (Carpeta 2479|938.)

79—Idem, ídem, de $ 180.56 ídem, de Domingo García para igual obra (Carpeta 2710|938.)

80—Idem, de $ 158.29 ídem, de José C. Larosa para igual obra.

81—Idem de 340.52 ídem de Roger . Dutra para igual obra.

82—Idem de $ 2.00 ídem Adela Núez Ducrosse, para igual obra.

83—Idem de $ 15.02 ídem de Eugenia Rodríguez de Navarro para la misma obra.

84—Idem de $ 430.36 ídem de Alejandro Beyhaut para igual obra.

85—Idem de $ 85.58 ídem a Juan M. Gaudin para igual obra.

86—Idem de $ 30.14 ídem de Pío Rodríguez para la misma obra.

87—Idem de $ 11.91 de Narciso S. Borges para la misma obra.

88—Idem de $ 49.33 ídem de Miguel D. Cáceres para igual obra.

89—Idem de $ 97.55 ídem Juan Susena para la misma obra.

90—Idem de $ 484.00 ídem de Joaquín A. Araújo para igual obra.

91—Idem de $ 54.27 ídem de Juana I. Correa de Martín para igual obra.

92—Idem de $ 256.06 ídem de la señora Laura García Moreno de Baptista para igual obra. (Carpeta 2172|938).

93—Idem de $ 200.78 ídem de los señores Alejandro Bayhaut y Luciano Rodríguez para igual obra (Carp. 2471|938).

94—Idem de $ 244.97 ídem de Estanislao Ramón Sosa para igual obra. (Carpeta 2706|938).

95—Idem de $ 174.71 ídem de Epifanio Suárez para igual obra.

96—Idem de $ 7.00 ídem de Francisca A. Silveira de Pús para igual obra. (Carpeta 2466|938).

97—Idem de $ 119.94 ídem de la Suc. Adelaida Larrosa de Pereyra para igual obra.

98—Idem de $ 71.01 ídem de Aurelio Pereira para igual obra.

99—Idem de $ 78.72 ídem de Eudoxio F. Cortés para igual obra.

100—Idem de $ 95.59 ídem de Leopoldino Medina para igual obra.

101—Idem de $ 1.114.42 ídem, de los señores Luis E. y Humberto E. Pereira para igual obra. (Carp. 2234|938).

102—Idem de $ 123.57 ídem de Mario Domingo Guerra para igual obra. (Carpeta 2232|938).

103—Idem de $ 15.02 ídem de Elvira Rodríguez de Echeverría para igual obra (Carpeta 2484|938).

104—Idem de $ 119.51 ídem de Angela Molina de González para igual obra. (Carpeta 2703|938).

105—Idem de $ 172.60 ídem de la sucesión Rosa Amespil de Rodríguez para igual obra. (Carpeta 2699|938).

106—Se deja en suspenso la aplicación de la multa de $ 620.00 aplicada al contratista de las obras del camino San Carlos-Rocha señor Tastás Noguez hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión de los plazos y librar orden de pago a favor del mismo por $ 11.961.91 importe del certificado número 6 por obras ejecutadas hasta Enero próximo pasado. (Carpeta 2563|938).

107—Se acuerda al señor Juan Tramontín prórroga hasta el 8 de Setiembre próximo para la terminación de las obras del pabellón de T. B. C. del Hospital de Colonia. (Carpeta 2879|937).

108—Se prorroga hasta el 30 de Octubre próximo los servicios del Sobrestante de las obras de la Facultad de Química y Farmacia señor Alfredo P. Minetti. (Carpeta 2736|933).

109—Se deja sin efecto la resolución de 17 de Febrero próximo pasado que encomendó al contratista de las obras del edificio de las escuelas de 2.o Grado números 1 y 2 de Rivera señor José Bauer la ejecución de la contensión y cierre de dicho edificio, autorizándose a la Dirección de Arquitectura para encomendar dichas obras a los señores Marchessoni y Boezio por $ 1.228.55. (Carpeta 650|932).

110—Se fija una cuota mensual de $ 3.00 para los consumos de agua del edificio de la Escuela de 2.o Grando número 1 de la ciudad de Colonia. (Carpeta 326|939).

111—Se autoriza el pago de $ 134.30 importe de un terreno expropiado al señor Eustaquio Alvarez para el camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha. (Carpeta 2176|938).

112—Idem de $ 155.69 importe de un terreno expropiado al señor Roque Perdomo para igual obra. (Carp. 2467|938).

113—Idem de $ 126.31 importe de un terreno expropiado al señor Julio J. Guerra para la misma obra. (Carpeta 2230|938).

114—Se autoriza el pago de $ 122.29 importe de un terreno expropiado al señor José P. Guerra para igual obra. (Carpeta 2231|932).

115—Idem de $ 52.29 ídem de don Juan Berta para igual obra.

116—Idem de $ 10.00 ídem cuenta del Servicio Meteorológico del Uruguay por arreglo relojes de la Secretaría de este Ministerio, por Setiembre pasado. (Carpeta 338|937).

117—Idem de $ 10.00 por igual concepto mes de Octubre pasado.

118—Idem de $ 85.71 ídem cuenta de la U. T. E. servicio prestado al Ministerio en Setiembre pasado. (Carpeta 318|937).

119—Idem de $ 70.45 ídem por igual concepto mes de Diciembre pasado.

120—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 18 de Marzo próximo pasado de las obras de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres, trozos determinados en la resolución respectiva, comprendiendo también los alambrados. (Carpeta 1110|934).

121—Se declara sujeta a servidumbre de paso y extracción de materiales dos fracciones de terreno de la señorita Justina T. Solari. (Carpeta 866|939).

122—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 28 de Enero próximo pasado a nombre de doña Norberta de León de Aguirre debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de don Segundo J. Garín. (Carp. 118|939).

123 al 128—Se declaran urgentes la expropiación de los terrenos pertenecientes a don Bernardo Aguerre, Martina S. de Barrero, Pedro González, Benito Rodríguez Iglesias, Isaac Carrasco y Domingo Bordaberry necesarias para las obras hidroeléctricas del río Negro.

129—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir materiales y combustibles varios destinados a las embarcaciones a su cargo por la suma de pesos 14.311.42.

130—Se acepta la propuesta del señor Antonio Spera para la confección de 10 uniformes para el personal de servicio de la Secretaría de este Ministerio por pesos 26.50 cada uno.

131—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los alambrados del camino de K. 83.700 de la carretera a Florida a Paso de Severino y se autoriza el pago al contratista señor Casterés de $ 83.25 importe de las retenciones que le fueron efectuadas y la devolución de la garantía correspondiente.

132-133—Se autoriza el pago de pesos 7.859.05 y $ 147.79 importe de la tasación de los terrenos expropiados al señor Pigurina Durán, incluídos los gastos correspondientes. (Carp. 2374|929).

134—Se refuerza con la suma de pesos 22.08 la acordada para el abastecimiento de agua al pueblo J. Suárez y se libra orden de pago a favor del señor Manuel Rodríguez Correa contratista de las mismas por $ 1.575.89 importe del certificado número 4.

135—Se revalida hasta el 30 de Abril del corriente ejercicio las planillas de jornales del personal ocupado en las embarcaciones de dragado en el bajo río Negro, trabajo de piqueteo y pintura de embarcaciones, etc., de Hidrografía. (Carpeta 247|939).

136—Se autoriza el pago de $ 1.092.38 importe de un terreno expropiado al señor Brián Gil Taylor necesario para las obras Castillos-Chuy. (Carpeta 562|938).

137—Se revalida para el primer trimestre del actual ejercicio, la partida de $ 550.00 mensuales fijada para gastos de Oficina de Contrcl de las obras de la línea férrea "Sarandí del Yi al Norte". (Carpeta 134|938).

138—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las reparaciones del edificio de la comisaría de la

2.a sección urbana de Salto. (Carpeta 1509|936).

139—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la General Machinery repuestos para tractores "Cartepillar" por la suma de $ 66.002.28. (Carpeta 3323|937).

140-141—Se autoriza a la Administración de los F. F. C. C. y T. del Estado para convenir con la "Conatel Ltd. Compañía de Teléfonos Particulares" las reformas a introducirse en los servicios telefónicos de dicha Administración por $ 5.682.00. (Carpeta 215|939).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Mayo 20 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, marca "Neo-Cardly", acta 32146.

Sociedad Azucarera Uruguaya Ltda., solicita se le autorice el pago de la 5.a anualidad atrasada correspondiente al privilegio de invención número 3049 para: "Sistema de fabricación de conglomerados de azúcar".

Ministerio de Relaciones Exteriores, remite copia de nota recibida de la Legación Británica en apoyo de protesta presentada por la Cámara de Comercio Británica contra las solicitudes de registro de las marcas "Shrunk" y "London Shrunk" formuladas por Faustino Fano y Cía.

—Pasa a la Dirección de Indústrias:

Julio H. Sóñora, de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de cierres automáticos, metálicos o no", acta 739.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Elisa Barnier de Carriquiry, Clara Alvarez de Carriquiry y Eduardo de Ciria, de Montevideo, marca "Sanaplant" (Cabeza de mujer y frutas emblema), acta 32.050. (Oposición de Federico L. Ceruzzi).

Antonio Peluffo, de Montevideo, marca "Piocina", acta 31733.

Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, marca "Carboleno", acta 31853.

Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, marca "Rodilone", acta número 30985. (Oposición de Química Bayer de Weskott y Cía.

G. Eberle y Cía., de Alemania, marca "Purgatol", acta 31298.

El Municipio de Karlovy Vary, de Checoeslovaquia, marca "Karlsbader Salz" acta 32061.

Nelson de Castro Barbosa, de Brasil, marca "Hyrián", acta 32248.

El Municipio de Karlovy Varú, de Checoeslavaquia, marca "Karlsbad", acta 32062.

Antonio Peluffo, de Montevideo, marca "Porosán", acta 31734.

David Calles, de Buenos Aires, marca "Silenciosa", acta 32211.

Vital Mántaras, de Montevideo, marca "Duquesa", acta 32135.

Falcón y Cía., de Buenos Aires, marca "Levantina", acta 32205.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Falcón y Cía., de Buenos Aires, marca "Levantina", acta 32205.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Antonio Mikeliunas, de Montevideo, patente de invención: "Un equipo medidor sastre Kaunas especial para tomar m[illegible] de prendas de vestir", acta 47[illegible].

Pablo de Parcevaux, de Buenos Aires, patente de invención: "Una silla catre-plegable", acta 4876.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, patente de invención: "Nuevo material destinado preferentemente a la fabricación de plantillas de alpargatas", acta 4528.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Miguel Petrone, de Montevideo, patente de invención: "Protector de nariz contra los rayos solares", acta 4514.

Angel Scalone, de Montevideo, patente de invención: "Nuevo molde para calzado de goma", acta 4793.

Sassoli y Alonso, de Montevideo, marca "Pum... en el ojo" (Cabeza de hombre con casco emblema), acta número 32594. (Reposición de sellos y timbres).

Fitger California Company de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas", acta número 3694. (Reposición de sellos y timbres).

Fábrica Nacional de Papel S. A., patente de invención: "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda y cloro para la producción industrial de la celolosa", acta número 3770. (Reposición de sellos y timbres).

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos 340 al 343

Solicitudes despachadas el día 20 de Mayo de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|3954, Dirección General de Aduanas, Estados Unidos, Motos Harley Davidson, 731.

3|3956, Dirección General de Aduanas, Estados Unidos, Revólveres Colt calibre 38, 440.

3|5406, Etchegoin y García Arocena, Estado Unidos, Carbones para lámparas de arco.

3|5452, Julio Butti, Ecuador, Cloches de paja sin terminar, 64.

3|5582, Ramón Puyal, Estados Unidos, Micrófono para radio difusión comp., 13

3|5584, Ramón Puyal, Estados Unidos, Tubos transmisores para radiodifus. 14

3|5765, Ministerio de Salud Pública, Chile, Arveias, garbanzos, orejones, 444.

3|5793, Tanié y Cía., Ecuador, Cloches para fab. sombreros, 61.

3|5841, Doctora Ignasia Beraza de Trivelli, Argentina, Mesa especial para clínica médica, 33.

3|5964, Regusci y Voulminot, Estados Unidos, Barras pasta para correa, 1.

3|5978, Frugoni Hnos., Estados Unidos, Tractor agrícola, 5.

3|3278, J. Pastorino y Cía., Cylán, Té para envasar, 500.

3|4411, Oneto Vignale y Cía., Ceylán Col. Ing., Coco rallado, 60.

3|1234, Dirección de Vialidad, Estados Unidos, Rep. p. tractores "Caterpillar", 1.713.

3|4675, Laboratorios Camani, Argentina, Hormiguicida "Camani", 211.

SIN OPERACION CAMBIARIA (Libras)

3|4215, Frigorífico Artigas S. A., (1), Estados Unidos de Norte America, Latas de tabaco picado, 3.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|529, Instiuto Química Industrial (1), Bélgica, Maquinarias y acc., 713.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|5777, A.N.C.A.P., Perú, Petróleo crudo (1), 30.557.

PLANILLAS Nos 344 al 347

Solicitudes despachadas el día 22 de Mayo de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|4237, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargata, Argentina, Hilo Sisal, 316.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|5395, José Varela, (1), Alemania, Materiales f. flores artif, 194.

3|4637, M. Iursevitz, Italia, Vidrios para fab. espejos, 70.

3|2025, Fernando Parrabere S. A. C., Bélgica, Azúcar Pilet, 407.

3|1808, Taranco y Cía., Bélgica, Azúcar Pile Tirlemont, 333.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección que compone el «Diario de Sesiones» aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

11.ª SESION ORDINARIA

MAYO 8 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

coles próximo. (Moción del señor Representante don Ricardo Techera). — Venta parcial de edificios. Fraccionamiento horizontal). Inclusión en la orden del día de la primera sesión del próximo mes de junio. (Moción del señor Representante doctor César O. Argüello).

19—ANCAP. — Autorización para negociar un millón de pesos en títulos de la Deuda Industrial del Uruguay. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: punto de mira; el llamado a la cuestión, del señor informante; un requisito imprescindible; elementos de juicio omitidos; política de información insuficiente; la obligación de informar al Parlamento y un recuerdo conveniente; elogio injustificado; ambiente materialista; la creación de la ANCAP y la posición socialista; la ANCAP y el alcoholismo; las ganancias del Ente; otra faz de las actividades del Ente; los combustibles y el papel de regulador de precios. (Es interrumpido por una cuestión de orden. — Interrumpieron también los señores Representantes Chouhy Terra (don Pedro) y Zavalla).

20—Cuestión de orden. — I Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria y II Reunión Regional Tercera de Meteorología. (Partida para gastos). Inclusión en la orden del día miércoles próximo. (Moción del señor Representante Daniel Fernández Crespo).

21—Ancap. — Autorización para negociar un millón de pesos en títulos de Deuda Industrial del Uruguay. — El señor Representante Frugoni reanuda su exposición. Trata los tópicos: los argumentos pro autorización para la venta de los títulos; una disgresión conveniente; el decreto de enero; datos necesarios. Conclusión. (Interrupciones de los señores Representantes Chohuy Terra (don José L.) y (don Pedro).—El señor informante Chouhy Terra (don Pedro) formula moción de debate libre. — El señor Representante doctor Dardo Regules mociona para que se levante la sesión. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chohuy Terra (don Pedro), Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez, Hughes, Martirena y Pérez Moré.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Pérez Aquino y Rodríguez Rocha.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Fígoli, Martínez, Nunes Ribeiro, Pirotto, Pieri, Semblat Amaro y Tió Rivas.

Total: 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley sobre inmigración.

2—El Ministerio de Ganadería y Agricultura contesta la exposición del señor Representante don Martín M. Ois, referente a la rebaja de los impuestos de abasto a la faena de lanares, que perciben los Municipios de toda la República.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

3—La de Legislación Social informa el proyecto sobre modificación del artículo 44 de la ley de 6 de febrero de 1925 sobre jubilaciones y pensiones civiles. (Goce de pensión por los hijos varones).

4—La de Presupuesto informa el proyecto por el que se autoriza acordar una remuneración extraordinaria al Jefe de Inspectores de la Dirección de Industrias.

5—La de Constitución y Legislación General dictamina respecto del proyecto sobre declaratoria de pueblo a La Paloma.

—Repártanse.

6—El señor Representante don Ventura Puig solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sobre extensión de tierras fiscales.

—Transmítase.

7—Los señores Representantes don Eugenio Gómez, don Francisco Pérez Moré y don Osorio Martirena, solicitan licencia por el día de hoy; el señor Representante don Enrique Hughes, por el corriente mes.

—Se votarán oportunamente.

8—El Centro "Protección Chauffeurs" presenta una exposición sobre el proyecto del señor Representante doctor Emilio Frugoni, sobre entrada de inmigrantes españoles.

9—El "Centro de Almaceneros Minoristas", presenta una exposición relacionada con el proyecto de los señores Representantes doctor Miguel A. Pringles y don Edmundo Palomeque, sobre modificaciones del régimen legal vigente que organiza la Junta de Subsistencias.

10—La Liga de Defensa de la Propiedad de Durazno, presenta una exposición en la que solicita el pronto despacho del proyecto sobre adjudicación definitiva de propiedades municipales.

11—El Centro de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes don Ventura Puig, doctor César O. Argüello y don Alejandro S. Barbadora, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo arrendatario rural que realice mejoras indispensables o efectúe plantíos de árboles en el predio que ocupe, recibirá del propietario del bien, una compensación equivalente al 75 o|o de las mismas.

Art. 2.o Las compensaciones previstas en el artículo 1.o, se harán efectivas hasta el 15 o|o del monto del arrendamiento.

Art. 3.o Todas las mejoras o plantíos citadas en el artículo 1.o, que sobrepasen al tanto por ciento indicado en el artículo 2.o, quedarán a beneficio del propietario del inmueble, sin que por ellas esté éste obligado al abono de compensación.

Art. 4.o Cuando no hubiere acuerdo entre las partes, a los efectos de la determinación del monto a abonarse teniendo en cuenta lo establecido en la presente ley, podrá someterse el litigio al Jurado Avaluador, del Departamento que corresponda, creado de acuerdo a la ley de Contribución Inmobiliaria de 4 de enero de 1934, en sus artículos 11 y 14.

Art. 5.o Todo arrendatario rural que desee acogerse a los beneficios previstos, deberá haber concertado un contrato de arrendamiento rural por un plazo no menor de tres años.

Art. 6.o Las compensaciones determinadas en el artículo 1.o, se harán efectivas en el momento del pago del último arrendamiento, para lo cual se tomará como base el valor real de las mejoras o plantíos de árboles.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 8 de 1939.

Ventura Puig, Rep. por Florida. — César O. Argüello, Rep. por Soriano. — Alejandro S. Barbadora, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por el adjunto proyecto de ley que elevamos a vuestra consideración, se establecen compensaciones para aquellos arrendatarios rurales que realicen mejoras o efectúen plantíos en los predios que exploten.

Se funda esta iniciativa en el deseo de estimular a ese sector de trabajadores de la campaña, en su mayoría los verdaderos estructuradores de la riqueza nacional.

La falta de una legislación adecuada capaz de proteger a los arrendatarios en este aspecto de su acción, hace que en infinidad de ocasiones se vean precisados a trabajar la tierra con ingentes dificultades que se traducen en serias desventajas para la obtención de una producción anual dentro de un margen de estrictas e indispensables economías.

Por cierto que, de ninguna manera, se comprometen los intereses privados de los poseedores de bienes inmuebles rurales, puesto que si es cierto que deberán efectuar el abono de compensaciones, no es menos cierto que esas sumas serán resarcidas por un más alto valor de la propiedad.

Por la propia claridad del articulado del presente proyecto de ley, no entramos a fundamentarlos, estando dispuestos a aclarar conceptos en el momento de discutirse en Sala el problema de que damos cuenta.

Montevideo, mayo 8 de 1939.

Ventura Puig, Rep. por Florida. — César O. Argüello, Rep. por Soriano. — Alejandro S. Barbadora, Rep. por Durazno."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia: Rodríguez (don Antonio J.).

Con aviso: Arrillaga Safons, Echeverri, Hughes, Martirena, Pérez Aquino, Pérez Moré y Rodríguez Rocha.

Sin aviso: Cambiaso, Damboriarena, Guerrero Flores, Martínez, Nunes Ribeiro, Pieri, Pirotto, Restuccia, Tió Rivas, Trujillo y Zavalla.

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 3, 4 y 5:

Día 3

Asuntos Administrativos: con licencia, Hughes; sin aviso, Nunes Ribeiro, Guerro Flores y Bonino.

Presupuesto: sin aviso, Semblat Amaro.

Obras Públicas: con aviso, Aldama; sin aviso, García da Rosa.

Higiene y Asistencia: con aviso: Pieri.

Día 4:

Especial sobre abaratamientos de artículos de primera necesidad: sin aviso: Calleriza y Tubino.

Constitución y Legislación General: con aviso: Canessa (don Julio César).

Día 5:

Asuntos Financieros y Bancarios: sin aviso: Pringles.

Constitución y Legislación General: con aviso: Gómez.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro**).

—Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Representante de seis minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Oliú.

SEÑOR OLIU. — Deseo referirme a un asunto que tiene gran importancia para los puertos del litoral.

La Compañía Mihanovich ha comunicado que suspendía los viajes semanales del vapor "Ciudad de Salto", vapor que hacía viajes de Montevideo a Salto con escalas en los puertos uruguayos.

Hace unos años esta Compañía tenía establecida una línea de vapores postales de Montevideo a Salto, con escala en Buenos Aires y en todos los puertos uruguayos y argentinos del litoral. Al mismo tiempo había una línea de vapores, también postales, brasileña, que iba hasta Paysandú.

La Compañía Argentina Mihanovich suspendió esa línea de vapores que, como decía, realizaba tres viajes semanales, aduciendo que los derechos portuarios y los aranceles consulares son tan elevados que no le permitían tocar puertos uruguayos.

La prensa del interior se ha ocupado continuamente de este asunto. Yo, desde esta Cámara, por dos veces, he pedido que el Ministerio de Relaciones Exteriores intervenga, pues los perjuicios que ocasiona a esos puertos, son muy grandes, especialmente al puerto de Salto, en el que el movimiento es casi nulo.

Entiendo que el Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Presidente, debería tomar una intervención directa y eficaz para ver si se llega a una solución favorable, ya que me consta que el señor Ministro Argentino en estos últimos días ha intervenido ante la Cancillería con ese propósito.

Por lo tanto, pido que mis palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores, en la esperanza de que éste pueda buscar alguna solución a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Camps.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: he sido visto por algunos vecinos de la localidad de Goñi, Departamento de Florida, para que desde esta banca interceda ante el Poder Ejecutivo, para que sea librado al servicio público el pozo semisurgente de agua que se halla en aquella localidad y que se mantiene inexplicablemente clausurado. Desean que sea librado al servicio público ese pozo en alguna forma, señor Presidente, de manera que el vecindario pueda consumir el agua que produce, ya que en estos momentos en aquella localidad se está desarrollando una epidemia de tifoidea debido, precisamente, a la falta de agua potable.

Dada la necesidad de este servicio público, yo rogaría que al mismo tiempo que la versión de mis palabras pasara al Ministerio de Obras Públicas, pasara también al de Salud Pública, a fin de que éste tomara alguna resolución, con el objeto de evitar que en aquel núcleo de población, en su gran mayoría gente menesterosa, no se extendiera la epidemia de que he hecho mención al comienzo de mis palabras.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de ellas sea elevada a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Langón.

SEÑOR LANGON. — Con profundo dolor hemos recibido la triste noticia del fallecimiento del eminente ciudadano y hombre de ciencia, el doctor Enrique Pouey, acaecido en las primeras horas de la mañana de hoy.

Fué el doctor Pouey un ejemplo de austeridad, de honradez acrisolada, de bondad, de sencillez en su vida, y de altruismo.

Después de graduarse de médico, en 1884, en la Facultad de Montevideo, fué becado por el Gobierno para completar sus estudios en la principales clínicas europeas. Durante cuatro años, en París, se perfeccionó preferentemente en cirugía, bacteriología y ginecología, con los más eminentes profesores de la ciencia médica francesa de aquel entonces, llegando a presentar varios trabajos que llamaron la atención del mundo científico, entre los que deseo recordar uno sobre "Eclampsia puerperal", presentado a la Sociedad de Biología de París. Graduado con el título de doctor de la Facutald de Medicina de París, presentó entonces como tesis un estudio "sobre el tratamiento de las heridas" que le valió elevarse aún más en el concepto científico que de él se tenía en las reputadas aulas del viejo mundo.

De regreso al Uruguay, el doctor Pouey fué designado Profesor de Medicina Operatoria, haciendo la cátedra esencialmente práctica. En 1895 se hizo cargo de la Dirección de la Clínica Ginecológica. En los años sucesivos presentó varios trabajos en distintos congresos de ginecología. Fué nombrado delegado del Uruguay en el Congreso de Higiene y Dermografía celebrado en París en 1900. El 26 de junio de 1928 el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina lo nombró Profesor ad-honorem siendo entonces objeto de muchas exteriorizaciones de simpatía por tan justiciero homenaje.

El doctor Pouey no era solamente un ilustre Profesor: era también un ciudadano íntegro, virtuoso y dinámico, era un verdadero apóstol de la Medicina y un maestro inteligente y generoso que enseñaba cuanto sabía, a sus discípulos, a quienes él amaba con toda la sensibilidad de su gran corazón.

Fundó la Escuela de Ginecología del Uruguay. Publicó numerosos y variados trabajos científicos en las revistas médicas nacionales y extranjeras. Comisionado en 1924 por la Facultad de Medicina, estudió en Estados Unidos todo cuanto se conocía sobre radiumterapia.

Después de haber donado algunas sumas para obras médicas, especialmente en instrumental para un Pabellón de Ginecología que lleva su nombre, llegado el año 1934, el doctor Pouey donó para construcción del Instituto de Curieterapia y Ginecología de Montevideo, la importante cantidad de 230.000 pesos en beneficio, principalmente, de los cancerosos del Uruguay.

He ahí, señores Representantes, trazada a grandes rasgos, la personalidad científica y altruísta del doctor Enrique Pouey.

Como colega, como discípulo, admirador de tal maestro, como ciudadano, pronuncio estas palabras como un homenaje de toda justicia a la memoria de ese gran caballero, ejemplo de constante esfuerzo por superarse siempre más y más en las conquistas de la ciencia, en beneficio de sus semejantes, y lo hago también como un homenaje a los delicados sentimientos de su generoso corazón, cuyas vibraciones se elevaban hasta las regiones de lo sublime.

Por todo ello, señor Presidente, hago moción: primero, para que la Cámara de Representantes se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Enrique Pouey; segundo, para que por intermedio de la Mesa se envíe una nota de condolencia a sus deudos.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

9

—Tiene la palabra el señor Representante Puig.

SEÑOR PUIG. — Durante el último receso parlamentario, señor Presidente, tuve oportunidad de visitar diversas localidades de distintos Departamentos de la República, y por conducto de sus instituciones representativas, de su prensa o de sus habitantes, reclaman la rebaja de la tarifa vigente de la luz eléctrica.

Esa aspiración del vecindario nacional la recojo desde mi banca, porque es justa, porque obedece a una palpitante necesidad.

En esta clase de servicios públicos, el Estado no se ha de reducir únicamente a prestarlos, sino a tratar que ellos sean entregados dentro de un mínimo de beneficios, a fin de que el bienestar sea amplio y que, como en el caso ocurrente, no se convierta en un privilegio de las clases rurales acomodadas, del alto comercio o de las industrias con manifiesta capacidad. También deben disfrutar de la luz eléctrica los habitantes modestos de las poblaciones de campaña, los comerciantes pequeños y los industriales de reducidos recursos, sin que para ellos sea un sacrificio, un esfuerzo demasiado grande.

Sobre este punto me permito reclamar la atención del Directorio de la U. T. E., que tantas veces, creo, ha expresado sus propósitos de rebajar las tarifas vigentes para los servicios de luz y encarecerle su estudio y resolución, a fin de que el vecindario de la República reciba los beneficios de esa nueva política.

Por estos motivos, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al aludido Directorio, a fin de que se sirva tenerlas en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

10

—Tiene la palabra el señor Representante De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Señor Presidente: quiero denunciar la situación notoriamente ilegal de los ediles de la Junta Departamental de Colonia, señores Juan A. Rossi Villanueva, Juan P. Gaymonat Bonjour y Florentino Fris, empleados a sueldo que dependen de los Ministros de Salud Pública, Hacienda y Obras Públicas, respectivamente.

El artículo 9.o de la ley de 28 de octubre de 1935, vale decir, de la ley Orgánica de Gobiernos Locales, establece la incompatibilidad entre el cargo de edil y cualquier otro que dependa del Poder Ejecutivo, con excepción de los dependientes de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. En consecuencia, dada la incompatibilidad existente respecto de los mencionados ediles de la Junta Departamental de Colonia, solicito que, por intermedio del Ministerio del Interior o por quien corresponda, se les intime que opten por el cargo de su preferencia.

Dada la amplitud del artículo 9.o, de la ley citada, que también establece la incompatibilidad entre el cargo de edil y los dependientes de las autoridades departamentales, los que desempeñen funciones electivas de cualquier naturaleza y los que estén a sueldo o reciban retribución de empresas privadas que contraten con el Municipio, y existiendo la posibilidad de que, respecto a algunos de los otros miembros de la referida Junta, mediaran algunas de esas incompatibilidades que no fuera pública o notoria, y dado que esa Corporación no se ha preocupado del precepto establecido en el artículo 9.o de la ley de 28 de octubre de 1935, solicito asimismo que en el mensaje que enviará el Ministerio correspondiente, se exhorte a los demás mimbros de dicha Junta a que manifiesten si se encuentran en algunos de los casos de incompatibilidad determinados por la ley y, especialmente si están a sueldo o reciben retribución de empresas privadas que contraten con el Municipio, dado que esta incompatibilidad no es conocida sino por el interesado mismo.

En vista de la nulidad que podrían provocar las incompatibilidades preindicadas en las resoluciones de la Junta en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la ley, que he mencionado, solicito que la tramitación se haga con debida urgencia.

En consecuencia, y por todo lo manifestado, pido al señor Presidente se sirva pasar a los Ministerios que correspondan, la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado De Dovitiis.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y nueve**).

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Nosotros hemos votado en favor del pase de este asunto a los Ministerios correspondientes, aunque dada su entidad debiera merecer discusión en la Cámara.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Langón.

(Se lee:)

"1.o Para que la Cámara de Representantes se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Enrique Pouey.

2.o Para que por intermedio de la Mesa se envíe una nota de condolencia a sus deudos."

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero cumplir con el deber de hacer constar, en nombre de mi bancada y en el mío propio, nuestra adhesión al homenaje que se propone al eminente profesor Pouey.

El doctor Enrique Pouey unía a su calidad de profesor eminente, maestro de maestros, de médico integral, las cualidades de un ilustre ciudadano, dotado, no solamente de altos valores morales, sino de una amplitud de espíritu tal que le permitía, al mismo tiempo que aplicarse a las disciplinas científicas, preocuparse de los grandes problemas públicos especialmente de aquellos ligados directamente con el porvenir de la medicina.

Su obra como profesor, como médico y como filántropo, fué verdaderamente inmensa y compromete el reconocimiento del país.

Por estas razones acompañamos el homenaje que se propone.

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARGUELLO. — En nombre de la bancada nacionalista, y en el mío propio, adelanto que votaré por la afirmativa la moción del señor Representante Langón, porque el doctor Pouey fué en todo un valor dentro de la ciencia médica nacional.

Como lo destacaron los oradores que me precedieron en el uso de la palabra, el doctor Enrique Pouey fué una figura brillante en el campo de la medicina, donde se destacó por sus dotes excepcionales, y fué, a la vez, en el terreno de la docencia galénica, un profesor de celebrado renombre: en el país y el extranjero su obra de médico eminente y su labor de maestro contribuyeron a cimentar su justo prestigio como hombre de ciencia. Se destacó igualmente por su espíritu generoso y humanitario, y de su filantropía queda imborrable recuerdo en los anales de nuestra Asistencia Pública y del organismo de Salud Pública.

De tal manera el doctor Enrique Pouey deja su nombre estrechamente vinculado a aquella rama del saber y de la beneficiencia nacional, que obliga al reconocimiento y la gratitud de sus conciudadanos. Por este motivo el sector nacionalista votará la moción del señor Diputado Langón, reconociendo en el ilustre compatriota desaparecido a una de las eminencias médicas más grandes que ha tenido el país y a un benefactor que prodigó el bien con su amplio sentido de solidaridad social.

He terminado.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Dejo constancia de que vamos a votar también el homenaje que se ha propuesto a conside-

ración de la Cámara con motivo del fallecimiento del doctor Enrique Pouey. No sólo lo votamos, sino que necesitamos declarar que lo consideramos realmente merecido y justo. El doctor Enrique Pouey era una figura esclarecida del país; una inteligencia realmente privilegiada y durante toda su vida un universitario de las más selectas condiciones de profesor y de hombre de ciencia.

Al final de su vida tuvo el rasgo de dotar de un gran instituto de investigación científica para combatir la terrible enfermedad del cáncer y al cual destinó sumas importantes y abasteció de todas formas, de manera que fuera un centro científico más serio del país.

Todas estas circunstancias y las que han indicado otros oradores, hacen que la sociedad tenga que mirar como día de duelo público el día que desaparece una figura tan esclarecida como el doctor Enrique Pouey.

Con estas palabras nos adherimos al homenaje que la Cámara va a tributar en estos momentos a la esclarecida figura del ciudadano desaparecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y un votos.**)

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así lo efectúan los señores Representantes presentes.)

12

—Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Señor Presidente: figura en la orden del día, en quinto término, el siguiente proyecto de ley: depósito en el Panteón Nacional de los restos de Manuel Antonio Ledesma y feriado el 18 de mayo. Voy a proponer que se declare urgente y se trate sobre tablas el referido proyecto de ley, fundando en breves palabras los motivos que me inducen a hacerlo así.

Como muy bien lo dice el autor del referido proyecto, señor Diputado Iturbide, es necesario que empecemos a cumplir y a saldar las deudas de gratitud que la República ha contraído con sus grandes servidores, con aquellos, señor Presidente, que en holocausto a nuestra democracia dieron todo y no pidieron más que patria y libertad. En los momentos actuales, en que vemos al mundo atravesar por una de sus etapas más difíciles, en que se contempla tambalear la estructura de la nacionalidad, por la amenazante infiltración de ideologías exóticas, socavadoras de los sagrados sentimientos de patria, familia y honor, en los momentos actuales en que las democracias tratan de consolidar los verdaderos conceptos jurídicos de paz, orden y justicia, frente a los desbordes expansionistas y diabólicos de los regímenes totalitarios, creo, señor Presidente, que en nuestra patria —que se mantiene al margen de esa corriente perturbadora, ya se llame nazismo, fascismo o comunismo— ha llegado el momento de honrar la memoria de nuestros grandes soldados. El mármol o el bronce, testimonian ante las generaciones que se suceden, la gratitud de un pueblo o de una colectividad, y el hecho de que las cenizas gloriosas del soldado artiguista Ledesma, descansen al lado del gestador de nuestra democracia, General Artigas, constituye para nosotros uno de los homenajes a que se hizo acreedor el fiel asistente del vencedor de Las Piedras.

He dicho, he dicho, señor Presidente, que constituye uno de los homenajes, porque es preciso que el mármol, el bronce o el granito indestructibles, perpetúen indefinidamente las figuras descollantes de nuestros antepasados: y aquí debo manifestar con cierta melancolía, que me extraña sobremanera que la figura épica y gallarda del fulminante conquistador de Las Misiones y fundador de la colectividad política a que pertenezco, no tenga el monumento que perpetúe su esclarecida memoria, no obstante existir una ley de la Nación que decreta su erección y que permanece incumplida.

Desearía, señor Presidente, que las cenizas sagradas de ese Teniente artiguista, abandonaran el frío recinto de una iglesia y descansaran en ese panteón, que se llama Nacional, sitio reservado únicamente para aquellos hombres que han pasado a la inmortalidad.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Acosta y Lara: para que se declare grave y urgente el asunto que figura en 5.o término.

Son necesarios cincuenta votos, porque el asunto que figura en primer término está en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres.**)

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — Seguidamente al asunto que acaba de votar la Cámara, voy a hacer moción para que se altere la orden del día y se considere el asunto que figura en séptimo orden referente a repoblación forestal. Es un asunto, señor Presidente, que probablemente no va a dar lugar a debate y debemos aprovechar la estación actual, que es precisamente la propicia para la plantación de árboles. Este proyecto tiene que pasar al Senado. De manera que, si la Cámara demora en las carpetas su consideración, va a resultar que la sanción va a venir cuando ya el período de plantación de árboles haya transcurrido.

Por otra parte, hay una razón fundamental para que se considere de inmediato la situación de los trabajadores que están sin recibir los salarios durante un par de meses. De manera que, por razones de humanidad, la Cámara debe atender el pedido que formulo para que sea considerado este proyecto de ley sobre tablas. Y hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino: para que se altere la orden del día y se trate a continuación de las preferencias votadas, el asunto que figura en séptimo término: repoblación forestal.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Voy a pedir, señor Presidente, que sea incluído en primer término de la orden del día de mañana el proyecto que se relaciona con la ampliación del número de componentes de la Comisión de Presupuesto, asunto que ya está informado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor Diputado. Ese asunto tiene que tratarse en una sesión extraordinaria, que puede ser solicitada por el señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Entonces hago moción para que se realice una sesión extraordinaria el día de mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salom: para que la Cámara sesione extraordinariamente mañana a las 16 horas, para considerar el proyecto de resolución por el que se modifica la composición de la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y siete**).

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — Hago moción para que en la orden del día de la sesión de mañana figuren, en el lugar que les corresponde, los asuntos que figuraron en la orden del día del martes 3, con los números 9 y 10. Se trata de una remuneración extraordinaria a los señores Marcelino Alfonzo y al señor Arnot Montañez. Esos asuntos han venido con mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se incluyan en la orden del día de mañana, en el lugar que les corresponda, los asuntos a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y siete**).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hace algún tiempo el Senado sancionó un proyecto de ley por el cual se regularizaban algunas planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tienen atinencia con algunos Ministerios a crearse en el exterior.

Ese proyecto de ley está en una de las Comisiones permanentes; no he podido informarme si es en la Comisión de Presupuesto o en la Comisión de Asuntos Internacionales. Pero, de todas maneras, solicito que este asunto sea incluído en el lugar que le corresponda en la sesión del miércoles, y se exhorte a la Comisión al pronto despacho del mismo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Puedo informarle a la Mesa y al señor Diputado Guerrero Flores que este asunto fué tratado ya por la Comisión de Presupuesto y se ha designado miembro informante para que lo dictamine a la brevedad posible. De manera que ya ha tenido trámite.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Muy bien. De todas maneras, solicito que sea incluído en la orden del día de la sesión del miércoles en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores: para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles, en el lugar correspondiente, el proyecto sobre modificación de planillas del Presupuesto de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — En el momento oportuno, yo presenté un proyecto sobre libertad de comercio con respecto a la leche dedicada a industrialización. No sé por qué ese asunto, que es tan urgente y de tanta importancia para los intereses de la gente de campaña, no ha sido aún informado por la Comisión respectiva.

Pido a la Mesa que se exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción a que se aboque a su estudio, y que la Mesa recabe la opinión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y del Director de Ganadería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal vez sería mejor, señor Diputado, que ese fuese un cometido de la propia Comisión: escuchar los informes del señor Ministro y del Director de Ganadería.

SEÑOR CARBALLO. — Pero la Comisión no trata el asunto y yo quiero abreviar trámite. Por eso insisto en mi moción, si no hay algún artículo del Reglamento que lo prohiba.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún artículo que lo prohiba, pero el procedimiento normal es que la Comisión solicite los informes de los señores Ministros. Si el señor Diputado insiste, la Mesa no tiene inconveniente en someter la moción a consideración de la Cámara.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir entonces que se exhorte a la Comisión para que se aboque lo más pronto posible al estudio del asunto, y que por intermedio de la Mesa de la Comisión sean solicitados los informes del Ministro de Ganadería y Agricultura y del señor Director de Ganadería.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Carballo.

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAYA. — Debe existir en la Comisión respectiva un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se arbitran recursos para cumplir con la ley de pensiones a la vejez. Como este asunto es urgentísimo, porque muchos ancianos que pasan los sesenta años, principalmente en campaña, donde el expedienteo es largo, no reciben pensión, pediría que el señor Presidente exhortase a esa Comisión para que se expida respecto de dicho mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene conocimiento de ese proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

SEÑOR ALDAYA. — Ha sido informado por el señor Gerente de la Oficina de Pensiones a la Vejez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estará en la Presidencia de la Asamblea General, que es la que da destino y trámite a los asuntos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si hubiese espacio en la orden del día de mañana, pediría que se incluya un proyecto de Presupuesto de la Caja de Ahorro Postal, que ha sido informado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo: para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto de presupuesto de la Caja de Ahorro Postal, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Es para pedir que si es posible se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles, en el lugar que corresponda, el asunto que figura en sexto término, Rebaja de Alquileres, con informe de la Comisión, porque parecería debe estar informado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Este asunto sobre rebaja de alquileres lo tenía pendiente la Comisión, porque para el día de hoy los propietarios de casas habían solicitado una audiencia, porque desaban ser oídos. Es un procedimiento éste que siempre se ha seguido cuando las partes interesadas solicitan ser escuchadas. Nos reunimos dos miembros de la Comisión; concurrieron los propietarios y tratamos de darles una dilación para ver si en el día de hoy la Comisión, en mayoría, podía aconsejar algo. Hasta tanto no se oigan a las partes interesadas, no se podrá informar absolutamente ningún proyecto, porque hasta la Comisión está dividida.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Representante Farinha?

SEÑOR FARINHA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión del miércoles próximo, con informe de la Comisión, el asunto a que ha hecho mención el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

13

—Se entra a la orden del día con la consideración del quinto asunto que figura en ella, referente al depósito en el Panteón Nacional de los restos de Manuel Antonio Ledesma y a la declaratoria de feriado del día 18 de mayo.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo, al dar cumplimiento a la ley de 24 de marzo próximo pasado, dispondrá que sean depositados en el Panteón Nacional, junto a las cenizas del Padre de la Patria, don José Artigas, los restos del que fuera su fiel asistente, don Manuel Antonio Ledesma.

Art. 2.o Declárase feriado el día 18 de mayo próximo, que se fija para la realización de este homenaje, con el carácter de fiesta nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 3 de 1939.

Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Nuestra colectividad tiene una deuda de carácter sagrado. La contrajo en las horas gloriosas de la gesta heroica. La ha ido renovando en las jornadas de la febril lucha cotidiana.

Nos referimos a la deuda con la raza negra.

En el ayer casi legendario en que nació la patria, los hijos de esa raza rivalizaron en sacrificios con sus hermanos de lucha, haciendo ofrenda de sus valores más altos a la causa de la independencia nacional.

En todo instante demostraron ser dignos de la posición social que había de depararles la nueva era institucional, que entrañaba la Revolución Americana.

Humildes, leales, con un desinterés inigualable, fueron siempre los primeros en la hora de los cruentos afanes y en muy pocas oportunidades se les brindaron las palmas, que en justicia les pertenecían.

Más tarde, alcanzada la liberación del terruño, cumplieron su función social como esforzados luchadores; respetuosos de todos los deberes y humildes en el ejercicio de sus derechos.

Ellos han inscripto en los anales del vivir nacional, muchos nombres heroicos.

Pero uno de ellos, compendia todas las virtudes de esa raza.

Es Manuel Antonio Ledesma. El soldado de Artigas. Su compañero inseparable.

Es Ansina, hombre forjado en los perdidos moldes de la lealtad.

Yo quiero rendir culto a esa raza extraordinaria, en ese hombre extraordinario, que supo como otro alguno de las glorias y de los dolores de nuestro héroe epónimo, quizás porque su corazón fué el más digno de tanta grandeza.

Y mi homenaje no sólo es justo. Es el más modesto de cuantos un día tendrá que rendirle a Ledesma la ciudadanía agradecida.

Que duerma el eterno sueño junto a aquél con quien vivió esperanzas y dolores.

Que sus restos mortales sean depositados cabe los del Blandengue en el Panteón Nacional.

Y que tal se haga en el aniversario de la Batalla de Las Piedras.

De esa manera, juntos en el Altar de la Patria, la evocación de esas figuras inmortales será, al propio tiempo que

una clarinada de gloria, un himno a las más altas virtudes de los hombres.

Montevideo, mayo 3 de 1939.

Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Los pueblos que aspiran a arraigar en la historia de la civilización, deben mantener siempre encendida la llama del ideal. Y el ideal nacional se concreta para nosotros en un hombre: ese hombre es Artigas. Artigas, es para nosotros la Patria. La Patria que nace, la Patria que batalla, la Patria que se cubre de gloria en el esfuerzo emancipador; la Patria que hecha sublime visión, alumbra el camino fulgente a los vencedores de Las Piedras, y que hecha irreductible esperanza, enciende nuevos corajes y nuevas rebeldías en el corazón sin desmayos de los heroicos vencidos de Catalán. La Patria encarnada en el ideal democrático de las estupendas instrucciones del año 13. La Patria en marcha en las jornadas de dolor y de sacrificios del Exodo.

Se han olvidado ya, todas las infamias conque se pretendió obscurecer la luminosa memoria de Artigas. Pero si con nuestro héroe máximo se ha hecho justicia, todavía tenemos que realizarla con sus soldados, aquellos sublimes desarrapados, que, como diría el poeta, marchaban al combate completamente desnudos, pero llevando un tesoro en sus aspiraciones intuitivas.

A eso tiendé la iniciativa que hoy someto a la consideración de la Cámara. A hacer justicia a una raza que lo dió todo por nuestras libertades: la raza negra.

Y esta raza tiene un héroe que es el prototipo de la lealtad. He hablado de Ansina. A su respecto la historia ha dicho ya su palabra de verdad. Nos corresponde ahora a nosotros decir la nuestra de justicia. Depositemos en el Panteón Nacional, junto a las cenizas del Padre de la Patria, los restos de Manuel Antonio Ledesma. No podemos olvidar que cuando se eclipsó el sol de la gloria para el "Protector de los pueblos libres", hubo un soldado de los que formaban sus legiones, que se adelantó para proclamar que él seguiría a Artigas hasta el fin del mundo si fuere necesario. Era Ansina. Y Ansina cumplió su palabra siguiendo al blandengue en las horas dolorosas del ostracismo, como lo había hecho en las jornadas de lucha por la liberación del terruño.

Cuenta un historiador francés, que anduvo por tierras del continente, que allá lejos, del otro lado de los marcos fronterizos, en el despacho fastuoso de un gobernador riograndense, encontró un niño indio, y que éste tenía en sus grandes ojos negros la expresión de una infinita tristeza, de esas que nacen en el fondo del alma. Y agrega el viajero, que adivinando una honda nostalgia en aquel melancólico descendiente de Abayubá, le preguntó: ¿Qué es lo que más quisieras tú? Irme con Artigas, estar siempre con Artigas, respondió aquél, llorando de emoción y suspirando por la tierra lejana. He ahí el símbolo del que Ansina fué la realidad. Interpretando, quizás instintivamente, el sentir de su pueblo, el soldado de Artigas marchó junto al blandengue como el representante de la patria, que quedaba detrás, arrodillada, llorando su derrota, que era su esclavitud.

A través del tiempo también nuestras almas se dan un abrazo fraternal con el alma de Ansina. También nosotros queremos lo que él. Queremos vivir, queremos estar siempre en la propicia y santa compañía de aquel gran espíritu del blandengue, porque ese espíritu inmortal es hoy, lo mismo que ayer, credo rebelde de la libertad y de la democracia.

(!Muy bien;).

—Los pueblos que saben ser justos, se hacen más grandes. Y la justicia es tanto mayor, cuanto ella se practica con el humilde.

Tal el presente caso. Vamos a reverenciar a un soldado. A un solddado negro. Pero tengo,, para mí, que estamos recordando a un hombre hecho en los perdidos moldes donde se forjan las grandes figuras de la Historia.

Es cuanto quería dicir.

(¡Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase

—En discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y seis votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Está a consideración el artículo leído.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Al votar este artículo, deseo dejar establecido que lo voto sin internarme en el problema histórico que quiere suscitarse alrededor de esta figura y entendiendo que hacemos un homenaje de orden simbólico a un hombre humilde de la raza de color, que estuvo al lado de Artigas no sabemos cuánto tiempo, si mucho o poco; que se internó con él hasta el Paraguay, y que representa por eso al pueblo, en una de sus representaciones más auténticas.

Es es este sentido que voy a dar a mi voto al artículo en discusión.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Por los mismos fundamentos que ha expuesto el señor Diputado Regules, con los cuales estoy en absoluto de acuerdo, voy a votar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1 o.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y ocho votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — oY propongo una pequeña modificación en este artículo, y sería la siguiente: que en vez de decir que se declarara feriado "el 18 de Mayo próximo", se diga solamente "el 18 de Mayo", para que así quede como feriado permanente entre los fastos nacionales esa fechha, lo que sería de justicia, ya que se trata de rendir un homenaje, como el que se está rindiendo en este momento, a nuestro prócer máximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el autor del proyecto?

SEÑOR ITURBIDE. — Yo lamento no aceptar, porque tiene un carácter distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo del autor del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

SEÑOR ARISMENDI. — Convendría hacer una recficación el artículo 2.o, donde dice: "declárase feriado el 18 de Mayo próximo".

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que sólo dijera "18 de Mayo"

SEÑOR ARISMENDI. — En esa forma no tendría nada que observar.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Al iniciarse la sesión de mañana entregaré a la Mesa los antecedentes históricos que justifican en una forma clara y terminante el homenaje que he propuesto, y solicito que la Cámara vote que se agreguen estos antecedentes a la discusión de este proyecto

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Representante para que se agreguen a la versión taquigráfica los antecedentes históricos que justifican las razones de este homenaje.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y nueve**)

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Hay número para comunicar en el día el proyecto que acabamos de sancionar?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta señores legisladores en Sala.

SEÑOR ITURBIDE — Hago moción para que se comunique de inmediato

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta votos**).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. El Poder Ejecutivo, al dar cumplimiento a la ley de 24 de Marzo próximo pasado, dispondrá que sean depositados en el Panteón Nacional, junto a las cenizas del Padre de la Patria, don José Artigas, los restos

del que fuera su fiel asistente, don Manuel Antonio Ledesma.

Art. 2.o. Declárase feriado el día 18 de Mayo próximo, que se fija para la realización de este homenaje, con el carácter de fiesta nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

(Antecedente agregado a la versión taquigráfica:)

"Manuel Antonio Ledesma

Antecedentes históricos.

El historiador que quiera trazar con fuerza definitiva la biografía de este cruzado de la lealtad, que fué Manuel Antonio Ledesma, tendrá que recurrir necesariamente al interesante memorándum de don Agustín Carrón, a que alude en su obra "El último soldado Artiguista" don Mario Petillo. Ese memorándum, que obra en poder del Ministerio de Instrucción Pública del Uruguay, da noticia de los antecedentes y las gestiones para la comprobación y exhumación de los restos del Sargento Manuel Antonio Ledesma (a) Ansina, asistente y fiel compañero del General José Artigas en su voluntario exilio.

Se señala en ese estudio del señor Carrón que: el 14 de octubre de 1884, compareció ante el Juez de Paz de Guarambaré el señor don Florencio Gómez, el que en nombre del Encargado de Negocios del Uruguay pidióle al señor Juez que tomará declaraciones al mismo Ledesma y a los testigos que se presentaron, sobre el tenor del siguiente interrogatorio:

En cuanto al primero (Ledesma):

"Cuál es su nombre, edad, estado, profesión, y nacionalidad.

En qué año y en compañía de quién ha venido a esta República, y cuáles los motivos que le indujeron a salir de la República Oriental.

En cuanto a los testigos:

Por las generales de la ley.

Si conocen al ciudadano oriental Manuel Antonio Ledesma y si saben que el mismo inmigró a esta República en compañía del General don José G. Artigas, de quien fué soldado hasta que dicho General emigró al Paraguay a consecuencia de las luchas habidas en el Estado Oriental.

Que den razón de sus dichos y que una vez practicada dicha diligencia, se diera copia legalizada de todo lo obrado, para satisfacer el pedido hecho por el Gobierno Oriental. Lo que siendo por mí, Juez de por oído, señalaré la audiencia del día 7 del corriente a las ocho de la mañana para tener lugar el interrogatorio pedido, y para constancia labré la presente acta que firmó conmigo y dos testigos. — Florencio Gómez. — Blas Aquino, Juez de Paz. — Testigo, Leandro Pineda. — Testigo, Jacinto Gómez.

A los siete días del mes de diciembre de 1884, en audiencia pública señalada para tener lugar el interrogatorio de los testigos presentados por el Comisionado de S. E. el Encargado de Negocios de la República Oriental del Uruguay, procedí a tomar las declaraciones de los expresados, de conformidad con el interrogatorio presentado y en la forma que sigue: y para constancia hago la presente nota que firmo con dos testigos. — Blas A. Aquino, Juez de Paz. — Testigo, Leandro Pineda. — Testigo, Jacinto Gómez. — Enseguida presenté al ciudadano oriental Manuel Antonio Ledesma; después de haber diferido el juramento ordenado por la ley y por virtud de lo cual prometió decir la verdad, procedí a tomar las declaraciones del mismo en la forma siguiente: P. — Cual su nombre, edad, estado, profesión y nacionalidad. Contestó llamarse Manuel Antonio Ledesma, de ochenta y ocho años de edad, viudo, de profesión labrador y de nacionalidad oriental. — P. — En que año, en compañía de quién ha venido a esta República y cuáles los motivos que lo determinaron a salir de la República Oriental. Contestó que ha venido a esta República en el año mil ochocientos veinte a mil ochocientos veintidós, pero que no sabe con precisión la época en que pasó a esta República y que vino en compañía del General don José Artigas, de quien fué siempre adicto soldado y que los motivos que le obligaron a emigrar fueron los últimos sucesos políticos sufridos por el General Artigas. No teniendo más que manifestar el interrogado, se dió por terminado este acto, que firmó conmigo, Juez de Paz y testigos. — A ruego de Manuel Antonio Ledesma por decir no saber firmar, Tomás Arce. — Blas A. Aquino, Juez de Paz. — Testigo, Leandro Pineda. — Testigo, Jacinto Gómez, — Seguidamente diferí el juramento que la ley determina al testigo Lorenzo Paniagua, que prometió decir la verdad de todo lo que supiere y le fuere preguntado. — Por las generales de la ley. — Contestó llamarse Lorenzo Paniagua como queda dicho, de nacionalidad paraguayo y de profesión labrador, declarando además no tener ningún impedimento para ser testigo. — P. — Sobre el segundo punto del interrogatorio, declaró conocer personalmente al ciudadano oriental Manuel Antonio Ledesma, y sabe que él mismo inmigró a esta República buscando hospitalidad y refugio y que tiene bien presente que cuando el General Artigas vino a esta República en su emigración, tan pronto como pisó en ella con sus compañeros de armas, el dictador Francia hizo distribuirlos proporcionalmente en varios partidos, tocando al referido Ledesma y señalándole para punto de residencia esta población, juntamente con otros compañeros de armas que para esta fecha han dejado de existir. A la tercera pregunta declaró que todo cuanto deja dicho lo sabe por ser pública voz y fama. No habiendo más a declarar se dió por terminado este interrogatorio que firma conmigo, Juez de Paz y dos testigos, Lorenzo Paniagua. — Blas A. Aquino, Juez de Paz. — Testigo Leandro Pineda. — Testigo, Jacinto Gómez. — Acto seguido al testigo Gregorio Reyes le diferí el juramento de ley y prometió decir la verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado. — Por las generales de la ley. Contestó llamarse Gregorio Reyes, de nacionalidad paraguayo, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado y de profesión labrador, declarando además no tener ningún impedimento para ser testigo. — P. — Sobre el segundo punto del interrogatorio, declaró conocer personalmente al ciudadano oriental Manuel Antonio Ledesma y sabe que éste inmigró a esta República en compañía del General Artigas, por haberle dicho siempre esto a su señora madre, y que el referido Ledesma ha sido siempre conocido por uno de los soldados que inmigraron en compañía del General Artigas a esta República acompañado de sus coaligados políticos, buscando hospitalidad. El dictador Francia los hizo distribuir en toda la República. Para la fecha han dejado de existir; y todos ellos fueron conocidos con el nombre de "Artigas-cué". A la tercera pregunta declaró que todo cuanto deja dicho lo sabe por ser pública voz y fama. No habiendo más nada que declarar se dió por terminado el interrogatorio que firma conmigo, Juez de Paz y dos testigos. — Gregorio Reyes. — Blas A. Aquino, Juez de Paz. — Testigo Valentín Ruiz Díaz. — Testigo, Daniel Bernal. — Acto seguido diferí juramento al testigo Domingo Fretes, que prometió decir la verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado. Por, las generales de la ley. Contestó llamarse como queda dicho, de nacionalidad paraguayo, de ochenta y cinco años de edad, de estado casado y de profesión labrador, declarando además no tener nigún impedimento para ser testigo. Sobre el segundo punto del interrogatorio declaró conocer personalmente al ciudadano Manuel Antonio Ledesma y sabe que el mismo inmigró a esta República en compañía del General Artigas, y que ha oído decir que dicho General, y sus coaligados políticos hicieron su pasaje en esta inmigración en el punto denominado Candelaria, del río Paraná. Que el referido Ledesma lo acompañó siempre en las luchas que sostuvo en el Estado Oriental y otros países, por cuyo motivo emigró, buscando hospitalidad y refugio en esta República. A la tercera pregunta declaró: que todo cuanto ha dicho lo sabe por ser pública voz y fama y haberlo el General Artigas presentádolo como soldado que fué de sus luchas políticas. No habiendo más a declarar se dió por terminado este interrogatorio que firma conmigo, Juez de Paz y dos testigos. A ruego de Domingo Fretes por decir no saber firmar. — Domingo Poletti. — Blas A. Aquino, Juez de Paz. — Testigo, Leandro Pineda. —

Sentencia — Guarambaré, Diciembre 7 de 1884. Y visto: Juzgo por sentencia las declaraciones de los testigos constantes del libro de actas a fojas 106 hasta 114, para que produzca sus efectos legales interpongo mi autoridad. Dése copia legalizada de todo al Comisionado de S. E. el Encargado de Negocios de la República Oriental del Uruguay. — Blas A. Aquino. — En esta misma fecha notifiqué a don Florencio Gómez, Comisionado de S. E. Encargado de Negocios de la República Oriental del Uruguay, y firmó. — Florencio Gómez. — Aquino.

El 8 de Noviembre de 1925, se reunieron en el domicilio del reverendo Padre don Próspero Asmetto, párroco de la iglesia de Guarambaré, las personas que formaron el "Comité Ansina", encargado de realizar toda la investigación. Fueron las siguientes: Próspero Asmetto, párroco; Juan E. Mendoza, Presidente de la Comisión del Club de Football titulado "Luis Alberto de Herrera Football Club"; Agustín Carrón, Cónsul General del Uruguay; Mariano Leal, Juez de Paz; José B. Rognoni, Jefe de Correos y Telégrafos; Agapito Vallejo y Ricardo Baez, miembros de la citada comisión del Club deportivo. El punto de partida de este Comité fué el certificado de defunción de Manuel Antonio Ledesma, legalizado por el Juez de Paz de Guarambaré, y otras diligencias que fueron hechas en el mismo juzgado en el año 1884.

El día 10 de Noviembre de 1925, el Comité se constituyó en el cementerio de Guarambaré, haciendo comparecer en el mismo a los señores Matías Mora y Facundo Fretes, que conocían el lugar en donde se había hecho la fosa para enterrar a Ansina. Se les preguntó separadamente si recor-

ban el lugar y ambos coincidieron, y hasta dijeron que el cadáver fué envuelto en una bandera blanca y celeste.

Al día siguiente, en presencia del Juez de Paz don Mariano Leal, su Actuario, señor Gabino Borbón, y el médico autorizado doctor don Teófilo Pérez, se procedió a la excavación y se encontraron los restos de Ledesma y trozos de **lanilla**, despojos de la bandera. Los restos recogidos y depositados en la iglesia parroquial al cuidado del Padre Asmetto.

En el citado libro del señor Petillo encontramos también la siguiente comprobación:

Sebastián Ledesma, hijo del consecuente soldado de Artigas, trajo al mundo seis hijos, a uno de los cuales llamó Gervasia.

El "Comité Ansina", que fué el encargado de realizar toda la investigación, solicitó permiso del señor Presidente de la H. Junta Municipal de Guarambaré, para la exhumación de los restos de Manuel Antonio Ledesma. Concedida la petición, el 9 de Noviembre de 1925 se estudiaron los restos, se analizaron las lanillas de la bandera oriental que silvió de mortaja y todo ello se depositó en una urna que se puso bajo vigilancia del párroco de la localidad.

Días antes de la exhumación, Gervasia se presentó ante el Juez de Paz seccional, a los efectos de identificar debidamente los restos de su abuelo. Para ello pidió que se hiciera una severa información sumaria de testigos; y para tal caso presenta a los señores Matías Mora y Facundo Fretes. Se labró una acta estableciendo la necesidad de que los declarantes tenían que ceñirse a la más estricta verdad y la firmaron ante el señor Juez de Paz, don Gabido A. Bordón, el Actuario don Mariano Leal, y como Gervasia no sabía firmar, lo hizo a su ruego un señor Cecilio Ledesma.

Hechas las citaciones de práctica, el primer testigo que compareció fué el señor Matías Mora, a quien "en virtud de la citación que en forma se le libró y previo juramento de la ley prometió decir la verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado. Fué instruído de las penas aplicables a los testigos que se producen con falsedad o se nieguen a declarar sin causa justificada". Y declaró lo siguiente: "Llamarse como queda dicho. Setenta y ocho años de edad" (el señor Matías Mora tenía de treinta y ocho a cuarenta años cuando murió Ledesma; no era, pues, un niño. A esa edad se graban con facilidad en nuestra mente hechos y personas, y aún más la personalidad de Ansina, que por sus características especialísimas, hombre de guerra, asistente de un jefe famoso, representante de la autoridad del Gobierno Paraguayo en ese pueblo, etc., etc., lo destacaban netamente entre los demás habitantes), paraguayo, casado, "carpintero y domiciliado en este pueblo; que conoce a su proponente, con quien no está comprendido en ninguna de las generales de la ley que pueda incapacitarle declarar en esta gestión, y cuyas causales le fueron debidamente explicada. Al 2.o dijo: Que conoció personalmente al extinto súbdito oriental Manuel Antonio Ledesma, en este mismo pueblo, desde mucho tiempo antes de la guerra del Paraguay con la Triple Alianza, hasta sus últimos días, es decir, hasta su muerte, que acaeció en este pueblo en el año 1887. Que el declarante era vecino del extinto, cuya circunstancia le facilitaba el pasar horas enteras en compañía del mismo oir sus relatos sobre su actuación en su país, en compañía del General José Gervasio Artigas, con quien se vió obligado a emigrar a esta República; que en estos relatos le refería también su graduación militar, que según él, tenía el grado de sargento, y que se le conocía entre sus compañeros de armas, con el sobrenombre de "Ansina", pero que su verdadero apellido era Ledesma. Al 3.o dijo: Que lo declarado lo sabe por referencias propias del mencionado causante. Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación. Firmó con S. S. por ante mí de que certifico. — Matías Mora. — Mariano Leal. Ante mí. — Gabino A. Bordón. Hay un sello".

La prueba de que Ansina siguió siendo en tierra paraguaya fiel compañero de Artigas la ofrece el señor don Isidoro de María.

En un diario, "El Constitucional", escribía don Isidoro de María en el año 1846, una crónica, a raíz de la visita que hiciera a Artigas su hijo: "Artigas conserva a su lado a un anciano Lenzina, que lo acompaña desde su inmigración y con quien comparte el pan de la hospitalidad como un hermano". (El Constitucional — Biblioteca Nacional de Buenos Aires).

Lenzina, dice el historiador. Debe aceptarse el error enfónico, pues Lenzina es la palabra que pudo oir o recordar el hijo de Artigas, ya que Ansina, apodo con que se conocía al leal servidor, tiene casi la misma eufonía o entonación que la palabra Lenzina, que estampó el historiador.

A mayor abundamiento debemos recordar el decreto del Gobierno Paraguayo que a continuación transcribimos:

Vista la constitución del Comité "Ansina" integrado por los señores, Juan Esteban Carrón, José V. Rognoni, Ricardo Baez, Mariano Leal, Juan E. Mendoza y Agapito Vallejos con expresa finalidad de proceder a la exhumación y custodia de los restos del soldado artiguista "Ansina" y, Considerando, que el nombrado soldado artiguista, ha fallecido en el Paraguay, no habiéndose dispuesto hasta la fecha el traslado de sus restos mortales a su patria; Que el traslado de sus despojos mortales a la República Oriental del Uruguay, importa un acto de confraternidad y de reconocimiento hacia la Nación hermana, con motivo de la visita del Excelentísimo señor Vicepresndente y Ministro de Hacienda doctor don César Charlone.

Por lo tanto, en uso de sus facultades,

El Presidente de la República del Paraguay,

DECRETA:

Artículo 1.o Hágase cargo el Gobierno de la República del Paraguay de los restos mortales del soldado artiguista, poniéndolo a disposición del gobierno uruguayo.

Art. 2.o La entrega de los restos del nombrado asistente del General Artigas, se hará por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay en acto público y solemne al Execelentísimo señor Vicepresidente y Ministro de Hacienda del Uruguay, doctor don César Charlone, actualmente nuestro huésped oficial.

Art. 3.o El Ministerio del Interior adoptará las disposiciones del caso para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese y dése al Registro Oficial. — Firmado. — FELIX PAIVA. — Ramón L. Paredes".

14

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEKOR COLLAZO. — Me consta — y si estoy equivocado se me podrá rectificar— que ha venido del Poder Ejecutivo el proyecto sobre la ley de inmigración ...

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún no ha llegado, señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — ...porque si llega a tiempo — yo he leído el proyecto en la prensa— pediría que ese proyecto se trate mañana conjuntamente con el que está en la orden del día, de los señores Diputados Sosa Aguiar y Pirotto, porque el proyecto, en realidad, no tiene absolutamente novedades fundamentales, desde que hay apenas tres o cuatro artículos que se diferencian de las leyes anteriores, y el resto es igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia de la Asamblea General es la que da destino a los mensajes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Se encuentra a consideración de esta Cámara un proyecto venido del Poder Ejecutivo relativo a la supresión de la escuelas experimentales de instrucción primaria.

Como tengo conocimiento de que la Comisión respectiva no lo ha informado aún, solicito a la Mesa que exhorte a esa Comisión al pronto despacho de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del proyecto a que ha hecho referencia el señor legislador.

15

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figuda en séptimo término: "Repoblación forestal".

—Léase el proyecto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho**).

"(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 15 de 1939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que tiende a proporcionar recursos a la obra de repoblación forestal en que aquél se halla empeñado, y en la que, a no dudar, contará con la colaboración del Poder Legislativo.

Por la ley de reavalúo del oro se asignó a esta Secretaría de Estado una partida de $ 100.000 a invertir en tres años en repoblación forestal cantidad que fué ampliada en cerca de $ 200.000 con beneficio de cambio proporcionado por la exportación del trigo por decreto de 21 de mayo de 1937, lo que permitió iniciar y dar comienzo a una serie de trabajos y realizaciones que están hoy a mitad de camino por haberse agotado los recursos que permitían la financiación de los mismos. A esta altura de los trabajos sería antipatriótico y antieconómico dejarlos interrumpidos, pues aparte de significar la pérdida del esfuerzo hasta ahora realizado, provocaría un mal social de enormes consecuencias, ya que la falta de recursos, aumentaría la legión de desocupados en el interior del país en una época en que, terminada la zafra de lana y las cosechas agrícolas, la oferta de brazos no guarda relación con las posibilidades de trabajo de las industrias agropecuarias.

Encarecer el valor intrínseco y la significación de esta obra de repoblación forestal, sería innecesario si se atiende a la competencia y patriotismo de los señores legisladores, pero no está de más recordar algunas cifras, para darle evidencia efectiva y concreta a un problema que no por conocido es menos olvidado. Basta recordar que sólo un 3 o|o de la superficie de nuestro país está recubierto de bosques y sólo un 10 o|o del porcentaje citado está integrado por bosques artificiales, siendo el resto los viejos bosques indígenas, seculares a pesar de su raquítico desarrollo, raleados e inadecuados no ya para las exigencias de la alta industria, sino para las más elementales aplicaciones de la vida rural, ya que no pueden proporcionar ni siquiera la madera necesaria para la construcción de rústicos cercos o alambrados. Y no se piense sólo en las aplicaciones del bosque como productor de maderas de construcción, sino como aliado de la fruticultura en la fabricación de envases y cajones, en la industrialización del mismo para la fabricación de productos químicos, y en el hecho de ser materia prima para la fabricación de pastas de papel y fibras vegetales, renglones de tal importancia, que de acuerdo con el ritmo siempre creciente de la industria papelera, esta duplica cada 15 años las exigencias de su propio consumo; la provisión de combustibles y energía térmica para uso industrial y doméstico; la construcción de edifios y el encofrado moderno a base de hormigón armado; el trazado de líneas ferrocarrileras, la fabricación de barcos y vehículos de todas clases son otros tantos renglones que con avidez creciente absorben la producción de maderas en el mundo entero. Y no olvidemos de paso el enorme valor de las plantaciones forestales en lo que se refiere a régimen climatológico y a la periodicidad y uniformidad de las lluvias en sus relaciones con la salud de la población como enormes almacenes de oxígeno, sin descontar el valor educativo y humano que significa plantar un árbol como afirmación de cultura y esfuerzo.

II

La obra de repoblación forestal en nuestro país se encaró en general y en los últimos años como defensa contra el avance de las arenas o los fenómenos generales de erosión, y es así que las plantaciones existentes aparecen por lo general ubicadas en nuestras costas marítimas o fluviales, y en las islas del territorio nacional, pero la ejecución de tales trabajos sin la base de una ley forestal, ha hecho que aparezca hoy un problema de carácter jurídico (derechos del Estado y los propietarios ribereños) problema al cual se le podría dar una adecuada solución con una ley actualmente a estudio de esta Secretaría de Estado y que en breve será enviada a consideración del Parlamento. Hasta tanto, sin perjuicio de la ley a dictarse, el Poder Ejecutivo entiende que es necesario reducir el ritmo de esas plantaciones costeras y orientarlas a la formación de un parque de reserva en la zona del Este (palmares de Rocha) y otro parque de reserva con sus anexos de campamento escolar, estación del altura y colonia de vacaciones, reclamados insistentemente por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, los que serían ubicados también en el Este del país; y continuar las obras de creación casi abandonada o de conservación en otros casos, de parques como el de Las Piedras, el Sauce, Nacional de Carrasco, Lecoq, y la obra de arbolado en las carreteras y predios dependientes del Ministerio de bras Públicas.

III

En oportunidad de iniciarse el anterior período legislativo, este Ministerio solicitó a ese Cuerpo suspendiera la consideración y estudio de un proyecto enviado con fecha 30 de agosto de 1937, creando 18 parques forestales en cada uno de los Departamentos de la República, proyecto que debe entenderse sustituído por el presente, que se reputa de utilidad más perentoria e inmediata, permitiéndome encarecer a la Asamblea General, la pronta sanción del mismo, ya que actualmente hay impagas numerosas cuadrillas de obreros y detenidas gran cantidad de órdenes de pago, por haberse agotado los recursos que para repoblación forestal disponía este Ministerio para aplicación del ya recordado decreto de 21 de mayo de 1937.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con las seguridades de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer hasta la cantidad de $ 200.000, de los fondos que para la construcción de viviendas rurales destina el artículo 30, inciso A), de la ley número 9496 de fecha agosto 14 de 1935, para aplicarlos a la obra de repoblación forestal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.
Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Vuestra Comisión ha prestado la mayor atención al estudio del proyecto venido del Poder Ejecutivo, referente a la repoblación forestal, para cuyo efecto solicita por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la autorización para disponer hasta la suma de $ 200.000.00, de los fondos que para la construcción de viviendas rurales destina el artículo 30, inciso A), de la ley número 9496 de fecha agosto 14 de 1935, aconsejando su sanción en virtud de la conveniencia que para el país implicaría la inversión periódica de sumas importantes con destino a la obra de repoblación forestal, tan útil y necesaria, dada la exigencia cada día mayor del destino de la madera en sus distintas aplicaciones, en la fabricación de pastas de papel, fibras vegetales destinadas a las manufacturas sintéticas y dejando de lado las altas industrias donde este material es indispensable, ya que carecemos hasta de la necesaria para la construcción de cercos, alambrados y viviendas.

Hace muy pocos años que la repoblación forestal se encaró en nuestro país, como defensa contra los avances de las arenas en las costas del Este de la República, teniendo como finalidad esencial la de contención de ese elemento con fines comerciales, evidentemente muy diferente al expresado en este proyecto, aunque con la patriótica intención, a parte de la utilitaria mencionada, la de embellecer nuestra costa destinada a balnearios.

Como exponente se encuentran los que hoy se sindican como los mejores del Continente y que constituyen la principal industria de nuestra economía por la afluencia cada día mayor de turistas. Sin embargo dada la escasez de bosques, apenas un 3 o|o de nuestra superficie y sólo un 10 o|o del porcentaje citado se encuentra integrado por bosques artificiales, constituyendo el resto los viejos indígenas completamente explotados en su mayoría.

Si se llegara a imponer, como seguramente sucederá, una política de repoblación, prestándose la mayor atención a iniciativas de esta naturaleza, tenemos la seguridad de que no estará lejano el día de que nuestro acervo en esta materia se vea acrecentado, no solamente por la acción desarrollada por los Poderes Públicos, sino también por la continuidad privada emulada de aquella iniciativa.

Procuremos por todos los medios a nuestro alcance aumentar el insignificante porcentaje de población forestal que poseemos, con la acción directriz de nuestros institutos agronómicos, los cuales indicarían la selección de las variedades más convenientes para la industria y además los más aptos para las zonas serranas y duneras, cuya acción viene desarrollando, con escasos recursos el Vivero de Toledo en forma silenciosa, pero patriótica y casi ignorada por la mayoría de los habitantes del país. Como exponente de estas manifestaciones, y para estímulo de los dignísimos técnicos que dirigen estos establecimientos, consideramos de importancia citar en este informe la repoblación de las Islas Gorriti y las del río Santa Lucía Grande, como asimismo

de las carreteras de la República cuyas dilatadas márgenes se encuentran revestidas de árboles.

Pero no debemos detener ahí nuestra atención solamente; debemos con especial interés defender los bosques naturales conservando y aumentando las variedades más importantes de la flora indígena y sobre toda ella, los magníficos palmares del Departamento de Rocha, reparando su conservación contra las explotaciones que se realizan con el único fin utilitario en perjuicio de la vida de esas plantas.

Existe en las carpetas de vuestra Comisión de Fomento un proyecto por el que se crea en el referido Departamento de Rocha el Parque de Reserva Nacional, proyecto de gran importancia tendiente entre sus múltiples finalidades, a la conservación de estos bosques; y solamente espera la ratificación del Poder Ejecutivo para dedicarse a su estudio.

Los fundamentos técnicos en que se basa el Poder Ejecutivo al elevar este proyecto, ilustran en forma clara sobre esta materia, motivo por el cual vuestra Comisión no se extiende en mayores consideraciones, no obstante en Sala lo ampliará si fuera necesario por intermedio de su miembro informante.

Sala de la Comisión, mayo 2 de 1939.

Armando D. Tubino, miembro informante. — Cesáreo Alonso Montaño. — Oscar P. Callería. — Ventura Puig. — Luis J. Debali. — R. Guerrero Flores. — R. Moreno Zeballos.— Ricardo Techera."

—En discusión general.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — A mí me sorprende, señor Presidente, el destino que se propone dar al dinero votado para viviendas rurales.

Es notorio — y acaba así de declararlo el Congreso de Directores de Salud Pública— la conveniencia o, más bien dicho, la urgencia que habría en ir a dar principio de ejecución al problema de la vivienda rural. Y precisamente los recursos que se solicitan para repoblación forestal, son los destinados, por un proyecto aprobado por este Parlamento, para dar principio de ejecución a lo que reclama en estos instantes el Ministerio de Salud Pública.

Por otra parte, señor Presidente, la instrucción pública está empeñada en estos momentos en una campaña de grandes proyecciones, pues defiende al escolar, quien no ha de poder rendir en la instrucción lo que puede dar un organismo en las pésimas condiciones de insalubridad de la vivienda rural actual. Y es por ese proyecto a que me refería que se destina una parte del oro del revalúo para viviendas rurales.

Precisamente el escolar lo que requiere es un cambio de su medio ambiente para ponerse en condiciones de encontrar desarrollo a su inteligencia y mejorar sus condiciones nutritivas, lo que de otra manera no puede ser sino dotándolos de viviendas rurales adecuadas, llevando así el estímulo a los pequeños organismos que han de instruírse en el aula, al dar sus primeros pasos en la escuela.

Por eso, señor Presidente, digo que no comprendo el alcance de este proyecto de ley, que viene a cambiar el destino de lo que este Parlamento, haciéndose eco de una reclamación de toda nuestra campaña, pudo darle forma de ley convirtiéndolo en proyecto para estímulo de viviendas rurales. Estamos, pues, frente al verdadero problema, crudo y descarnado en todos sus aspectos, que traduce la miseria del hogar rural.

Por esto, señor Presidente, yo entiendo que este proyecto de ley no se justifica desde ningún punto de vista. Si bien la iniciativa de la repoblación forestal es importantísima, ella no puede, de ninguna manera compararse a la del estímulo a la vivienda rural.

(Apoyados).

—Por tales consideraciones, señor Presidente, es que yo creo que este asunto debe ser meditado serenamente en el seno de la Comisión, por lo que me permitiría proponer a la Cámara que volviera a ella.

(Apoyados).

—Si hubieran razones de una gran entidad que en realidad hicieran improrrogable — y razón de gran entidad sería para mí el que se destinaran sumas determinadas para la vivienda rural — entonces podría votarla; de otra manera, yo creo que el cambio de destino no se justifica.

Es por estas consideraciones que dejo formulada la moción en el sentido de que este asunto pase a Comisión para que sea meditado.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Es indudable, señor Presidente, que las manifestaciones sobre razones de higiene que acaba de hacer el señor Diputado respecto a viviendas rurales, son exactas; pero también, señor Presidente, es evidente que el problema de repoblación forestal en el país es una necesidad imperiosa.

Este proyecto viene del Poder Ejecutivo con la referida financiación. La Comisión de Fomento no podría en ninguna forma sustituír por impedimento constitucional, el rubro a que viene imputada esta ley por otro diferente, porque el Parlamento no tiene la iniciativa de gravar otros rubros para una nueva financiación de este proyecto.

El proyecto que viene a la discusión de la Cámara, tiene también su finalidad higiénica: los árboles representan un principio higiénico, y es indudable que en el país se carece casi en absoluto de ellos.

Existen los bosques indígenas casi todos explotados. La madera es una de las necesidades más imperiosas en todos los órdenes industriales. De manera que estamos en un porcentaje de un tres y medio por ciento, como muy bien lo expresa la exposición de motivos del Poder Ejecutivo, con que acompaña este proyecto.

El destino que se le daba a viviendas rurales, era el de un millón de pesos. Ese millón de pesos no ha sido empleado en absoluto.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?

Quinientos mil pesos destinaba la ley de julio. Tengo a la vista el artículo.

SEÑOR TUBINO. — Yo no tengo bien presente la cantidad; pero aún eso ha desaparecido. Ha sido destinado a otras cosas.

SEÑOR MALMIERCA. — Pero la ley es específica. No puede haber desaparecido. Hay un destino fijo.

SEÑOR TUBINO. — Existe la necesidad, por otra parte, de regularizar la situación en que se encuentran más de doscientos trabajadores a quienes se les adeuda los jornales por trabajo en la repoblación forestal. Esos obreros hace ya largo tiempo que se encuentran trabajando sin percibir los jornales que legítimamente les corresponden.

Como miembro informante, considero un deber argumentar en este sentido en pro de esta ley. Se trata de una cantidad ínfima de 200.000 pesos para un beneficio tan grande como es la repoblación de nuestra flora.

Además, como decía hace un momento, existe una razón de humanidad: la de pagar a esos trabajadores los jornales que el Estado les adeuda.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como han terminado los cinco minutos, me reservo para después hacer algunas otras consideraciones sobre este asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El aplazamiento de este asunto, señor Presidente, no sólo implicaría aplazar la realización parcial de propósitos de solución eficaz del serio problema de la repoblación forestal en el país, sino que implicaría, también, dejar trunca la obra ya iniciada, con los perjuicios imaginables de perder toda la labor realizada recientemente.

En estos momentos se encuentran los funcionarios y el personal obrero que se dedica a la preparación de almácigos y viveros para la repoblación forestal en plena actividad.

De esa suma se destinará para pago de jornales una gran parte de ella. Vale decir, entonces, que si nosotros aplazamos este asunto o no lo votamos, toda la labor realizada el año pasado quedará casi virtualmente anulada, pues habrá que despedir a todos los obreros.

(Interrupciones).

—Además, si bien es cierto —nadie lo va a discutir— que es importantísimo el problema de la vivienda rural, esos propósitos todavía están muy lejos de plasmar en una realidad positiva, desde que recién están iniciándose los estudios, los trabajos previos para ver qué plan, qué sistema de viviendas se va a votar y, entre tanto, el problema forestal reclama con carácter perentorio, y hasta angustioso, me permitiría decir, la acción reparadora del Estado del déficit provocado por los particulares.

Estamos viviendo en un país que, desde su vida independiente, sólo se ha dedicado a la tala de la flora indígena; tala despiadada, sin medida, sin racionalidad y con el solo propósito de lucro. Tenemos, pues, la obligación de gestar un presente forestal para transmitir a las nuevas generaciones una realidad más promisora, ya que somos nosotros los causantes de lo que yo podría llamar el verdadero crimen vegetal del país.

Basta recorrer las zonas de la campaña para ver las márgenes de arroyos y ríos completamente despoblados. Lo que antes eran bosques frondosos, hoy son simplemen-

te matorrales y arbustos que sólo ofrecen testimonio de una tala despiadada que por ahí pasó.

Por esas razones, señor Presidente, me voy a oponer a que este asunto pase a Comisión, no sin reconocer que el problema que plantea el señor Diputado Malmierca es un problema serio que tenemos que tratarlo a fondo, pero en todas sus manifestaciones y no en una de las tantas aristas que tiene el problema.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo desearía saber, señor Presidente, si los 200.000 pesos que se destinan a repoblación forestal por este proyecto, serán insumidos integralmente o en su mayor parte al pago de jornales atrasados.

SEÑOR TUBINO. — Puedo informarle al respecto, que la deuda actual por concepto de jornales apenas alcanza a treinta mil pesos. De manera que el resto será destinado a continuar la política que se viene haciendo desde hace dos años, de repoblación de las islas y de los lugares que los técnicos indican para la repoblación forestal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está considerando la moción previa.

SEÑOR ZAVALLA. — Voy a hacer la segunda pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no es posible, porque se está discutiendo el pase a Comisión.

SEÑOR ZAVALLA. — Pero conviene aclarar antes de votar.

Me dice el señor Diputado Tubino que de esos 200.000 pesos destinados a la construcción de viviendas rurales, se destinarán 30.000 al pago de jornales, y el resto, 170.000, a trabajos de repoblación forestal.

Se ha hablado en Cámara del gravísimo problema de la repoblación forestal y yo preguntaría, señor Presidente, si con una nueva inyección de 170.000 pesos, resolveríamos el problema forestal nacional; sino estamos abocados a que dentro de dos o tres meses tengamos que sustraer de otro rubro importantísimo y fundamental para el país otra suma equivalente para volver a pagar jornales obreros y dar otra pequeña inyección a la repoblación forestal del país.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

Yo tengo el deber de informarlo. Acaba de hacer una pregunta y debo decirle que es una política que se viene desarrollando desde hace varios años. La ley de Revalúo —si hubiera leído el informe lo sabría— destinó una partida de 100.000 pesos. Esos 100.000 pesos fueron también ampliados por una partida de doscientos mil. De manera que ahora se amplía con 200.000 pesos más.

El árbol no se planta contínuamente, no se planta todo el año: hay que aprovechar las épocas propicias, que son los meses de mayo, junio y julio, la estación actual, para la repoblación forestal. De manera que no pueden emplearse grandes capitales a ese fin, salvo que se movilizara un personal de miles de personas dedicadas exclusivamente a esta tarea.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al orador que le corre el término.

SEÑOR ZAVALLA. — Continúo, señor Presidente.

No me satisfacen las explicaciones que da el señor Diputado Tubino, y debo agregar que no me satisfacen por una razón de índole fundamentalísima: porque, entre construir viviendas rurales y plantar árboles, de otra manera; entre propender al crecimiento sano y vigoroso del hombre en el país y al crecimiento del árbol, me quedo con el crecimiento del hombre, señor Presidente.

Nada más

(Apoyados.)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar el pase a Comisión, y lo voy a hacer no aceptando ni la partida que se votó en el revalúo por los móviles de la partida, ni aceptando muchos de los argumentos sobre despoblación forestal de la República.

En general, el Estado se mueve en beneficio de cualquier medida de progreso, sobre todo en esta materia —me refiero a que comprende todo lo agropecuario— cuando ya la iniciativa privada ha hecho casi todo.

SEÑOR TUBINO. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — "No apoyado", me dice el señor Diputado Tubino.

Yo, como el señor Diputado Tubino, ya no me cocino al primer hervor. Ya somos un poco entrados en años, sin ser viejos.

Yo recuerdo, señor Presidente, que cuando desarrollaba mi infancia en el Departamento de Cerro Largo, únicamente existían las márgenes de ríos y arroyos, los montes naturales como existen ahora; únicamente existía la floresta indígena.

Hoy, por ejemplo, para citar un caso típico, de población forestal por la mano del hombre, puedo decir, refiriéndome a una vasta zona semejante a la Pampa argentina, sin que exista ombú, que en el Rincón de Ramírez todo está poblado de grandes montes de eucaliptus.

(Interrupciones.)

—Puedo [illegible] donde hace treinta años no existía un árbol plantado por la mano del hombre en forma de bosque, hoy no hay estancia ni rancho que no tenga su monte de eucaliptus.

(Murmullos.)

—De manera que creo que la iniciativa privada ha hecho mucho más que lo que actualmente está haciendo el Estado a grandes precios, en forma completamente onerosa, porque en el estado actual de la explotación ganadera muy poco tiene que hacer un hombre en campaña si no planta árboles también. Y lo que digo del Departamento de Cerro Largo, que está completamente poblado de montes artificiales, puedo decirlo de todos los Departamentos del interior por los que he pasado en ferrocarril o en otra forma.

De manera, señor Presidente, que si el progreso, la civilización, digamos así, la densidad de la población ha tenido como consecuencia que se exploten muchos montes naturales para la elaboración de carbón, también se ha tenido su compensación en las plantaciones.

Está tratándose actualmente —y no quiero abundar más sobre ese particular, porque podría citar a las Municipalidades, que debían encargarse de eso, ya que en su ley orgánica les está impuesto este cometido que el Estado quiere interferir en él— otro problema más grande que el de las viviendas rurales, de las viviendas higiénicas, que es el problema de la instrucción primaria, que está en el ambiente. Yo veo aquí doscientos mil pesos para repoblación forestal, veo aquí exoneración de la contribución inmobiliaria para los que edifiquen. Igualmente se va a edificar con esto y sin esto. Todas estas partidas podían ir a engrosar las entradas de instrucción primaria, sin crear absolutamente ningún nuevo gravamen, que estos en que se debate el novel inventor, el actual Presidente de Enseñanza Primaria, cuando es un problema que no se ha descubierto, porque todo el mundo lo conocía.

(Apoyados.)

—Así es que voy a votar el pase a Comisión, sin perjuicio de que, cuando este proyecto venga otra vez y cuando se trate el proyecto de exoneración de la contribución inmobiliaria por el término de diez años, pugne para que se impute a instrucción primaria este gravamen a fin de que no se diga que venimos con nuevos impuestos.

He terminado.

(Apoyados.)

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — En mi calidad de miembro de la Comisión de Fomento, yo he tenido muy especialmente en cuenta los fundamentos vertidos por el Diputado Malmierca y los conceptos que han vertido también los demás Diputados con respecto a la extracción de ese dinero destinado a viviendas rurales. Y digo esto, porque el problema de la vivienda está en los labios de toda la gente de campo. Pero debo reconocer, señor Presidente, que si los quinientos mil pesos destinados al problema de la vivienda rural no han sido dispuestos, es porque en realidad no ha sido tan apremiante ese problema.

(No apoyados.)

—Por otra parte, señor Presidente, hay una situación creada que —a mi juicio— hay necesidad de solventar, que es el pago de esos obreros y el mantenimiento de esas repoblaciones forestales.

Yo conozco repoblación forestal, señor Presidente, como la que existe en mi Departamento, completamente meritoria, como son las plantaciones de Polonio, donde se han realizado plantaciones por un valor numérico de cerca de tres millones de árboles. Pero allí hay un problema de orden social, señor Presidente, que es precisamente el de esos obreros a los que se les ha debido y se les debe tres y cuatro meses de jornales, y que han llegado hasta aquí las palabras de amparo para que se hicieran presentes en su debida oportunidad.

Por otra parte, son doscientos mil pesos que se van a destinar, no solamente a la repobleción de árboles en esos lugares en que ya están en pleno cultivo, sino que hay lugares de repoblación en que falta el agua para su mantenimiento y existe la necesidad imperiosa de buscar, por todos los medios posibles, la extracción de ese líquido para la conservación de esos establecimientos.

Por estas razones, yo voy a votar en el sentido de que sea tratado este proyecto en el día de hoy, sin que pase a Comisión.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Quería manifestar que, frente a un problema de vital importancia como es el de la

vivienda rural, se presenta otro problema. Los dos tienen entidad, señor Presidente, pero yo quiero ajustarme un poco a la realidad de los hechos que vivimos.

Si la ley de Revalúo destinó quinientos mil pesos para viviendas rurales — problema que absorbió la atención de la Cámara durante varias sesiones — si a esto se le agrega la preocupación de nuestros hombres rurales, que hace muchos años están bregando por ir a la construcción de las viviendas higiénicas y sanas; si el Estado se ha preocupado, estimulando la gestión de esos hombres de campo; si en el último Congreso Rural, realizado en la ciudad de San José, se han propuesto soluciones al problema de la vivienda rural, que necesita la contribución efectiva del Estado para que tengan andamiento, yo no me explico por qué, señor Presidente, cuando se destina medio millón de pesos a viviendas rurales, por una serie de manipuleos de leyes posteriores, nos encontramos con que esa suma queda reducida a doscientos mil pesos. Cuando esa suma va a ser utilizada, aparece una nueva cuestión, como si fuéramos a dar una solución al problema de la repoblación forestal, problema interesantísimo, de gran entidad, que reclama también urgente solución en el país. Pero yo me pregunto: ¿el Parlamento hace las leyes para que no se cumplan? Si es así, tampoco por el cambio de destino le daremos solución al otro problema.

Entiendo que hay un destino especificado por ley, ya que la ley de Revalúo destinaba 500.000 pesos para las viviendas rurales. No hay argumento dilatorio posible, porque es algo que reclaman todas las fuerzas del país. En consecuencia debemos abocarnos al problema de las viviendas rurales y, ya que en este momento está ese asunto en el tapete, no creo que pueda ser otro el destino que deba dársele a ese dinero.

Por eso llamo la atención de la Cámara sobre la importancia que tiene el cambiar de destino a esa suma.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Nosotros también vamos a votar el pase a Comisión de este proyecto de ley y tenemos para ello un conjunto de razones.

En primer lugar, por la necesidad evidente de viviendas decorosas de nuestra campaña; problema que ha sido intensamente ventilado en la prensa, en la radio y que también ha sido rozado muchas veces en este mismo Parlamento. En las carpetas existen algunos proyectos que tienden a resolver este problema verdaderamente angustioso.

En segundo lugar, porque hemos hablado aquí mismo constantemente de la defensa de nuestra campaña, de la necesidad imprescindible de valorizar la vida de la campaña. Y no es justo que en el momento en que una ley destina un rubro relativamente importante para atender ese angustioso problema rural, una nueva ley venga a cambiar el destino de ese dinero.

En tercer lugar, este mismo Parlamento nombró, ha poco, una Comisión para investigar la situación de los pobladores rurales en un Departamento del Norte: en Artigas. Esa Comisión trajo datos verdaderamente desoladores; y debe destacarse que esa situación no es propia únicamente del Departamento de Artigas sino que lo es de todos los Departamentos. Y en momentos en que una ley surge para resolver uno de los aspectos de ese problema, en otra ley se trata de cambiar el destino del rubro.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

¿Cree el señor Diputado que con 500.000 pesos se resuelve el problema de la vivienda rural?

SEÑOR BRENA. — Pero tampoco se resuelve con 500.000 pesos el problema de la repoblación forestal, que es mucho mayor.

Según el informe que ha dado el señor Diputado Tubino, para el pago de los salarios que se adeudan a los trabajadores rurales, se necesitan 30.000 pesos. Pues que la Comisión se ingenie para obtener esos 30.000 pesos y deje, por lo menos, libre el otro rubro asignado para viviendas rurales. De esa manera, si no se resuelve totalmente el problema, se contribuye a solucionarlo en algo, sobre todo, teniendo en cuenta que esta misma Cámara va a tratar dentro de poco un proyecto sobre los arrozales, una de cuyas partes trata de contemplar el problema de las viviendas.

Esa misma Comisión de Legislación Social, que visitó los arrozales, comprobó que los famosos **baripucas**, esa especie de ranchos, aunque son menos que ranchos todavía, constituyen un elemento generalizado en la vida de campaña. De manera que cien mil o ciento cincuenta mil o doscientos mil pesos, contribuirán a resolver este problema que, éste sí, es verdaderamente pavoroso y urgente por tratarse del elemento humano.

En cuarto lugar, este problema está relacionado con los préstamos que hizo a la campaña hace algún tiempo el Banco de la República, con el fin de establecer viviendas decorosas para la gente del campo. Y en momentos en que se agota ese rubro y se establece este otro de 200.000 pesos, parece evidente la necesidad de dejarlo como intocable, con el fin de que contribuya a resolver ese pavoroso problema.

En conseceuncia, por estas razones brevísimamente expuestas, nosotros consideramos que este rubro de 200.000 pesos es verdaderamente intocable, y si hace fuerza el argumento de la Comisión en su informe de que en nuestro país apenas existe el 3 o|o de la superficie del suelo con bosques, habría que preguntar si la Comisión tiene la seguridad de que en nuestro país existe un 3 o|o de viviendas decorosas entre todas las viviendas de campaña.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros también vamos a votar el pase a Comisión.

Quiero hacer una aclaración personal al iniciar mis palabras, diciendo que no pude asistir a la sesión de la Comisión de Fomento de la Producción en que se consideró el informe y pido excusas a los colegas de la Comisión por tener que hacer en Cámara las salvedades que hubiere tenido que hacer en el seno de la Comisión.

Nosotros reconocemos los altos fines del proyecto; pero no podemos transar tampoco con el origen de los fondos que se quieren obtener, para destinarlos a repoblación forestal, sacándolos de la ley destinada a viviendas rurales.

En momentos en que en este mismo Parlamento, a través de los debates, se ha puesto en evidencia la terrible situación de las viviendas rurales —una realidad verdaderamente tremenda en nuestro país— resulta chocante que se resten fondos, de los destinados a esas viviendas, para otros fines.

Se ha hablado en Cámara como si con la sanción del proyecto se fuera a solucionar, o poco menos, el problema de la repoblación forestal en nuestro país, y yendo al fondo de la cuestión tenemos que simplemente se destinarían 170.000 pesos, puesto que 30.000 se dedicarían al pago de los salarios atrasados de los obreros.

Ha sido citado en el debate un hecho interesante: el deber de los municipios del interior del país, deber primordial, de intensificar, como una de sus atribuciones fundamentales, la repoblación forestal de la campaña; pero quiero recordar muy brevemente otro antecedente que nos permite decir que el Gobierno, en realidad, tendría en sus manos la manera de intensificar rápidamente la repoblación forestal; haciendo cumplir la ley del 16 de Mayo de 1933 sobre cultivo obligatorio de la tierra aquella famosa ley de cultivo obligatorio de la tierra dictada en un período de euforia reconstructora y que, en realidad, no fué cumplida, lo que nos da derecho a decir que fué simplemente un documento público con fines demagógicos.

Nosotros reconocemos la importancia del argumento que se refiere a la necesidad de pagar los salarios atrasados; pero destacamos que esos salarios atrasados representan 30.000 pesos que sería muy fácil encontrar en cualquier otro rubro, a poco que se tuviera cierta buena voluntad, sin necesidad de sacarlos a este fondo de las viviendas rurales.

Por estas razones, rápidamente vertidas, nosotros vamos a votar también el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca: para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y uno**).

16

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término...

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Me acaba de llamar la atención el compañero señor Diputado Duprat, de que las mociones de preferencia hechas para la sesión de mañana y pasado, van a desplazar de la orden del día el asunto que figura hoy en noveno término, y éste viene figurando desde hace largo tiempo en la orden del día. Como la Cámara está en tren de conceder que se altere la orden del día a pesar de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Zavalla en una de las sesiones anteriores, yo voy a proponer que se trate de inmediato el asunto que menciono, porque no va a tener discusión ninguna.

Diputado Duprat, de que las mociones de preferencia hechas para la sesión de mañana y pasado, van a desplazar

de la orden del día el asunto que figura hoy en noveno término, y éste viene figurando desde hace largo tiempo en la orden del día. Como la Cámara está en tren de conceder que se altere la orden del día a pesar de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Zavalla en una de las sesiones anteriores, yo voy a proponer que se trate de inmediato el asunto que menciono, porque no va a tener discusión ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fasciolo Siri: para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en noveno término, referente a distribución de los comisos y multas por infracciones aduaneras.

Son necesarios cincuenta votos porque el asunto que figura en primer término está en discusión general.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta y dos**).

17

—Continúa la discusión general del asunto que figura en primer término: autorización a la ANCAP para emitir títulos de Deuda Industrial.

Está en el uso de la palabra el señor Diputado don Pedro Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Cuando el miércoles pasado se levantaba la sesión, me encontraba en el uso de la palabra y había sentado brevemente mi opinión en el asunto que se traía a discusión de la Cámara.

Me había apartado del tema central para contestar algunas apreciaciones hechas por el señor Diputado comunista, en las que se refería al convenio firmado por la ANCAP y las compañías nafteras. Habiendo perdido el hilo de la discusión, hace que hoy vuelva otra vez a sentar mi posición primitiva; que no me interne en la discusión de los actos de la ANCAP; que sostenga que la Cámara no debe en este caso disecar, podríamos decir, al organismo, sino que tiene que contemplar exclusivamente si el millón de deuda a emitirse es necesario para el desenvolvimiento comercial del ente industrial; si se corre el riesgo de que esos títulos sean vertidos en plaza en un momento inconveniente y si el plan que ha presentado el organismo es un plan lógico; y si la Cámara puede decirle en este momento que no le concede esta autorización presentada por el Poder Ejecutivo.

Yo creo, señor Presidente, que en el informe que ha hecho la ANCAP al Ministerio de Industrias, queda bien sentada la necesidad de la autorización que debe conceder el Parlamento para que se pueda negociar ese excedente que aún restaba de la deuda industrial del Uruguay, que constituía el capital legal de la ANCAP. Ha presentado todo un plan armónico por valor de más de diez millones de pesos. Se ha hecho por el informe de la Comisión la observación de que el Tribunal de Cuentas había llamado precisamente la atención de cómo conspiraba contra el progreso de la ANCAP lo exiguo de su capital legal.

La Cámara, señor Presidente, está en condiciones de decir si debe o no autorizar a la ANCAP a negociar esa deuda. Para no extenderme en otras consideraciones — que, vuelvo a recalcar, serían inoportunas en este debate, — puesto que la impresión que podría tener la Cámara de la defensa de la ANCAP asumida por el Diputado que habla, no podría ser una impresión tan precisa como aquella que obtendría si deseara conocer a fondo la acción de los directorios del ente, la marcha de este organismo, la dirección de sus finanzas, y cómo encara los problemas de carácter técnico— lo que corresponde es que el Parlamento, si le interesa conocer estos datos, llame a Sala al señor Ministro de Industrias, y éste concurrirá — estoy seguro— asistido también de los Directores del ente autónomo; porque no puede dar una perfecta satisfacción un miembro informante sobre un problema concreto de la ANCAP, a todas las preguntas que se le puedan hacer sobre su funcionamiento técnico o económico.

Por otra parte, señor Presidente, esta situación yo la había planteado ya en la sesión anterior, y ahora la vuelvo a reiterar, manifestando que contestaré a todas las afirmaciones que se quieran hacer en Cámara sobre la ANCAP, pero sosteniendo siempre el criterio de que no ha de ser esta la vía lógica por medio de la cual el Parlamento se entere del funcionamiento de un ente autónomo.

Con estas palabras, dejo sentada mi posición, y declaro que no tengo nada más que decir.

18

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Ha sido desplazado de la orden del día el asunto relacionado con la declaratoria de pueblo a La Paloma, debidamente informado. Pido que sea colocado en la orden del día del miércoles próximo, en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles próximo, el asunto que figura en tercer término de la sesión de hoy: declaratoria de pueblo a La Paloma.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Con fecha 17 de febrero del año 1936, fué presentado a consideración de la Cámara, por el Poder Ejecutivo, un proyecto de ley sobre venta parcial de edificios; operación que, técnicamente, se califica de "fraccionamiento horizontal".

Este proyecto tuvo origen en el ex-Consejo Nacional de Administración, y creo que está a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Pediría que se le incluyera, con informe de la Comisión respectiva, en una de las primeras sesiones que celebre este Cuerpo en el próximo mes de junio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de junio, el proyecto sobre venta parcial de edificios.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y cinco**).

19

—Continúa la discusión general del proyecto sobre autorización a la A. N. C. A. P. a negociar un millón de pesos en títulos de Deuda Industrial del Uruguay.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — No abrigamos, ciertamente, señor Presidente, la más mínima esperanza de que nuestra intervención en este debate sirva para otra cosa que para fijar nuestra posición ante el asunto. Sea como fuere, queremos aprovechar la oportunidad para formular algunas manifestaciones que nos parecen necesarias, cuando la Cámara va a abordar el problema de autorizar a la A. N. C. A. P. a emitir un millón de pesos de títulos de una deuda creada con anterioridad, para la integración de su propio capital.

Se trata de integrar el capital inicial de los diez millones de pesos establecidos por la ley de creación del ente autónomo, echando a la circulación este millón de títulos, en momentos que nosotros consideramos poco propicios, pues ahora contribuirán a crear al Estado dificultades mayores en la colocación ya difícil de sus propias deudas. Pero esto, después de todo, sería de poca importancia en relación a las otras objeciones que podrían formularse en cuanto se quiere elevar un poco el punto de mira, a los efectos de tomar en cuenta las condiciones en que se halla la administración de este ente autónomo, para que la Cámara pueda, sin mayores exigencias, otorgarle esa nueva facilidad en el sentido de reforzar sus propios recursos.

No debemos olvidar, señor Présidente, que se trata del organismo industrial en el que ocurrieron los más grandes escándalos administrativos en una etapa gubernativa que fué, por cierto, fértil y abundante en escándalos de esa naturaleza. La investigación parlamentaria puso de manifiesto una profunda descomposición en el seno de ese ente industrial, y una verdadera incapacidad administrativa en las personas que tenían en sus manos los destinos del mismo, y que son, con pocas diferencias, las que todavía están allí, decidiendo de esos destinos, y que se presentan ahora ante la Cámara solicitando esta autorización para la negociación de sus títulos. Quiere decir que la opinión pública del país tiene todavía muchas cuentas que saldar con los dirigentes de ese instituto. Y, por lo que a mí respecta, puedo decir que hasta tengo una cuenta de carácter especial que ventilar, que se relaciona con el absurdo criterio sentado por esas mismos personas en lo que respecta al conocimiento que el público debe tener de cómo marchan las cosas en la administración y en la gestión de dicho ente.

Y esto lo digo sobre todo para aludir a la posición en que se colocaba hace un instante el señor miembro informante, diciendo que los directores de ese instituto no tendrían inconveniente alguno en presentarse ante la Cámara, introducidos, como corresponde, según el texto constitucional, por el Ministro del ramo vinculado a este organismo, para dar ante ella todas las explicaciones e informes que se les solicite. Con ello, el señor miembro informante quiere darnos a entender que todo lo que se refiera a la marcha de la institución resultaba completamente fuera de lugar, porque la Cámara debía limitarse, pura y exclusivamente, a decidir el punto de si debe o no conce-

der a ese organismo la autorización que solicita para la colocación de sus títulos.

Pero yo no sé, señor Presidente, cómo la Cámara podría dar a conciencia esa autorización si los señores Diputados previamente no forman un criterio acabado sobre la marcha de la institución; sobre si merecen los actuales directores de ese instituto tan amplia confianza como para que creamos nosotros que son una garantía de buena orientación del organismo, y no debemos tener el más mínimo inconveniente en facilitarles más recursos para que continúen orientándolo en el mismo sentido en que vienen haciéndolo hasta ahora. Es un aspecto de la cuestión que yo entiendo que no puede desglosarse del fondo del asunto sometido a consideración en este instante, porque sino, el procedimiento de traer a la Cámara esta clase de problemas, el requisito establecido por una ley —creo que del año 1933, de la era reconstructora— para que no puedan los entes autónomos disponer de los títulos de las deudas autorizadas, sino mediante una previa autorización legislativa, resultaría una mera y vana formalidad. Para que no sea una mera y vana formalidad es indispensable, pues, que la Cámara se tome el trabajo de entrar un poco a analizar la marcha administrativa de los entes que se presentan ante ella solicitando esta clase de autorizaciones.

No me parece, por tanto, que deba convencernos entonces, la posición en que se coloca el señor miembro informante cuando nos dice que él no tiene por qué tratar de tranquilizar a los señores Diputados en lo que respecta a ese aspecto de la cuestión; que los que quieran enterarse mejor de cómo está administrado el organismo de que se trata, pueden recurrir a los estados presentados por él ante la Comisión dictaminante, a la documentación que pueden haber tenido a su vista los miembros de dicha Comisión, y a otros elementos de juicio.

Ante todo, yo me pregunto por qué no se ha completado este breve repartido que llegó a nuestras manos, en el que sólo constan los fundamentos de la solicitud formulada por el directorio del instituto, el breve mensaje del Poder Ejecutivo acompañando esos fundamentos, y luego el informe de la Comisión dictaminante, que es todavía mucho más sintético y menos explicativo que el informe verbal que ha intentado formular el señor Diputado Chouhy Terra. Lo lógico hubiera sido que todos esos elementos de juicio se hubieran puesto en manos de los señores Diputados, sin excluir ese famoso contrato realizado por la A. N. C. A. P. con las empresas petroleras privadas.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?. . . . .

En realidad, el culpable de que no se haya adjuntado los estados que presentó la A. N. C. A. P. al Ministerio de Industrias, soy yo. Había cierta dificultad de ponerlos en el repartido, porque son unos estados confeccionados en esas hojas de tela que usan los arquitectos. En esos estados está el detalle de cómo se han invertido diez millones de pesos, hasta en cuentas de mil y dos mil pesos, que nada aclaran y nada dicen a la persona que las lea, desde que no está capacitada para decir si es necesario que la A. N. C. A. P. compre unos automóviles, unos camiones, o la inversión de rubros en pequeñas cifras, que no pueden decir nada a personas que no están perfectamente enteradas de las necesidades del organismo.

A más de eso, sería de una prolijidad desusada en los informes de la Cámara. Y por lo que respecta al mensaje del Poder Ejecutivo, no creo que pueda ser más explícito: aclara perfectamente la necesidad de por qué se le ha de aumentar el giro del capital inicial.

Muchas gracias.

SEÑOR FRUGONI. — Yo estaba empezando a referirme, cuando me interrumpió el señor miembro informante, a la necesidad que hubiera existido de que los Diputados conociéramos ese contrato celebrado por la A. N. C. A. P. con las empresas privadas, al cual se hace alusión en cierta parte del memorándum elevado por ese Directorio a la Cámara.

Hubiera sido muy necesario, señor Presidente, conocer en toda su amplitud ese convenio, y ahora me parece ya absolutamente indispensable darle completa publicidad, porque alguna parte del mismo ha trascendido ya por boca del Diputado comunista, que ha conseguido informe directo sobre las más importantes disposiciones de dicho convenio, y porque ya viene siendo motivo de requerimientos por parte de la prensa, desde hace mucho tiempo, esa publicación, y algo ha salido también en las columnas de esa prensa, para que tengamos una idea más bien confusa del problema tal como ha quedado planteado. Pero es absurdo que a este respecto el Directorio de la A. N. C. A. P. se empecine en esa política de ocultación que sólo puede servir para perjudicar los intereses del propio organismo, si, como pretende ese Directorio, en esos contratos no hay nada que los lesione sino, por el contrario, compromisos que mucho lo benefician. Si son convenios convenientes, señor Presidente, ¿por qué no se les da trascendencia? ¿Por qué encerrarse en esa negativa a informar a la Cámara y al público en general, siquiera sea para tranquilizarnos a todos frente a las versiones un tanto desfavorables o muy desfavorables, que se hacen circular sobre la base de conocimientos o de informes incompletos del asunto.

Es que este Directorio continúa en una política que ya he tenido ocasión de censurar acremente en el seno de la Cámara, en la Legislatura anterior; porque este episodio que se ha planteado con respecto a los informes relacionados con el convenio de la A. N. C. A. P. con las empresas privadas, no es nada más que la reproducción de otro episodio que había surgido en la Legislatura anterior, cuando yo solicité informes respecto a la inversión de 200.000 litros de caña que habían sido fabricados mediante los manipuleos de alquimia del celebérrimo Mirski. Cuando se realizó la investigación parlamentaria que puso al descubierto esos manipuleos, había en la Planta de Alcoholes de la A. N. C. A. P. 200.000 litros de caña fabricados mediante esos procedimientos. Pasó la investigación y poco tiempo después tuve noticias de que esos 200.000 litros de caña fabricados en condiciones peligrosas para la salud pública —porque no deben olvidar los señores Diputados que mediaba un informe del técnico químico de la Municipalidad diciendo que esa caña se fabricaba con ingredientes dañosos para la salud— habían sido entregados a la venta.

Solicité entonces informes para que se nos dijese qué destino se había dado a esos 200.000 litros de caña; si se habían arrojado a la calle, como correspondía, o si, en cambio, se les había puesto en el comercio para el consumo de los que ingieren esta clase de bebida. Y en vez de dárseme satisfacción, señor Presidente, y de dar satisfacción a la opinión pública, interesada en el esclarecimiento de un hecho tan importante que afectaba nada menos que a la salud general, a la solud fisiológica de la población, secerró la A. N. C. A. P. en una negativa absoluta, sin contestar primeramente al pedido tramitado por medio de la Mesa de la Cámara, y luego, cuando yo recurrí a la Cámara para que ella hiciera suyo ese requerimiento, y se envió entonces el petitorio reforzado por la votación de la Cámara para que el Ministro respectivo —que es el de Industrias— aportara los informes que se le solicitaban, en vez de llegar éstos, llegó un informe incompleto que comprendía, por un lado, lo que el Ministro podía decir, correspondiente a la época en que él había estado interviniendo a la A. N. C. A. P., mientras se realizaba la investigación parlamentaria y el sumario administrativo reclamado por los propios directores de la A. N. C. A. P.; y comprendía, además, una nota del Asesor Jurídico de la institución, en la cual se justificaba la negativa del Directorio a poner en manos del Ministro los informes correspondientes, para que éste, a su vez, los hiciera llegar a la Cámara.

Es una cuestión, señor Presidente, que conviene dejar ventilada de una vez por todas, tanto más cuanto que veo que después de algunos meses, vuelve a reproducirse, casi en sus mismos términos y con su mismo alcance legal y constitucional.

Voy a dar lectura de un artículo que escribí a raíz de esa negativa del informe del Asesor Jurídico de la A. N. C. A. P., para sentar bien lo que yo entiendo que es el criterio que debe sacarse triunfante si quieren defenderse como es debido los fueros parlamentarios. Y esto tiene importancia, porque esa cuestión de si se han de publicar o no los informes de la A. N. C. A. P. o de si la A. N. C. A. P. tiene o no la obligación de informar a la Cámara sobre las cosas que interesan a sus diversos componentes, ha pasado a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación para que se pronuncie sobre el caso, y yo ofrezco entonces, como antecedentes para la resolución que quiera adoptarse a este respecto, el recuerdo de este otro episodio que quedó pendiente, que tampoco fué resuelto y que debe dormir como sigue durmiendo por lo demás todo lo relacionado con este segundo episodio, en las carpetas de la Comisión.

Decía en ese artículo: "Las trabas realmente absurdas que el reglamento de la Cámara de Diputados opone al planteamiento de las cuestiones de orden interno —a los que sólo concede muy pocos minutos, a menos que se las presente por escrito para ser tratado con el consentimiento de una mayoría especial —han impedido al Representante socialista doctor Frugoni exponer y comentar debidamente, pese a haberlo intentado en dos ocasiones, la actitud asumida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ante un pedido de informes relacionado con el empleo de doscientos mil litros de caña elaborada por el famoso Mirsky y que se hallaban en los depósitos de dicho ente autónomo al efectuarse la sonada investigación.

Nuestro Diputado quiso saber cual había sido realmente la suerte corrida por esa considerable cantidad de litros de caña cuyas condiciones perjudiciales para la salud fueron reveladas por su informe del Director del Laboratorio

Químico Municipal, señor Antonio Peluffo, pues se le denunció que a pesar de tratarse de una bebida elaborada con ingredientes nocivos —"alcoholes superiores y furfo-rol, es decir, los dos elementos más perniciosos de las bebidas alcohólicas"— esa caña artificial en vez de ser arrojada al río fué expendida para el consumo.

El hecho de ser cierto, demostraría que ese organismo oficial no sólo se dedica a explotar y fomentar el alcoholismo, cultivándolo como a la más rendidora fuente de sus ganancias, sino que lleva tan lejos su falta de escrúpulos en su función de especular con el vicio alcohólico, que no trepida en hacerles ingerir a los bebedores substancias peligrosamente nocivas por no sacrificar sus intereses perdiendo el costo de la dañina factura o dejando de percibir los beneficios calculados sobre su venta.

Convenía, pues, al prestigio moral y comercial de esa Administración desruir la sospecha de haber procedido con tan pocos miramientos para la salud de los consumidores de sus productos; ye de poder hacerlo, debió ver en el pedido de informes de un Diputado una buena oportunidad para tranquilizar a su clientela, respecto a las consideraciones que le merece.

Hoy ya no cabe duda que esa caña perniciosa fué entregada al público. La resistencia del Consejo de la A. N. C A. P. a suministrar los informes solicitados, su negativa reiterada, amparándose en chicanas de leguleyo, a hacer la luz sobre un asunto que él debiera ser el más empeñado en aclarar, entraña la confesión de la culpa.

Primeramente alegó que tratándose de un pedido formulado por intermedio de la Mesa solamente no estaba obligado a satisfacerlo. Entonces el doctor Frugoni, de acuerdo con el precepto del artículo 107 de la Constitución, volvió a pedir los informes, pero esta vez por medio de la Cámara. Después de muchos meses, en lugar de informes, el Directorio de la A. N. C. A. P. eleva al Ministro de Industrias y Trabajo para que éste lo remita a la Cámara, una opinión del Asesor Letrado del organismo doctor Juan José de Amézaga en la que se busca interponer, todavía, una cuestión de interpretación de lo resuelto por la Cámara, y por si ello no bastare, otra cuestión de hermenéutica constitucional relativa a las facultades de los Diputados para recabar informes de los entes autónomos.

En otro sitio del periódico transcribimos el dictamen de ese jurisconsulto y lo comentamos a la luz del texto constitucional. Aquí sólo queremos poner de relieve el sentido de ese torpe empeño del directorio de la referencia en escudarse tras torcidas y rebuscadas interpretaciones de la letra de la ley para eludir el compromiso de informar, ya que si vendió esa caña casi tóxica a sabiendas de que lo era, no puede arriesgarse a negarlo; y si no la vendió.... Si no la vendió lo lógico sería que aún cuando no se creyese obligado por la ley a suministrar datos de esa índole, dijese lo que no tiene la obligación de callar y disipar así una sombra que no lo beneficia por cierto.

El episodio, pese a la derivación de doctrina constitucional que intenta imprimirle, para desviarlo hacia un encarpetamiento en una Comisión de la Cámara, el ducho Asesor Letrado, no da para más. Repetimos que todas las resistencias opuestas por esa Administración al cumplimiento de su deber moral de hablar en el caso constituyen una confesión indirecta. Y de ahí que podamos considerar probada la enormidad que nos costaba trabajo creer, pero que ahora sabemos debe agregarse a las glorias actuales de esa benemérita Ancap que según sus reclames luminosos "defiende al país".

En la otra parte en que nos referíamos nosotros al informe del Asesor Letrado, transcribíamos la parte sustancial de ese informe, que decía así:

"La resolución de la Cámara de Diputados no es clara. Con respecto a un Ministro de Estado son las situaciones que se pueden presentar sobre negativa a la producción de un informe solicitado por un sólo legislador; o la Cámara resuelve hacer suyo el pedido de informes obligando al Ministro a proporcionarlo, o la Cámara resuelve no hacer lugar a él.

En este caso, la Cámara no ha resuelto claramente ni una ni otra cosa. Lo que se ha resuelto es reiterar el pedido de informes del legislador Frugoni, sin que la Cámara lo haya hecho expresamente suyo.

La versión taquigráfica permite suponer que la Cámara no se expidió sobre el fondo de la cuestión, es decir, si el señor Ministro estaba o no obligado a proporcionar los informes, sino que solamente resolvió reiterar el pedido del señor legislador mencionado, como cuestión previa a un estudio que la Comisión de Asuntos Constitucionales realizaría sobre la interpretación del artículo 107. (Palabras del señor legislador Pollerí).

Creo por lo tanto que debe indicarse al señor Ministro de Industrias la conveniencia de que se solicite aclaración a la Cámara de Diputados a fin de que ésta se sirva indicar si ha reuselto o no obligar al señor Ministro a proporcionar los informes solicitados.

Si la Cámara resuelve explícitamente obligar al señor Ministro a proporcionar esos informes, habrá llegado el momento de considerar un segundo problema, que es el siguiente: El artículo 107 de la Constitución autoriza a todo legislador, y en caso de negativa a la Cámara a pedir informes por escrito a los Ministros de Estado; a la Suprema Corte, a la Corte Electoral, al Tribunal de Cuentas y al de lo Contencioso-Administrativo.

La letra expresa en este artículo no autoriza ni a pedir ni a obligar a producir informes sobre la gestión administrativa de un ente autónomo; y ello, por los artículos 109 y 190 de la Constitución reservan al Poder Ejecutivo la iniciativa en materia de apreciación de la gestión de los Directorios.

En materia de informes sobre gestión de entes autónomos, la Cámara no tiene otra facultad que la de llamar a Sala al Ministro respectivo, con voto de la tercera parte de sus componentes; y es exclusivmente privativo del Ministro el derecho de requerir la presencia de un miembro del Directorio (artículo 108 de la Constitución).

En el caso concreto en estudio, el señor Ministro ha proporcionado los informes que se le solicitaran y que estaba en sus manos darlos; así se ha reconocido expresamente en la Cámara.

El señor Ministro no ha sido llamado a Sala, por lo que no se ha visto en el caso de ejercer su derecho de requerir o no la presencia de un miembro del Directorio.

En cuanto a los informes solicitados por escrito a la Ancap, el señor Ministro no ha hecho observación alguna al Directorio en cuanto a su negativa (artículo 189 de la Constitución).

Creo por lo tanto que el asunto está terminado; la Cámara ha pedido informes por escrito al señor Ministro y éste los ha proporcionado.

Pero antes de tomar resolución alguna creo conveniente indicar al señor Ministro la conveniencia de pedir a la Cámara que aclare su resolución en el sentido de determinar si ha resuelto reiterar el pedido individual del doctor Frugoni o si ha resuelto hacerlo suyo, obligando al señor Ministro a proporcionar los informes."

A esto contestábamos en el periódico: "Ese dictamen es todo un enredijo sin más finalidad posible que facilitarle al Directorio de la Ancap un refugio o burladero para rehuir con apariencias de "juricidad" la información requerida.

. . . .

Comienza planteando un problema artificial: la Cámara no habría resuelto claramente si hacía suyo el pedido de informes o si lo rechazaba. ¿Por qué? Porque sólo resolvió "reiterar el pedido del legislador Frugoni, sin hacerlo expresamente suyo".

Para la Constitución cuando un Diputado reitera su solicitud de informes ante la Cámara y ésta vota la solicitud, dándole trámite, los Ministros están obligados a informar. Véase en efecto, lo que dice el artículo 107.

"Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado, etc., los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara, el que lo transmitirá de inmediato al órgano que corresponda. Si éste no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la ley, el legislador podrá solicitarlos por intermedio de la Cámara a que pertenece estándose a lo que ésta resuelva"

No se exige que la Cámara "haga suyo expresamente" el pedido, sino que le dé trámite como intermediaria, a lo que puede negarse si entiende que esos informes no deben recabarse.

Más peregrina es aún, si cabe, la tésis según la cual, en materia de informes sobre la gestión de un ente autónomo, la Cámara sólo está facultada para llamar a Sala al Ministro correspondiente, quien podrá sugerir la presencia de un miembro del Directorio.

Se basa esta aseveración en el hecho de que el artículo 108 de la Constitución — que trata de las interpelaciones, o sea de los llamados de los Ministros a Sala — es el que en su segundo inciso dice: "Cuando los informes se refieren a Entes Autónomos, etc., los Ministros podrán requerir la asistencia conjunta de un representante del respectivo Consejo o Directorio; mientras que el artículo 107 — que se refiere a los simples pedidos de informes — no habla de dichos entes.

Pero es evidente que los comprende desde que no los excluye, como excluye por su segundo inciso "lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Si el artículo siguiente habla de los Entes Autónomos no es porque los considere fuera del alcance del 107, pues no se explica que a su respecto la Cámara pueda lo más, que es pedir explicaciones e interrogar en Sala, y

no pueda lo menos, o sea, obtener una escueta información por escrito.

Se trata, como se ve, de una infeliz tentativa leguleya de limitar las facultades del Parlamento frente a la Administración del Estado".

Yo creo, señor Presidente, haber contribuído con esta lectura a convencer a los señores Representantes, que han tenido la benevolencia y paciencia de escucharme, que no hay razón alguna para que el ente autónomo a que nos estamos refiriendo, se mantenga en la negativa de facilitar copia del convenio realizado con las empresas comerciales de que se trata. Creo que sería bueno, de una vez por todas, que quedara perfectamente aclarado el criterio parlamentario de que no debemos reconocer a los organismos industriales del Estado el derecho de cerrarse en negativas de esta clase que pueden conducir a envolver en una penumbra peligrosa hechos cuya publicidad ha de ser útil para todos y que han de servir más que nada, en circunstancias como ésta, para formarnos un criterio sobre la gestión administrativa realizada por los Directores de dichos organismos.

El señor miembro informante nos ha tejido el elogio de la gestión administrativa de la Ancap; nos ha dicho que ella ha consagrado verdaderos triunfos de que pueden sentirse satisfechos los responsables de la misma. Nos lo ha dicho sobre la base, ¿de qué?... De simples afirmaciones repitiendo lo que dice el memorándum del Directorio de la Ancap, del cual resulta que este organismo adquirió un desenvolvimiento formidable girando algo así como 34 millones de pesos. Pero esto, por sí sólo, señor Presidente, no puede convencernos. No debemos olvidar que el desenvolvimiento de la Ancap se realiza, por un lado, sobre la base del monopolio del alcohol que es, acaso, la única sección de esta actividad industrial del Estado que produce ganancias; y esto es lo más lamentable, precisamente, porque hay a este respecto muchísimo que hablar.

Se que estamos en un ambiente parlamentario un tanto materialista, donde cuando se habla de estos problemas lo único que parece preocupar es el aspecto económico o financiero...

SEÑOR ZAVALLA. — No apoyado.

SEÑOR FRUGONI. — Parece que frente a la suerte de la Ancap, lo único que tiene importancia para nosotros es que obtenga recursos bastantes para continuar el desenvolvimiento de su gestión y acumule ganancias en el desarrollo de sus actividades, y dejamos completamente de lado el modo cómo esas ganancias se obtienen.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante?...

Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Representante para hacer uso de la palabra.

SEÑOR LABACA AROCENA. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término reglamentario de que dispone el señor Diputado Frugoni para desarrollar su discurso.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Labacá Arocena en el sentido indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta.**)

—Puede continuar el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Agradezco a la Cámara su deferencia.

Quiero advertir que cuando se creó la Ancap nosotros dimos nuestro voto favorable y entendimos que venía a llenar una función, más que útil, necesaria en el seno de la economía nacional, pero advertimos también que deseábamos que el monopolio del alcohol no se transformara en un factor de fomento, estímulo del alcoholismo; que el monopolio sirviera, pura y exclusivamente, para consolidar la situación económica de ese organismo manteniendo un contralor permanente del mismo sobre la fabricación alcohólica y el comercio del alcohol en general, pero no para que se aumentara el expendio de las bebidas alcohólicas, sino que, por el contrario, se retaceara. Entendimos que el monopolio debía conducirnos al contralor oficial de la fabricación del alcohol y de su comercio, sobre todo el alcohol industrial, y que toda ingerencia del Estado en lo que respecta al comercio y expendio de las bebidas alcohólicas, debería hacerse, no con vistas al aumento del mismo, sino con vistas a su reducción y a la pureza de las bebidas, o, por lo menos, que las bebidas fueran lo más inofensivas posibles, ya que en materia de bebidas alcohólicas, a veces las más inofensivas son las menos puras, porque cuando al alcohol se le agrega agua, se desnaturaliza, la bebida pierde pureza, pero entonces tal vez gana en inocuidad. Sin embargo, el estado de pureza es muy importante, porque, desgraciadamente, las bebidas alcohólicas, no solamente se mezclan con agua: se suelen mezclar con éteres, o con sustancias tan perjudiciales como ésta que indica el informe del químico municipal, señor Antonio Peluffo, del cual he leído una frase en la lectura que recientemente realicé; y esa debía ser la preocupación principal de un organismo de esta índole: que las bebidas alcohólicas fabricadas por él, no pudieran competir en materia de peligrosidad con las bebidas alcohólicas fabricadas clandestinamente; que fueran bebidas puras y sanas en lo posible, y luego que no se hiciera descansar demasiado la financiación del Ente sobre el desenvolvimiento del comercio de las bebidas alcohólicas, porque eso tiene fatalmente que arrastrarnos a esta situación, realmente dramática: que ahora se está deseando que el alcoholismo se extienda en el país para que la Ancap pueda realizar grandes negocios. Mientras el negocio era para aprovechar solo y exclusivamente a los capitalistas privados, podía tenerse la esperanza de que el legislador se preocupara de poner coto a ese lucro, a ese negocio...

SEÑOR ZAVALLA. — No apoyado.

SEÑOR FRUGONI. — ... y hasta era fácil limitar el expendio de las bebidas alcohólicas y contrariarlo. En la actualidad esa esperanza debemos perderla por cuanto el expendio del alcohol, es la gran fuente de recursos de este organismo industrial del Estado, y tenemos que el Estado se transforma así en el principal fomentador de un vicio, de un calamitoso mal social que adquiere entre nosotros los caracteres de un verdadero flagelo público.

(Interrupción del señor Representante Zavalla.)

—Creo que la ocasión es buena para que nos ocupemos de este aspecto de la cuestión, para que exijamos al ente industrial del Estado que monopoliza la elaboración del alcohol y tiene tanta ingerencia en el expendio de las bebidas alcohólicas, que en vez de preocuparse, como se viene preocupando, de aumentar sus recursos y sus ganancias por la extensión y la difusión del alcoholismo, trate de que sus ganancias salgan de otro lado y admita que se apliquen todas las restricciones legales para impedir esa difusión. La presencia de la Ancap en nuestro medio, por lo que respecta a la campaña antialcohólica —me atrevo a decirlo— ha resultado verdaderamente funesta.

Tengo aquí, por ejemplo, una pequeña estadística. Se refiere al número total de almacenes, bares, cafés, etc., que tienen patente adicional para el expendio de bebidas alcohólicas. Están exceptuados los que expenden bebidas fermentadas. En 1928, había 1.064; en 1929, 1.039; en 1930, desciende a 922; en 1931, asciende otra vez a 1.317; en 1932, salta a 2.354; en 1932 —nótese bien que la Ancap se fundó en 1931 donde tenemos el salto de 922 a 1.317— en el año 1932, pasa a 2.354. El año 1933, la era gloriosa del golpe de Estado, 2.451; en 1934, 2.065 (hubo un pequeño descenso); en 1936, 1.998; en 1937, 1.905; en 1938, 1.900. Estamos, pues, en los 1.900.

SEÑOR ZAVALLA. — En la era gloriosa del golpe de Estado baja el número de bares.

SEÑOR FRUGONI. — Hay datos todavía más interesantes.

En el año 1929 comienza a regir la ley de 1928, sobre represión del alcoholismo. Por la ley de 1931 se facultó la expedición de nuevas patentes y se creó la Ancap. Los comerciantes acudieron en masa, temiendo que se terminara la licencia, y abonaban por su obtención algunas comisiones bastante elevadas. A partir del año 1933, por ley de 28 de diciembre del 33, se autorizó el expendio los domingos, días en que estaba prohibido hasta entonces, por una ley que se cumplía muy mal, pero que, con todo, había logrado limitar en gran forma el expendio de alcohol en los días feriados. A ese efecto los comerciantes deben sufragar una adicional de veinte pesos por semestre, destinados al Ministerio de Salud Pública. Esta dependencia, a fin de asegurar el fiel cumplimiento del pago, creó un servicio de camiones, llamados popularmente **perreras**. Debidamente vigilados por la policía, estos vehículos recorren los domingos todos los despachos de bebidas, y al mismo tiempo que comprueban las infracciones, arrean a todos los alegres parroquianos, que dan de ganar los veinte pesos semestrales al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR ZAVALLA. — Ya no existen.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Cómo que no existen! Es un espectáculo cómico que habla poco en favor de la seriedad de nuestra Administración.

El Ministerio de Salud Pública —precisamente él— entendió que debía resultar un recurso honorable para atender sus servicios esta adicional de $ 20 por semestre provisto por la alcoholización de nuestro pueblo.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra, don Pedro.)

—Toda esta cantidad de despachos de bebidas alcohólicas se debe a la indirecta asociación de la Ancap con esta clase de negocios.

Hubo un pequeño ascenso en el año 33. El año 32 fué creada la Ancap. Aquí empezó el gran repunte. El año 32 saltó de 1.317 a 2.354; en 1933 saltó a 2.451. Es recién en el año 34 cuando hay un pequeño descenso. En 1934 desciende a 2.065; pero nos mantenemos todavía en el año 38, en la suma de 1.900.

(Interrupciones).

—Hay otros datos muy importantes. Tenemos, por ejemplo, el importe de lo recaudado por la licencia dominical. La licencia dominical en 1934 produjo 11.580 pesos; en el año 1935, 19.740; en el año 1936, 20.680. En el año 1937 desciende de 20.680 pesos a $ 9.120. ¿Por qué? cuya explicación vale la pena que la Cámara conozca. En el año 1937 desciende de 20.680 pesos a $.120. ¿Por qué? Mi informante dice: "La sensible baja de la recaudación dominical de 1937 se explica porque ese año hubo elecciones, época en que se da manga ancha a los expendedores de alcohol y se recluta a los Inspectores para trabajos políticos". Y, en efecto, el año 1938, de 9.120 pesos, se salta a la suma más grande de todas: a 26.760. Esto es lo que está produciendo en la actualidad la licencia dominical, esa licencia dominical que se ha suprimido, naturalmente que con desprecio de los intereses de la salud pública, pero que, en cambio, se traduce desgraciadamente en una entrada para el Ministerio de Salud Pública y también, sin duda alguna, en un gran repunte de las ganancias del gran Ente Autónomo del país.

Hay más: aquí tengo los datos sobre el importe de lo recaudado por concepto de la adicional alcohólica excluyendo los días domingos, y estos datos también son muy interesantes.

En 1933 ese impuesto adicional representa 316.170 pesos. Hubo en ese año cambio de Gobierno, y se recaudaba con grandes bonificaciones a los morosos; en 1934, 277.160.75; en 1935, 262.067; en 1936, 262.742.14; en 1937 — año del cambio de Gobierno — de bonificaciones en los pagos atrasados, 233.970; en 1938, 252.142. Esto es, señor Presidente, lo que fué recaudado por concepto de este adicional, excluyendo el adicional correspondiente a la licencia puramente dominical.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra — don Pedro).

—Esto sólo, señor Presidente, nos dá una idea de las proporciones enormes que ha adquirido en nuestro país el mal del alcoholismo, que es un mal del que tendremos que preocuparnos aún cuando perjudiquemos un poco con ello los intereses de la Ancap.

Esto es por lo que respecta a una fase de las actividades de este organismo de la que este organismo desde el punto de vista financiero puede jactarse de obtener ganancias y de hallarse en una situación relativamente sólida. Hay el otro aspecto de esas actividades, y es el que se refiere al comercio de combustibles.

A este respecto yo entiendo también, señor Presidente, que hasta ahora la intervención de la Ancap, más que beneficiosa para los intereses generales, ha venido resultando desastrosa.

Se ha construído una refinería de petróleo, la que ha insumido más de cuatro millones de pesos; se ha firmado ese convenio famoso de que nos hemos ocupado anteriormente y habrá que ampliar esa refinería todavía con nuevas construcciones, con adquisiciones de terrenos, con todas las sumas que se especifican en el informe que tenemos a la vista. Y bien: se creyó que en cuanto se creara la refinería — y éste era el gran argumento que se hizo en el seno de la propia Cámara de Diputados para inducirla a votar los recursos necesarios a dicho fin — se abarataría el petróleo refinado, la nafta, y demás productos derivados del crudo, que es la materia prima con que trabaja esta refinería.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—Se entendía que debía ser, principalmente, un órgano regulador de los precios de plaza, porque durante mucho tiempo no podía pretenderse que esa refinería hiciera frente a todas las exigencias del consumo, sino que solamente podría hacer frente a un porcentaje relativamente importante. Pero he ahí que ya nos hemos encontrado, a poco andar, con que un buen día se presenta el Directorio de la Ancap ante los Poderes Públicos manifestando que es indispensable que se ponga a cubierto el producto de la refinería nacional de la competencia de los importadores extranjeros, y a ese pretexto o a ese título, para que el producto de la refinería nacional pueda venderse a un precio remunerador hubo que elevar el derecho de Aduana del petróleo refinado, de la nafta, del fuel-oil y de todos los derivados de aquella materia prima.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra — don Pedro).

—Hicimos objeciones cuando se discutió en general. El señor Representante debe saber que la última vez este asunto vino como una herencia de la Legislatura anterior. Había sido planteado en la Legislatura anterior y ahí nosotros hicimos constar nuestra oposición en la discusión general. No pudo votarse entonces y volvió después a la Cámara, y la Cámara un día, en una de esas sesiones en que se resuelven muchas cosas a tambor batiente, dió por clausurado el debate en general, y no sé si también en particular, dejando el asunto en condiciones de ser votado. Como nosotros ya habíamos salvado nuestra opinión cuando fué discutido por primera vez ese problema, no nos preocupamos mayormente de insistir en el mismo argumento que, por otra parte, estaba destinado a la misma suerte, y el asunto pasó así, pero creo que dejamos constancia de que lo votábamos en contra. Creo que algunas manifestaciones, aunque breves, hicimos cuando se cerró el debate en las dos discusiones, para que solamente quedara constancia de ellas.

El hecho es, señor Presidente, que se obtuvo, entonces, esto: un encarecimiento del producto que la refinería debía, por el contrario, abaratar. Una de las cosas que justificaba el que la Ancap afrontase los inconvenientes y las responsabilidades de la construcción y de una refinería y el desenvolvimiento correspondiente de ese aspecto de sus actividades, era que venía a regular los precios y a beneficiar el consumo general de carburantes. Por el contrario, nos encontramos con que los cálculos habían sido tan mal hechos — como por lo demás se predijo en Cámara cuando se produjo el gran debate sobre los millones que hubo que invertir para la instalación de la refinería — nos encontramos, digo, con que la Ancap solamente puede competir con el petróleo y con la nafta importados, si se establece un alto impuesto proteccionista, es decir: si se encarecen los precios del fuel-oil, de la nafta y de los demás combustibles que son tan necesarios para el desenvolvimiento de nuestra economía industrial.

20

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para pedir que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles un asunto venido con mensaje del Poder Ejecutivo referente a gastos de la Conferencia de Aviación Sanitaria, y de otro, informado por la Comisión de Legislación Social, sobre reforma del artículo 44 de la ley 7818 de 6 de febrero de 1925.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión del miércoles los dos proyectos a que ha hecho referencia el señor legislador.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

21

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Y bien: el memorándum del Directorio de la Ancap dá algunas explicaciones para convencernos de los serios motivos que obligan a su gestión administrativa a mantenerse en ese tren de perjudicar los intereses generales encareciendo el precio de los productos que elabora, y exponiéndonos, además, a las perspectivas peligrosas de estos desarrollos que, a su juicio, resultan completamente imprescindibles para no dejar su obra incompleta en un momento en que, paralizarla, podría significar el derrumbe de todo lo realizado.

Nos explicamos que si la situación del ente autónomo no es mejor y se vé obligado a echar mano de este millón de pesos de títulos para arrojarlos a la plaza, complementando así su capital inicial de diez millones es porque no le basta con las ganancias obtenidas que puede retener para ir aumentando su capacidad de expansión y de consolidación.

Advierte que ha sido previsora la ley cuando le ha permitido engrosar con sus ganancias líquidas su propio capital, a efectos de desenvolver el giro de sus negocios, de realizar adquisiciones, de levantar edificios, de adquirir terrenos, etc., etc. Pero, añade que se ha visto sumamente castigado con aquellas leyes en las cuales se les impone algunas contribuciones pesadas como esa del 80 o|o de sus ganancias líquidas para Rentas Generales o esa otra contribución de 150.000 pesos para reforzar la Caja de Jubilaciones Civiles o alguna otra contribución más o menos parecida y no puede menos de apuntar una consideración que resulta, entonces, un grave reproche para la política financiera del Estado en general.

Alude, en efecto, a las variantes introducidas en el precio de la moneda, en el precio de las divisas por algunos decretos del Poder Ejecutivo. Alude directamente a esa modificación del precio de la libra, que se traduce para los contratos de la Ancap, en recargos enormes, porque tiene que pagar por ese concepto muchos cientos de miles de pesos más en la adquisición del petróleo crudo, en los contratos de transporte; y esta es una de las razones por las cuales se siente ahora apremiada para la adquisición de un buque petrolero. Y vale, pues, la pena señalar como repercuten sobre la situación de los propios entes autónomos, formidables puntales de la Administración Pública Nacional, las desastrosas finanzas dirigidas por el mago doctor Charlone, quien, de tanto en tanto nos depara sorpresas tan desagradables como ese decreto del mes de enero, a nuestro juicio completamente inconstitucional, que la

Cámara ha querido dejar pasar impasible, como si no constituyera absolutamente ninguna culpa, y no ha querido pedir a su respecto ni la más mínima explicación.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Y eso qué tiene que ver?

SEÑOR FRUGONI. — Eso tiene mucho que ver, porque como el informe o el memorándum de la Ancap hace alusión a ello, yo algún derecho tengo también a hacer alusión al sentido que podríamos extraer de esa referencia del propio ente autónomo.

(Murmullos.)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Hay aquí un evidente error. Ese último decreto sobre la libra no pesa sobre los productos comprados por la Ancap, porque ella los adquiere a cambio libre.

(Murmullos.)

—De manera que esa suba de la libra se debe, precisamente, a que la equipara a las otras compañías. En lugar de darle preferencia el Estado al ente industrial sobre las otras compañías, considerando que es un órgano comercial, la deja que se defienda con sus propios recursos y le toma la libra al mismo precio. De manera que no tiene nada que ver ese decreto del doctor Charlone, que tanto parece agradarle al señor Diputado Frugoni, porque lo saca a cada rato a luz.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Pero cómo no lo voy a sacar! Tendré que sacarlo a cada instante, porque constituye una de las grandes preocupaciones de nuestra clase trabajadora. Es algo así como un presente griego del que no podemos olvidarnos, desde que está envileciendo de modo sistemático nuestro signo monetario. Está tirando de los piés a nuestra moneda, la está desvalorizando todos los días y esto se traduce, por fuerza, en una intendicación dolorosa de la carestía de la vida.

Por lo demás, aquí tenemos el memorándum a que me estaba refiriendo.

Empieza diciendo: "En el mes de mayo pasado todo el plan de adquisiciones precedentemente detallado se hubiera visto singularmente facilitado si la Ancap no hubiera debido hacer frente desde abril del corriente año a inversiones extraordinarias representadas por el aumento del precio del petróleo crudo, a razón de $ 8.50 el m.3. Este aumento fué provocado por el cambio de régimen en la obtención de divisas para la importación de combustibles al Uruguay, que significó en la práctica una suba de la libra inglesa, que hasta el mes de abril próximo pasado adquiríamos a $ 9.015 para el pago del petróleo crudo y que, a partir de esa fecha, debimos adquirirla a la cotización del mercado libre absoluto, llegando a pagarse en la actualidad a un valor superior a $ 13.00".

Ahora bien: deben saber los señores Representantes que este valor de 13 pesos de la libra en el mercado libre es una consecuencia del último decreto...

(Interrupciones.)

—Es una cosa elementalísima. Al elevarse el precio de la libra para el cambio dirigido, se eleva, también, por fuerza el precio de la libra para el cambio libre.

Continúo con la lectura.

"Estimando, como se deja dicho, en números redondos un recargo de $ 8.50 por m.3 de petróleo crudo por ese concepto ello representa para el total de petróleo crudo elaborado por la Ancap durante el período de un año un recargo de $ 1.020.000.00, o sea una disminución equivalente en el ritmo de sus utilidades anuales."

Y aquí está lo que decía antes: que la refinería de petróleo para existir, tiene que encarecer el precio de los combustibles del país. "En el mes de mayo próximo pasado, este Directorio llamó la atención del Poder Ejecutivo sobre esta circunstancia, haciendo notar que era necesario, en su concepto, elevar proporcionalmente los precios de los combustibles vendidos en el país, procedimiento que hubiera permitido contemplar el aumento producido en el precio de la materia prima. No habiendo el Poder Ejecutivo dado curso hasta el presente a esa solicitud, esta diferencia en el costo de la materia prima ha debido ser absorbida íntegramente por el organismo viéndose por lo tanto disminuídos sus ingresos anuales en la misma proporción.

"Un aumento paralelo se ha producido al respecto, también en estos últimos meses en el precio abonado por la Ancap para arrendamiento de los buques petroleros que transportan la materia prima desde Perú y Ecuador a Montevideo. En efecto, esos arrendamientos eran pagados normalmente con cambio libre dirigido, pero a partir del mes de abril próximo pasado el Banco de la República cambió de régimen, viéndose obligada la Ancap a hacer esos pagos con cambio libre absoluto, o sea con la libra a $ 12.00 y $ 13.00, según el momento en que se efectuaron esos pagos. Esto también ha influído en forma poderosa en el precio de la materia prima que elabora la Ancap en su refinería de La Teja representando finalmente una nueva disminución de sus utilidades y, por lo tanto, una menor disposición de dineros para hacer frente al extraordinario plan de obras que tiene ante sí el Directorio de la Ancap.

A este respecto también convendría conocer algunos datos que la Comisión dictaminante no nos ha aportado sobre cuál ha sido el efecto de ese encarecimiento determinado por la ley que aumentó el derecho de importación para la nafta el fuel oil, y otros productos refinados que se importan también.

(Interrupciones).

—Desde luego, lo primero que habrá hecho, tiene que ser encarecer el kerosene, la nafta, el fuel oil y todos los subproductos combustibles.

(Murmullos).

—Ahora conviene saber, señor Presidente, cuáles son las ventajas que la refinería va a deducir de esa defensa de carácter arancelario, de ese impuesto proteccionista, porque tal vez, ello contribuiría también a mejorar un poco la situación financiera y a presentarla menos apremiada ante la necesidad de conseguirse este nuevo millón de pesos arrojando a la plaza los últimos títulos de la deuda creada.

Insisto en que sería muy bueno saber en cuánto puede cotizarse esa defensa proteccionista del encarecimiento de los productos que compiten con los de la refinería nacional, porque si la refinería nacional hace argumento ahora de todos estos cargos o cargas que la colocan en situación difícil, nosotros debemos hacer argumentos, también, de todas aquellas cosas que se han hecho en beneficio de la refinería nacional y que aquí no se toman en cuenta.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Las observaciones del doctor Frugoni me crean un problema un poco serio.

Como está por terminarse la sesión, yo pediría que la Cámara se declarara en sesión permanente y decretara debate libre a fin de poder refutar todas las observaciones que hizo el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a terminar, porque no deseo entretener a la Cámara más de la hora reglamentaria.

Lo que ya he dicho me parece bastante para que los señores Diputados comprendan que, si no votamos este proyecto, no es por una simple postura sistemática de negarnos a facilitar recursos a los organismos del Estado. Creemos que para votar un asunto así serían necesarios, desde luego, informes más completos de los que han llegado a nuestras manos; pero, con informes o sin ellos, nosotros no deseamos complicarnos en errores ajenos, facilitando el andamiento de una gestión administrativa que, a nuestro juicio, hasta ahora, ha resultado desastrosa para los intereses generales.

He terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Realmente este problema de la Ancap me trae un poco a la realidad. Es evidente un malestar, un mal ambiente hacia este organismo del Estado, y generalmente la gente que habla mal de la Ancap lo hace sin conocimiento de causa.

Yo creo que el conocimiento de cómo la Ancap ha encarado su gestión económica y su gestión técnica sería el mejor elogio que se le podría hacer a este organismo y la mejor propaganda, y la prensa seria y criteriosa ha de recoger la verdad de este debate.

Por lo tanto, señor Presidente, hago moción para que la Cámara declare debate libre a fin de que pueda levantar todas las objeciones que deseen plantear sobre el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum para votar esa moción, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Entonces, me reservo para la sesión próxima.

SEÑOR REGULES. — En vista de que el señor Diputado exige debate libre, cosa que tiene que plantear mañana, cuando haya quórum suficiente, yo hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 28 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salom, Miguel
Troitiño, Liber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Mayo de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .. .. .. " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000	$	30.00	la	página
De $	20.001	50.000	"	50.00	"	"
" "	50.001	100.000	"	70.00	"	"
" "	100.001	200.000	"	100.00	"	"
" "	200.001	300.000	"	120.00	"	"
" "	300.001	400.000	"	135.00	"	"
" "	400.001	500.000	"	150.00	"	"
" "	500.001	1.000.000	"	175.00	"	"
" "	en adelante		"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico que será instalado en el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.17-4949-v.my.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública para la provisión de diez mil metros de sarga liviana color azul para confección de uniformes de verano.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez mil metros de sarga color azul, para la confección de uniformes de verano para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.15-4863-v.my.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir tornillos cabeza chata varias medidas, clavos, papel de lija, pinceles, pinceles penelesas, pinceles surtidos, soplete Primus, crisoles de 500 y 2000 gramos, gramil, calibre para rosca en milímetros y en pulgadas, pernos para torno de 9, 12, 19, 25 y 31 mm., juego de moleta para torno, plato universal de mordazas independiente, platina para mandril, hojas de sierra para calar, papel esmeril, paño para pulidora, taladro mecánico, agujas para sopletes, boquillas para soplete, limas cuadradas, media caña y cuchillo, arcos de sierra, morza Record, una pulidora de 1|2 H. P. sierras circulares, juegos de terrajas, juegos de punzones, sacabocados de corona, hojas sierra, hojas corcho, alambre metal blanco, caños bronce, chapas de bronce y de metal blanco, alambre de bronce, alambre cocido, pasta pulir, metal blanco para cojinetes, soldadura plata, ácidos clorhídrico, sulfúrico y nítrico, polvo esmeril, mechas americanas varias medidas, sierrita para joyería, pinza de punta, metro mecánico, con destino para varios Talleres, con destino a Stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5063-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas de hierro negro, chapas de hierro galvanizado, hierro planchuela, barras de hierro planchuela, barras de hierro limón, barras de hierro T, barras de hierro ángulo, hierro ángulo, hierro redondo, hierro cuadrado, bulones de hierro, bulones exagonales, remaches negros cabeza chata y cónica, carburo granulado, llave Stilson, alambre galvanizado, caños negros para agua, caños farol Rey de la Tempes-

tad, tapones farol Colleman, máquina agujerear hierro, máquina alambradora, pintura negra, sierras para hierro, caños belgas, caños de hierro galvanizado, vidrios dobles, mechas para hierro, llave de paso de orroncce, estaño virgen, plomo virgen, curvas macho y hembras hierro galvanizado, tejidos para coladores, ácido muriático, tornillos, lata de 5 x y 3 x, limas, sal amoníaco, agujas para farol, agujas céntricas, palanquetas tipo agujas, gasificadores, oídos, tubos mica, quemadores sostén, gomas tapón, topes completos, soldadura bronce, alambre Suecia, tubos faroles bombillos y Dietz, mechas para farol, tubos de una y dos luces, mangos para palas y picos, hoja sierra carnicero, mango sierra carnicero, tierra refractaria, ladrillos refractarios, ruedas de carretillas, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5061-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir camisas reglamentarias de seda color yerba mate, con cuello fijo y corbata, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5060-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 25.196 metros de brin yerba mate doble ancho, 27 metros con 60 centímetros de paño verde para divisas, 9 metros de paño verde para divisas, 9 metros con 60 centímetros de paño punzó patros con 60 centímetros de paño punzó para divisas, 3 metros de paño azul sajón para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin con gorra y poli para el personal de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1939.

(Cuenta corriente) My.13-4833-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y de nogal, anilina colorada al alcohol y negra al alcohol, cepillos de cerda, cera virgen, barniz al alcohol blanco, pintura en pasta blanca, amarilla, colorada y azul, barniz, barniz secante líquido, aguarraz, aceite de linaza cocido y crudo, Ripolín blanco, negro, azul y rojo, pintura negra, Ripolín verde, minio, masilla, goma laca, cepillo de empapelar, cepillos de pintor, espátulas de 75 y 25 mm., tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, con destino a los Talleres de Lustrado y Pinturas de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5062-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir tirantes de pino tea, alfajías pino tea, chapas de hierro galvanizado, remaches estañados, mazas de quebracho, bujes, remaches negros, arandelas pulidas, caniflas de bronce palanca y con platina, lona marrón, cueros guarnición negros, armazones de silleta de hierro, ganchos silleta, llaves silleta, lona impermeable, lona española, ojales de bronce 8 y 10, cuerda cañamo blanco, lana lavada, con destino al Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1939 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5064-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir un escritorio americano de roble, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble americano asiento tapizado en cuero, una biblioteca roble tres cuerpos, una percha de pie de roble, una alfombra de 2 x 2.50, una biblioteca tres cuerpos de pino, una percha de pie, una alfombra de 2 x 2.50, una caja de hierro de 0.61 de alto y 43 centímetros de ancho, dos escritorios de roble, dos bibliotecas de roble, cuatro mesas escritorio, 2 mesas pino, 12 sillas con asiento madera, una máquina de escribir de 120 espacios, una máquina de escribir de 80 espacios, 2 mesas para máquinas de escribir, 3 perchas de pared, 1 sofá, 2 butacas y 4 sillas asiento esterilla formato símil Viena, 1 alfombra de 2 x 2.50, con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5065-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores iguales, con o sin plataforma, debiendo uno de ellos poder ser acoplado a un dínamo y el otro a un dínamo y compresor del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán copiar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes se abrirán el 24 de Julio próximo a las 15 horas en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) My.24-5221-v.jn.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|16

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un muro en el predio donde se levantará el edificio de la Sucursal Solís, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Solís y Minas.

Las propuestas se abrirán de acuerdo con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Junio de 1939 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Mayo 17 de 1939.

(Cuenta corriente) My.22-5120-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinadas todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará con el número de proponentes que concurran, en el local de esta Dirección, calle Piedras número 319, el día 1.o de Junio de 1939 a las 16 horas en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Edo. F. Marie. — Vo. Bo. Peña.

(Cuenta corriente) My.22-5122-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 3

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo electrógeno destinado a la Estación Radiotelegráfica de San Gregorio y de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1939 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.25-5202-v.jn.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 **(tercer piso)**.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 29 de Mayo de 1939 a la hora 14, verduras y frutas; 14, gasa hidrófila y venda de gasa y hule de seda; 14 y 15, algodón hidrófilo; 14 y 30, esparadrapo adhesivo; 14 y 45, máquinas de escribir; 15, almacén; 15 y 20, azúcar; 15 y 30, café en grano; 15 y 45, papel de estraza e higiénico; 16, tabaco picado en hebra y papel de fumar; 16 y 15, drogas, productos químicos, instrumentos, etc. Junio 19 a la hora 14, sueros; 14 y 15, máquina para comprimidos. Julio 3 a la hora 14, preparados bismúticos; 14 y 15, jeringas de vidrio. — Montevideo, Mayo 20 de 1939.

(Cuenta corriente) My.24-5220-v.my.27.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de rotación y ascenso para la provisión del cargo de Directora de Enseñanza de la Escuela Maternal número 4.

Da acuerdo con las bases a disposición de los interesados en esta Secretaría, podrán presentarse las Maestras del Consejo del Niño que desempeñan actualmente un cargo titular en cualquiera de sus dependencias (Capital y campaña).

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría del Consejo del Niño, 25 de Mayo 520, hasta el 15 de Junio próximo a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.19-5008-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TREINTA Y OCHO SELLOS OBLITERADORES.

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y ocho sellos obliteradores destinados al servicio de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día 30 del mes en curso a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.20-5055-v.my.31.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para llenar los siguientes **cargos:**

Profesor de Hidráulica y Director de la Estación Experimental de Riego.

Profesor de Topografía.

Profesor de Fruticultura y Viticultura.

Profesor de Horticultura y Jardinería.

La inscripción para estos concursos se cerrará el 5 de Junio próximo a las 11 horas, encontrándose en la Secretaría de la Facultad, a disposición de los interesados, las bases que regirán en los mismos.

(Cuenta corriente) My.5-4455-v.my.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

500.000 kilos de azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500.000 kilos de azufre en piedra con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Julio próximo del corriente año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-5207-v.jn.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Tambores de hierro galvanizado de 10 y 20 litros

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 tambores de hierro galvanizado (1.000 tambores para 20 litros y 500 para 10 litros), con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle

Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio próximo del corriente año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.23-5167-v.my.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Amianto en polvo
Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 (diez mil) kilos de amianto en polvo, con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Agosto próximo del corriente año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.23-5168-v.my.31.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION
Llámase a licitación pública y amplia para el remate de residuos el día 29 de Mayo a la hora 15.
Las propuestas se recibirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1194, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones todos los días en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1939.
(Cuenta corriente) My.22-5731-v.my.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Emplazamiento
EDICTO — La Oficina de Vía y Obras de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado emplaza al peón de cuadrilla de la línea "Treinta y Tres - Río Branco", don CARLOS DAOIZ RIVAS, a que comparezca a esta oficina dentro del tercero día de esta publicación para reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante para el caso del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
(Cuenta corriente) My.24-5203-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1080
Conductores bajo plomo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Julio a las 16 horas para proveerse de 139 700 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-5029-v.my.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1061
Chapas acanaladas de hierro galvanizado
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 1220 chapas de hierro galvanizado, para techos, de un espesor mínimo de 0.55 mm., de ocho canaletas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.17-4951-v.my.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1067
Aisladores y boquillas de porcelana
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 196.000 aisladores de diversos tipos y 4.000 boquillas de porcelana blanca, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-4605-v.my.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1081
Materiales eléctricos varios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 8 kilogramos de alambre de plata fusible, 250 armaduras colgantes, 1.000 piezas de conexión, 2.000 cortacircuitos para tapones, 330 ídem de cinta, 5.000 ídem aéreos, 350 curvas para tubos, 200 interruptores forma perilla, 40 ídem rotativos, 800 ídem a palanca y 2.000 portalámparas exteriores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.22-5121-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1070
Soportes o pernos para aisladores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto a las 16 horas, para proveerse de 140.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc, para aisladores de porcelana, forma campana, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-4604-v.my.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 645
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar hasta el día 9 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas, la apertura de las propuestas del llamado a licitación pública número 645, convocado para la compra de un equipo de soldadura eléctrica. — Montevideo, Mayo 21 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.24-5201-v.my.29.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 640
Llámase a licitación pública para el transporte de cereales a la Subgerencia de Alcoholes (Capurro).
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.23-5165-v.my.27.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 556
Llámase a licitación pública para la ejecución del proyecto y suministro de la maquinaria para una fábrica de cemento portland.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.20-5057-v.my.30.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 790 kilos tipos de varias clases, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1939 a las 17 horas y 30. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente My20-5136-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
RIMAELVO A. ARDOINO, uruguayo, estudiante y empleado, domiciliado en la villa del Sauce, Juzgado de Paz (Departamento de Canelones), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "En Pos de la Felicidad", del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.35 My.24-5214-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
CARLOS M. FOSALBA y JOSE MARTOY, Director y Administrador, respectivamente, de la Editorial Científica del Sindicato Médico del Uruguay, con domicilio legal en la calle Andes 1380, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Las Hemopatías", de la que son autores el doctor Raúl A. Piaggio Blanco y bachiller Pedro Paseyro, quienes, por documento presentado a esta oficina, declaran haber cedido a dicha editorial sus derechos de autores. Se han depositado dos ejemplares impresos de dicha obra en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.80 My.20-5036-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
JUAN CAUSSI (hijo), uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Sierra 1749, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una serie de cuatro modelos de ataúdes, de cuyo dibujo se declara autor. Deposita fotografías duplicadas de cada modelo en esta oficina, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — A Zum Felde, Subdirector
$3.50 My.19-4977-v.my.29.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento
Se cita, llama y emplaza a JUAN LAVAGNA y JUAN ALBERTO LAVAGNA para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo a notificarse en el expediente número 38/1939, que se les sigue por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 18 de 1939. — Francisco Iribarren.
(Cuenta corriente) Ab.24-4000-v.my.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

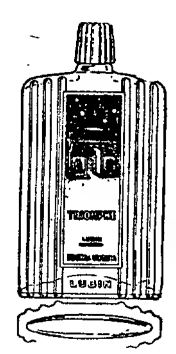
ACTA N.o 33296
Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Julio César Zerbino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"AUTOBANK LIMITADA"
para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4627-v.my.26.

ACTA N.o 33293
Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4625-v.my.26.

ACTA N.o 33268
Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ENVASE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4626-v.my.26.

ACTA N.o 33251
Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca
"OLD CASTLE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4591-v.my.25.

ACTA N.o 33331

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ISOLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4972-v.jn.6.

ACTA N.o 33325

Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cummins Engine Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Columbus, condado de Bartholomew, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CUMMINS

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores de explosión y de combustión interna). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4969-v.jn.6.

ACTA N.o 33328

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Johann A. Wulfing, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Kalzan

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5079-v.jn.6.

ACTA N.o 33341

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

NEBULA

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5080-v.jn.6.

ACTA N.o 33340

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FYBROLEUM

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5081-v.jn.6.

ACTA N.o 33064

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha la firma "Viuda e Hijos de Remigio Pena", de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"LA HACIENDA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería y helados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5077-v.jn.6.

ACTA N.o 32510

Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Felipe Checchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TANDILEROS"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4980-v.jn.6.

ACTA N.o 33313

Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha la firma "Ricardo Algorta," de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5082-v.jn.6.

ACTA N.o 33347

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perret et Berthoud, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Ginebra (Suiza), han solicitado el registro de la marca

UNIVERSAL
GENÈVE

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, partes de relojes, contadores de tiempo para deportes, despertadores y relojes de pared y mesa y sus repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4976-v.jn.6.

ACTA N.o 33361

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad en Nombre Colectivo "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Oporto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5067-v.jn.6.

ACTA N.o 33344

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Textil Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4974-v.jn.6.

ACTA N.o 33329

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PEBETE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4970-v.jn.6.

ACTA N.o 33330

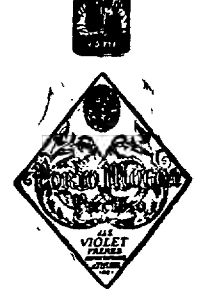
Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apclant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4971-v.jn.6.

ACTA N.o 33362

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad en Nombre Colectivo "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Oporto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5068-v.jn.6.

ACTA N.o 33317

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CUCARACHICIDA "BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4999-v.jn.6.

ACTA N.o 33332

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Seamless Rubber Company, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4973-v.jn.6.

ACTA N.o 33324

Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heider y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DIOSMA"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.20-4968-v.jn.6.

ACTA N.o 33243

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

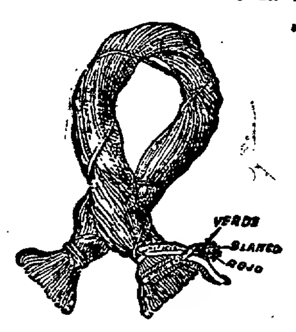


para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4733-v.my.30.

ACTA N.o 33238

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4736-v.my.30.

ACTA N.o 33295

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

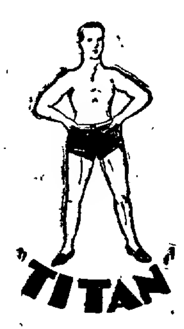


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4742-v.my.30.

ACTA N.o 33321

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Salomón Levy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

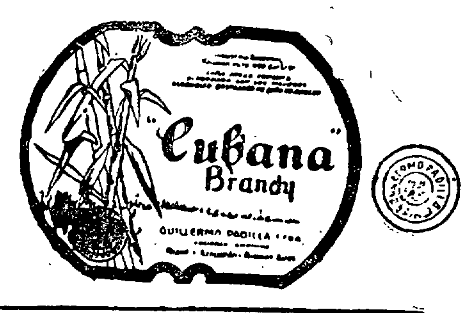


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4775-v.my.30.

ACTA N.o 33254

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (caña). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 My.12-4729-v.my.29.

ACTA N.o 33241

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

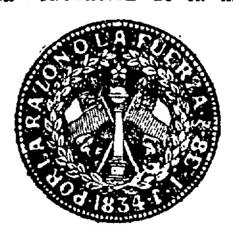


para distinguir artículos de la clase 6.a (cabullería, cabos, cables, cuerdas, piolas, piolines e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4734-v.my.29.

ACTA N.o 33256

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4739-v.my.29.

ACTA N.o 33255

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

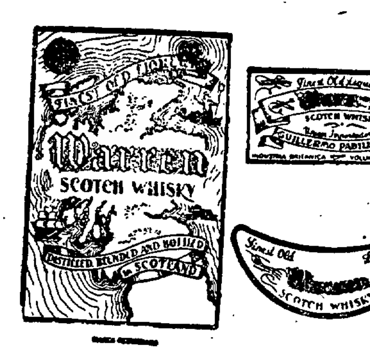


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4740-v.my.29.

ACTA N.o 33253

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 My.12-4727-v.my.29.

ACTA N.o 33252

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

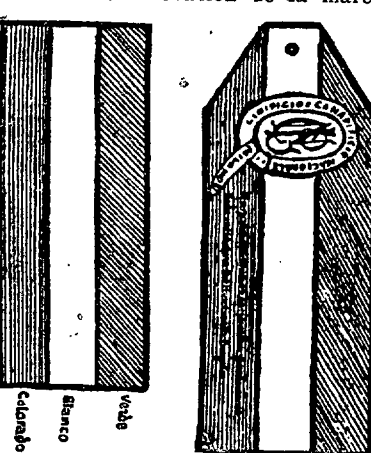
"PADILLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4663-v.my.29.

ACTA N.o 33242

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

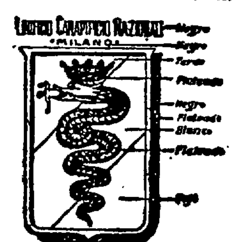


para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo de fibras de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.12-4726-v.my.29.

ACTA N.o 33248

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4731-v.my.29.

ACTA N.o 33350
Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.22-5104-v.jn.7.

ACTA N.o 33333
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PROTECTA

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para la cara y lociones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5098-v.jn.7.

ACTA N.o 33343
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma "Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital, $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TERCIOPELINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4942-v.jn.3.

ACTA N.o 33337
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Pardías Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4940-v.jn.3.

ACTA N.o 33322
Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alejandro Rabiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4889-v.jn.3.

ACTA N.o 33345
Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uruguay Ultramar Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REVEMAR"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4975-v.jn.6.

ACTA N.o 33354
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliott Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Underwood

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, máquinas de computar de teclado múltiple y también máquinas de escribir y computar combinadas). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.22-5108-v.jn.7.

ACTA N.o 33352
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale de Gobeleterie Inebrechable, S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (copas y vasos para beber y otros artículos de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5106-v.jn.7.

ACTA N.o 33353
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"ASCORIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5107-v.jn.7.

ACTA N.o 33334
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

VELVA

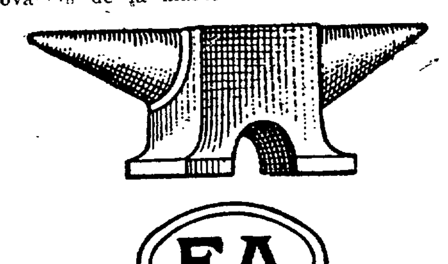
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5099-v.jn.7.

ACTA N.o 33232
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5097-v.jn.7.

ACTA N.o 33351
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Forjas de Amorebieta, S. A., con domicilio en la ciudad de Bilbao (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (cobre, bronce, aluminio, hierro, acero y otros metales forjados, estampados y templados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5105-v.jn.7.

ACTA N.o 33349
Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5103-v.jn.7.

ACTA N.o 33358
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés, yerba mate, cocoa, cacao, chocolates y especies). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5141-v.jn.7.

ACTA N.o 33356
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor G. A. Galiana, apoderado de "Aktiengesellschaft Hormona Fabrik Organo - Therapeutischer Praparate", de Dusseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5143-v.jn.7.

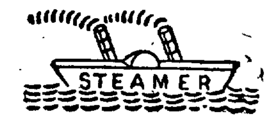
ACTA N.o 33359
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras para hornear en polvo y en cualesquiera otras formas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5140-v.jn.7.

ACTA N.o 33270

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Ralph Martindale y Company Limited, establecida en Crocodile Works, Alma Street, Aston, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4516-v.my.29.

ACTA N.o 33240

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

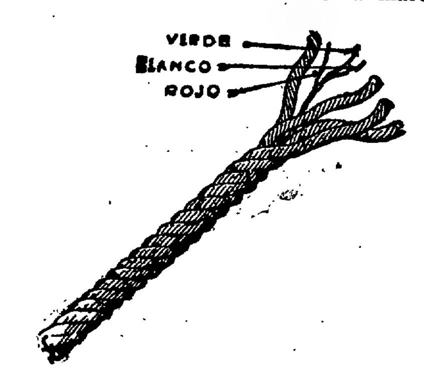


para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4735-v.my.29.

ACTA N.o 33239

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 My.12-4728-v.my.29.

ACTA N.o 33237

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o fibras de toda clase, cables y correas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4737-v.my.29.

ACTA N.o 33269

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A." de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4741-v.my.29.

ACTA N.o 33245

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

BLANCO — CELESTE
BLANCO — CELESTE
CELESTE

para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4730-v.my.29.

ACTA N.o 33299

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en está ciudad, han solicitado la renovación de la marca

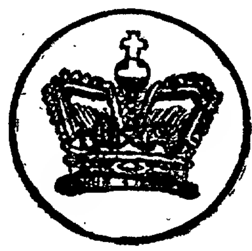


para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a, 11.a, 12.a, 14.a, 17.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4715-v.my.29.

ACTA N.o 33302

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4718-v.my.29.

ACTA N.o 33307

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

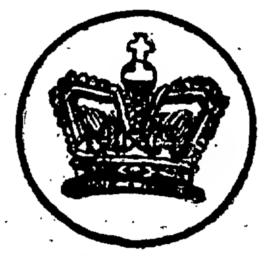
"MACROCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4719-v.my.29.

ACTA N.o 33300

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (excepto toda clase de desinfectantes, productos veterinarios, sarnífugos y extractos vegetales para curtir de la clase 9.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4716-v.my.29.

ACTA N.o 33244

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

VERDE
BLANCO
ROJO

para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4732-v.my.29.

ACTA N.o 33301

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

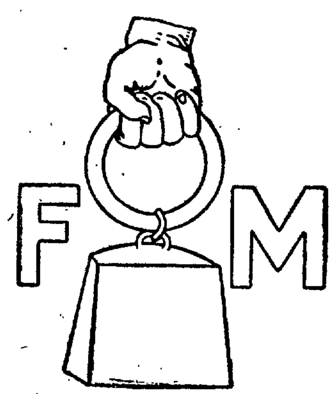


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 10.a, 18.a, 21.a, 22.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4717-v.my 29.

ACTA N.o 33308

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 My.12-4720-v.my.29.

ACTA N.o 33271

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo (Uruguay), en representación de Nobles y Hoare Lted., de 3, Cornwall Road, Stamford Street, London, S. E. England, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4517-v.my.29.

ACTA N.o 33223

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.12-4661-v.my.29.

ACTA N.o 33309

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

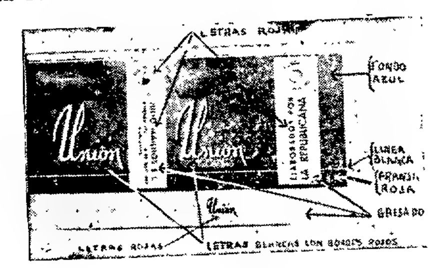


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4662-v.my.29.

ACTA N.o 33250

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos, S. C.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4738-v.my.29.

ACTA N.o 33363

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad en Nombre Colectivo "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Oporto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-5069-v.jn.7.

ACTA N.o 33342

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WESSEL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4941-v.jn.7.

ACTA N.o 33348

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perret et Berthoud, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Ginebra (Suiza), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, partes de relojes, contadores de tiempo para deportes, despertadores y relojes de pared y mesa y sus repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-5102-v.jn.7.

ACTA N.o 33335

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AMORETTA

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para la cara y masajes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-5100-v.jn.7.

ACTA N.o 33357

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor G. A. Galiana, apoderado de "Aktiengesellschaft Hormona Fabrik Organo - Therapeutischer Praparate", de Dusseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SATYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-5142-v.jn.7.

ACTA N.o 33366

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Eddie N. Kotaik, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"ABSORBOL"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-5116-v.jn.7.

ACTA N.o 33336

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

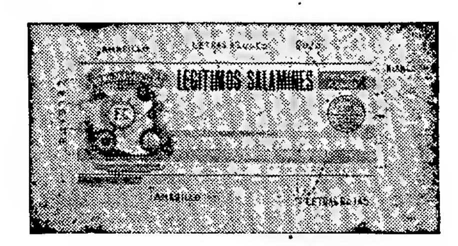
ELIZABETH ARDEN

para distinguir artículos de la clase 10.a (lociones y cremas para la piel, loción para reducir, crema para blanquear y depilatorio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-5101-v.jn.7.

ACTA N.o 32553

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Felipe Checchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4979-v.jn.7.

ACTA N.o 33355

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Istituto Chimioterapico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca

PENTARSOLO

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-5109-v.jn.7.

ACTA N.o 32511

Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Felipe Checchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHACAREROS"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4981-v.jn.7.

ACTA N.o 33316

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



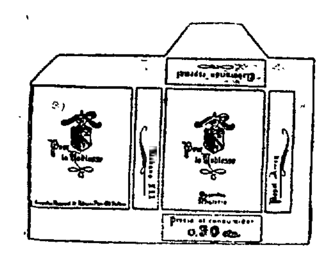
"JARABE "BAYER"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4998-v.jn.7.

ACTA N.o 33377

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nobleza de Tabacos, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5219-v.jn.9.

ACTA N.o 33368

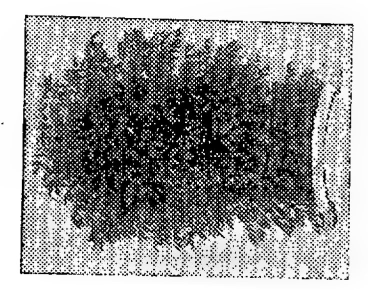
Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5215-v.jn.9.

ACTA N.o 33380

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5216-v.jn.9.

ACTA N.o 33372

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Halda Aktiebolag, de Svangsta (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

HALDA-NORDEN

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5189-v.jn.9.

ACTA N.o 33367

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ESPECTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas, colorantes y quita manchas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5157-v.jn.8.

ACTA N.o 33364

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"POMADA OFTALMICA CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5156-v.jn.8.

ACTA N.o 33320

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha la señora Herminia Rosa Montero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4811-v.my.30.

ACTA N.o 33318

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PE - BRILL THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4776-v.my.30.

ACTA N.o 33365

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GE- RI"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas y aparatos de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5139-v.jn.7.

ACTA N.o 33294

Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix Jablonka Skeviras, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OLIMPIA"

para distiguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4885-v.jn.2.

ACTA N.o 33277

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Albucid

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4499-v.my.27.

ACTA N.o 33319

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IODAMELIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4810-v.my.30.

ACTA N.o 33311

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Couto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANKOUTO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4886-v.jn.2.

ACTA N.o 33297

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pumarega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SENSACION"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4714-v.my.29.

ACTA N.o 33214

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

VISCANA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de rayón y telas de rayón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4288-v.jn.6.

ACTA N.o 33338

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Benito Monteagudo y Silvestre Casanova, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FLOR DEL HAREM"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4943-v.jn.3.

ACTA N.o 33310

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4955-v.jn.3.

ACTA N.o 32484

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Gaál, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIPOGRAFIA ATLANTIDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4904-v.jn.3.

ACTA N.o 33314

Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Maslloréns Hermanos, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4887-v.jn.3.

ACTA N.o 33315

Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Maslloréns Hermanos, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4888-v.jn.3

ACTA N.o 33230

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Fernando Rincón Gallardo, por "Abbott Laboratories", de North Chicago, Illinois Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4956-v.jn.3.

ACTA N.o 33369

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AROFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5160-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4962

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Nils Erland Af Kleen, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de refrigeración a absorción o succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5190-v.jn.15.

ACTA N.o 4963

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. U. Dr. Félix Lasch y Eduard Jung, de Praga (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para cortar en tiras neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5191-v.jn.15.

ACTA N.o 4965

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Moric Gregor, de Brün, Moravia (Protectorado Alemán) ,ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la aplicación de barnices de maquillaje, medicamentos y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5217-v.jn.15.

ACTA N.o 4966

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Félix Brito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema combinatorio de coordinaciones algebráicas numeradas, hechos con las letras del alfabeto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5218-v.jn.15.

ACTA N.o 4964

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5184-v.jn.15.

ACTA N.o 4957

Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Maximiliano J. Meindl, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma transportable, adaptada para ser fijada sobre cualquier base, especialmente sobre coches, automóviles, como también sobre cualquier otro vehículo o medio de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.22-5095-v.jn.13.

ACTA N.o 4960

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Israel Dulitzky, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición para la obtención de cartones siempre-húmedos para el libro copiador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.22-5096-v.jn.13.

ACTA N.o 4959

Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo filtro gasificador para calentadores tipo Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.20-5040-v.jn.12.

ACTA N.o 4954

Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Brignoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques de descarga para agua, en cemento, monolítico o fibro cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.20-4997-v.jn.13.

ACTA N.o 4958

Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Katadyn Aktiengesellschaft", de Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la esterilización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.20-5039-v.jn.12.

ACTA N.o 4956

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Gerardo Voza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de baldosa - parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.16-4884-v.jn.9.

ACTA N.o 4955

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Junio y Félix Birembaun, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la decoloración y reducción a polvo y piedra de la laca natural, en el aspecto de su utilización como materia prima básica en la elaboración de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4845-v.jn.6.

ACTA N.o 4953

Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan de Stefano, Juan Carlos Nan, Eliseo Massolo y Angel Pizarro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito de descarga para inoloros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4590-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4952

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha las señoritas Elena Graves Gardiner y Odilia Alcántara, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo destinado a proteger los hombros de las personas que usan portasenos sostenidos por cintas llamadas breteles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4599-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4951

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Marcos Zanon, residente en San Martín, provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a baterías o acumuladores para evitar el derrame de ácidos al exterior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.5-4419-v.my.26.

ACTA N.o 743

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Gaya, Pérez y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores especiales para abrir o cerrar las puertas de los ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4572-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con las modificaciones al proyecto y memoria para los trabajos de construcción de anfiteatros de clase en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitandolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2,90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5166-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del balneario "Piriápolis".

Las propuestas serán recibidas el día 8 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) My.22-5123-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de ferrules, llaves de paso y llave maestra para la construcción de conexiones domiciliarias de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 30 de Mayo corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) My.22-5124-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 75.000 kilogramos de caño de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias.

Las propuestas serán recibidas el día 25 de Mayo corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de

Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4864-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso a los señores licitantes

Se previene a los señores licitantes que habiéndose decretado feriado el día 18 de Mayo próximo, el llamado a licitación para la provisión de 4.700 m.3 de pedregullo destinado al recargo de la carretera San Antonio, entre kilómetros 28 - 000 y 34-000, queda prorrogada la apertura de propuestas para el día 19 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4861-v.my.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario — Montevideo Mayo 10 de 1939 — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inocencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Sección.

$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo 13 de Febrero de 1939 — La Dirección.

$21.60 Feb.16-1510-my.27

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa, Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Febrero 18 de 1939 — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Pedro A. Narbondo, en representación de doña SARA NARBONDO, solicitando permiso para desviar el camino que pasa por el arroyo "Las Cañas", en dirección a "Paso del Sauce" y alambrar en campos de su propiedad, en la sexta sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 10 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$12.90 My.22-5146-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor JOSE JUAN JUAYEK solicitando permiso para encallejonar y alambrar una senda de paso que partiendo de la portera del camino vecinal corre paralelamente al alambrado que separa de doña Cesarina Díaz de Frats y llega hasta la portera que comunica con el campo de doña Severa Fagúndez de Artola, sito en la 4.a sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 3 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$14.00 My.22-5144-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JULIAN MOUSSAMPES ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón ubicado en el solar número 13 del cementerio público de esta ciudad y que perteneciera a su extinto padre don Pedro Moussampés.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-4860-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA JAUREGUY DE MENDIVIL ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 392, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-4859-v.jn 17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

FRANCISCO PASSERAUT domiciliado en el Real de San Carlos, ha solicitado duplicado del título de propiedad del nicho número 561 del cementerio público de esta ciudad, perteneciente a la sucesión Passeraut.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 24 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.28-4198-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
JUICIO DE EXPROPIACION CON FINES DE UTILIDAD PUBLICA

Se hace saber a quienes interese la secuela del juicio de expropiación de áreas de terreno que se ocuparán en la construcción del puente en el paso de Sarandí del río Cebollatí y accesos, de este Departamento, que los antecedentes se encuentran a su disposición por el término de ocho días en las oficinas de esta Intendencia, en días y horas hábiles (artículo 15, ley 28 de Marzo de 1912). — Minas, Mayo 10 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$6.00 My.19-5002-v.my.29.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE [illegible] DEL TITULO DE UN NICHO

CASTO DOROTEO BAEZ se ha presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 138, sito en el cementerio público de esta ciudad, propiedad de doña Josefa Gómez de Báez, fallecida, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Mayo 13 de 1939. — Juan C Aguirrezabala, Vicepresidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 My.15-4879-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se hace público que los señores JOAQUIN y DIRCEO DIAS han iniciado gestión ante esta Intendencia para clausurar el camino vecinal que, partiendo del departamental a Paso Hondo, entre los puentes de Paso de la Arena y Sauce de Batoví, cruza campos de los postulantes y del señor Pedro López García y va a empalmar en el citado departamental al enfilar hacia Cerro del Ombú.

Los que tuvieren oposición que formular a la pretensión de los señores Días deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural. — Tacuarembó, Abril 10 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.

$10.80 Ab.20-3807-v.my.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 902, y doña MARIA LEMA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2223-v.my.27.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCALONE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 537, y doña BLANCA ROSA FUENTES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.

(Gratis) 2219-v.my.26.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE CATERINO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña FLORENCIA TEODORA PEREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por [illegible] ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2267-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRIMO, de 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 331, y doña MERCEDES DE LEON, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2266-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR COUCE, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2265-v.my.29

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELPETO, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Maciel 1321, y doña BENITA SANTAMARIA, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Maciel 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VEZZOSO, de 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Sarandí 417, y doña CALIXTA FRANCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2196-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON CARRASCO, de 34 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Reconquista 342, y doña LEONOR SADI, de 39 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 279 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2197-v.my.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBERHARD GAERTNER, de 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña ANITA WOLFF, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gaulberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2264-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHMOLZ, de 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Durazno 947, y doña CHARLOTTE SCHMIDT, de 37 años, soltera, alemana, domiciliada en San José 1018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2268-v.my.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO BARON, de 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1076, y doña TERESA ARENA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2277-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO M. VAAMONDE, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Médanos 1169, y doña IRMA M. VILLA BONASORTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2259-v.my.27

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORTORELLA, de 73 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Cuareim 961, y doña ANGELA ELENA ESCURENA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 961.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MACHADO, de 34 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado en Yaguarón 1335, y doña HYAMNA DINORAH AFRICIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2221-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARGHERO, de 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Durazno 1407, y doña JULIA CURBELO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2222-v.my.27.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GALLI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña MARIA ELINA SILVEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2263-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE FONTANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1524, y doña SARA SANTESTEVAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2217-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERCANT, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1635, y doña ELBA ESTHER LOUZAO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 2218-v.my.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CANUTO CAVIA, de 55 años, divorciado de doña Lucía Larrosa, oriental, empleado, domiciliado en Vázquez 1028, y doña BENIGNA GREGORIA REYES SARAVIA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2326-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE POLLAK, de 28 años, soltero, tapicero, húngaro, domiciliado en Salto 1105, y doña MARIA CATALINA FELNER, de 17 años, soltera, húngara, domiciliada en Durazno 1518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial Estado Civil. $2.00 2327-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RIBA (hijo), de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 996, y doña IRIS BLANQUET, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2328-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO JUAN GARIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2027, y doña NORMA GLADYS AVIDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 2192-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MATTOS, de 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado en Ansina 1022, y doña JUANA FRANCISCA RAMOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ansina 1022.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 2193-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME OLIVER, de 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Durazno 1466, y doña NUBIA MARIA LEDA SCAFIEZZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2194-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAMACIO HIDALGO, de 46 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Gaboto 1781 y doña MARIA DOLORES CORDERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.my.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Nueva York 1690, y doña FRANCISCA MAZZELLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2271-v.my.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ORESTES GONNET, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña SILVERIA SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2324-v.my.31.

En Colón, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANTOS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELEODORA BERNASQUIN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2325-v.my.31.

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RIVERA, de 36 años, soltero, fruticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña LUCILA SALDIAS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.my.30.

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SINISCALCO LA SALA, de 27 años soltero, comerciante italiano, domiciliado en Colón, y doña ELENA CONCEPCION ELIZONDO SANTANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2289-v.my.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO SCAPPA, de 83 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en L. Forteza 2619, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 69 años, viuda, oriental, domiciliada en L. Forteza 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2282-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA JUAN VICENTE MARINOLLI, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Itú 45, y doña ROSA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itú 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2283-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO DONATO PICCININNO, de 31 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Palmas y Ombúes 5195, y doña JACINTA MARIA CARMEN FERRARI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 5469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO TRILLAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida Centenario 3023, y doña SANTA ULPIANA RIVERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 2245-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANTONIO FERREIRA, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en 6 de Abril 1357, y doña MARIA ESTHER ACCOSSANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en R. O'Higgins 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO KOZINA, de 28 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Acosta y Lara 13, y doña MARIA DE LOS REMEDIOS MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Acosta y Lara 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2247-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL BONZINI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Santander 2009, y doña LUDOVINA MARGARITA DOLCINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santander 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2248-v.my.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIA QUINTANA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Victorica 89, y doña ELVIRA BERTA CES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Estapé 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2319-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUNIZ, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Argerich 4376, y doña JUANA AGUEDA PATRON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarro 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2320-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALLO, de 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Gronardo 3378, y doña NOEMI DE GIULI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Etchagoyen 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2321-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO E. CRISTIANI, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4418, y doña MARINA ALMANSA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Belén 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2322-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ de 56 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Génova sin número, y doña ROMANA OCAMPO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Génova sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2242-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GRANT, de 31 años, soltero, em-

pleado, español, domiciliado en Güemes 2945, y doña DELIA LANDO de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 2945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2243-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PALETTA, de 29 años, soltero, te... il, domiciliado en Chayos sin número, y doña MARIA ANGELICA BOCCONE de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2244-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CONDE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 2889, y doña AZUCENA DEL CERRO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Restauración 4513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2190-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DEMICHELI, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Benito Verges 200, y doña MARIA CAPO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2191-v.my.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANZA, de 53 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Larrañaga 3835, y doña LUCIA CRANCHI, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2274-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN REY, de 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1992, y doña GRISELDA R. CASTRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2275-v.my 30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MEDNIK, de 25 años, soltero, lustrador, ruso, domiciliado en José L. Terra 2730, y doña TEMA KIRZNER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en José L Terra 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2276-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO ..., de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1685, y doña ROSA VERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1732, y doña SIXTA VALDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peña 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.my.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO JUAN JOSE GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gibraltar 4066, y doña MARIA LAURA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2269-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SEBASTIAN BANCHERO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 114, y doña OLDINA MARIA FERRARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2270-v.my.29.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MANDORLA, de 21 años, soltero, agricultor, domiciliado en Tres Es... doña MARIA DOROTEA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2255-v.my.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO FERNANDEZ, de 30 años, viudo, empleado español, domiciliado en Juan B. Viacava 37, y doña IRMA LUISA SELMA DARR, de 18 años, soltera, domiciliada en Bogotá 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2256-v.my.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO QUIRIQUINO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 419, y doña GERONIMA ROMERO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2257-v.my 27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GIL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 417, y doña MARIA BERTA EUGENIA SOSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2258-v.my 27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARTEAGA CARLI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1135, y doña MARIA CELIA ZIBECHI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2278-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO GRAMAJO, de 31 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1392, y doña MARIA ABILIA VELAZQUEZ, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Américo Vespucio 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello. (Gratis) 2224-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CABRAL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Farías 2781, y doña MARIA SELVA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello. (Gratis) 2225-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCUARCHA, de 70 años, soltero, cesante, italiano, domiciliado en General Farías 2773, y doña FRANCISCA PAULINA TERRA, de 65 años soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello. (Gratis) 2226-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARCOS, de 64 años, soltero, jornalero español, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña CARMEN MARTINEZ, de 47 años, soltera española, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello.

(Gratis) 2228-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO ESTEBAN, de 29 años soltero, electricista, oriental, domiciliado en General Pallejas 2460, y doña ALCIRA CALDERON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pallejas 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello.

(Gratis) 2227-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN FABRA, de 32 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Millán 2421, y doña ADORACION MELGAREJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2229-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARTINEZ BLANCO, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Doroteo Enciso 675, y doña EMILIA CELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO ALFREDO PENYY, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Esperanza 861, y doña BLANCA ESTHER BARREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMERO, de 23 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado en Zapicán 2711, y doña MARIA TERESA NATIVIDAD PARES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.my.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES LEMOS, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña MARIA BERNARDA COSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2250-v.my.27.

En Montevideo, y el día 10 de Marzo del Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO REZZANI, de 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Isla de Flores 1910, y doña BENITA PORTO VIERA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2251-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JUAN TERRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1823, y doña MARIA EVANGELINA AMARILLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis 2252-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIOLANTE ROMERO LODUCA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1864, y doña MARIA ISABEL REIRIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.my.25.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO DODERA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Real 4309, y doña MARIA TERESA SPINETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2212-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RAMON REYES, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ESPERANZA CLARA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2213-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOLINA, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Ameghino 4614, y doña MARCELINA ROMERO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.

(Gratis) 2216-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUINTANA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4504, y doña ANGELA GENEROSA GALEANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2215-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIAMINO TOCCOLI, de 33 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Simón Martínez 7791 (kilómetro 14), y doña MARIA LIBIA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 470 (kilómetro 18).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2214-v.my.26.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOLINARI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berlín 3620, y doña LAURA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2290-v.my.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANDRES SANGUINETTI, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Paso de la Española sin número, y doña MARIA SARA GIRINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Trafalgar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2272-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS COLOMBO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3971, y doña ROSA MADDALENA ARTINO, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Itacumbú 3854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.my.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO MACIEL DE OLIVERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Socata 28, y doña MARIA ANGELICA ALARIO, de 28 viuda, oriental, domiciliada en Itacumbú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 21[illegible]-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en JUAN CARLOS TAPIE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Avegno 4550, y doña CE-

LESTINA TREMESANO BERRUETA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2188-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO MARTINEZ, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña PAULINA ANGELA BRIAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2189-v.my.26.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SOSA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1516, y doña ZULMA ABREO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2318-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO VITULI, de 37 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Ellauri 247, y doña MARIA ELENA BLANCA QUINTERO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1354.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2260-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUJAN LARRAURI, de 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en J. B. Blanco 776, y doña MARIA DEL CARMEN BRUSCHERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 703.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2261-v my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE FRAGA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elcano 3505, y doña ELENA ANGELONE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2262-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DOMINGO GUERRINI de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Misiones 1408, y doña ZULMA RIESTRA BARCIA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Tomás Diago 765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATILIO AUZA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1230, y doña MARIA DEL CARMEN GANDIN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.my.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SALBALSAGARAY, de 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en La Paz 1839, y doña AIDA ESTHER RIBUTTINI PAGLIARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1862.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2323-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HESIODO GÜIDA, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miguelete 2018, y doña JULIA ERMINDA DELGADO, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Defensa 2476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2280-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17, del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BESIO, de 36 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Constitución 1939, y doña EMA CELIA QUINTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESCLIRO, de 32 años, soltero, panadero, griego, domiciliado en Blandengues 1764, y doña ANUNCIA BUONOMO, de 30 años, viuda, italiana domiciliada en Blandengues 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2236-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUARNIERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2316, y doña MARIA ERASMA RUIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1677.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2237-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACUÑA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1827 y doña DELIA MERCEDES HOURIN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2238-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2126, y doña CRISELDA DELFINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LENZUEN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1839, y doña BLANCA ROSA GUBITOSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1839.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2249-v.my.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX BORGES de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4190, y doña ELVIRA MAESO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 2200-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BERNAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 844, y doña FILOMENA DUEÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en V. Sagastume 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2201-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORCHELO, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4030 y doña ANGELA MARGARITA CASULLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 2202-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MADERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 4494, y doña AMALIA GARCIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2203-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4268, y doña AMALIA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BESTARD, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villavicencio 188, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Villavicencio 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 28 años, soltero, panadero, español, domiciliado en A. Salvo 82, y doña LIDIA MIRAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Salvo 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2206-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR SUAREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 4981, y doña OLGA FERNANDEZ AGUADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2207-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DIAZ DURAN, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Iglesia 128, y doña MARIA TERESA PETTIS DURAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2208-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AUOLINARIO VERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berinduague 936, y doña CLOTILDE PIÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2209-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Esmeralda 248, y doña CRISTINA MICAELA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Esmeralda 248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2210-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROBAINA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 4183, y doña IRMA PETRONA MENDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2211-v.my.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SARSER, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pedro Boggiani 4888, y doña TECLA PERDOMO CORONEL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Boggiani 4888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2329-v.my.26.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TROFIM KARPLUK, de 30 años, soltero, fundidor, polaco, domiciliado en Antonio Díaz 4532, y doña JADWICA MIENIOK, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Alvarez 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2330-v.my.26.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DOMINGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4147, y doña MARIA LONGARZO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Millán 5032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2331-v.my.26.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MORIN, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merín 4679, y doña MARIA VICTORIA ZINOLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cazapa 4823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2240-v.my.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CABRERA, de 28 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en Payaguas 1265, y doña CECILIA MARGARITA ANDRIETTI de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Payaguas 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2241-v.my.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL BROCCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3924, y doña YOLANDA HORTENCIA FESTARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillapi 3586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2186-v.my.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAPALCO BUZO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2719, y doña DINORAH ELSA VAZQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2285-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO VERSAYYI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1671, y doña MARIA CARMEN REISSIG ECHEVERRIA, de 32 años, soltera, argentina (ciudadana legal), domiciliada en Patria 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2286-v.my.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO MARCELO ANTONIOL BUSCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2710, y doña CONCEPCION CABALLERO ALBA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Asilo 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2287-v.my.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO APOLO BENGOECHEA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2842, y doña LIROPEYA PAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 2279-v.my.30.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BRANDARIZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dragones 2541, y doña MALVINA ARTOLA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2291-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A pe-

ticIón de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERBAL PATROCINIO SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Besares 3652, y doña ARESLINA MARIA AUXILIADORA CARBALLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 4069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2292-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ENRIQUE MONZILLO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1846, y doña MARIA DELIA PEREIRA MORENO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2293-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUALBERTO BERRO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2668, y doña MARIA LUISA PIEDRAITA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2294-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HERNANDEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 2445, y doña ANGELA LUZARDO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2295-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ALBORNOZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Anzani 2221, y doña MARIA REGINA PAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2296-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paloma sin número esquina Chile, y doña IGNACIA FIGUEROA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paloma sin número esquina Chile.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2297-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BUSTAMANTE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 254, y doña MARIA HAYDEE ARZUA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2298-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ISMAEL VARGAS, de 28 años, viudo, gráfico, jubilado, oriental, domiciliado en Doctor Juan Antonio Rodríguez 1383, y doña MARIA ELIDA LARRAMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jackson 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2299-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2290, y doña JACINTA MACIAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2300-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES ORDOÑEZ, de 44 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Nilo 3815, y doña LEOPOLDINA RUPERTA PIÑEYRO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Nilo 3815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2301-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDO FURTADO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4483, y doña LAURINA ACEVEDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2302-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BALDOMERO JULIAN ALVEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Duilio 1421, y doña LLUMINARIA ESTRELLA LAMEIRO, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Duilio 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2303-v.my.31.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO ESCOBAR, de 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en García Zúñiga 3925, y doña ELOISA AGRIEL, de 49 años, divorciada, oriental, domiciliada en García Zúñiga 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2304-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Durazno 1330, y doña AIDA MONETTI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2305-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR JOSE AYALA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Florida 1167, y doña MARIA ESTHER GUILLEN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2306-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BURGUES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 38, y doña RENEE LUZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2307-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CABRERA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 24, y doña ELIDA ESPERANZA MAGNONE, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2308-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ROBUSTIANO GANCIO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en ..... y doña JOSEFA SELBIN, de

24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2309-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUSTAQUIO FLORES, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en San Martín 2926, y doña MARIA BLANCA VELAZQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2310-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO HERNANDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Rosas 4320, y doña ANTONIA GIOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Martín Rodríguez 3732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2311-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVELLINO, de 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Minas 1066, y doña ANA ROSA ARENARE, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en Maldonado 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2312-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO DE LEON, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Neyra 55 y doña FRANCISCA PEREZ, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Neyra 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2313-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TAJOSA, de 47 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Colonia 869, y doña CATALINA BRZEZINA, de 42 años, soltera, polaca, domiciliada en Colonia 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2314-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MASNER, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Casaravilla 864, y doña REGINA HERRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Sáenz Pinzón 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2315-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA TECHERA, de 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Magallanes 1785, y doña ODA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2316-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN EUSEBIO ROMERO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valladolid 4038, y doña ANGELA ISIDRA PEREYRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2317-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CABRERA, de 36 años, soltero, [illegible]ero, oriental, domiciliado en Cerrito [illegible] MARIA SANCHEZ, de 42 años, [illegible] oriental, domiciliada en Cerrito 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Veira.

(Gratis) 2234-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EJIDIO BARRETO, de 31 años, soltero, [illegible] [illegible]al, domiciliado en Echegaray 2239, y doña BLANCA DAPRILE, de 22 [illegible]a, oriental, domiciliada en Echegaray 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2235-v.my.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACINTO VIERA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 191), se emplaza a don Helvecio Belloni, a doña Felipa Viera Cabrera y a doña Juana Viera Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil veintisiete, situado en la calle Gauchos esquina J. J. Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5170-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE CABAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 97), se emplaza a don José Cabal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos veinticuatro, situado sobre la línea N. E. de la calle José Castro entre G. Camino y J. Molina: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5171-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión MANUELA BENAVIDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 3. Fo. 154), se emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Manuela Benavidez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento treinta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Mediagón y Ramón Anador: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5172-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO URQUIJO y otro. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 47), se emplaza a don Lorenzo Urquijo y a doña Isabel Falson de de los Campos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y siete, situado en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa y días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-5173-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ERCILIA BERTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 237), se emplaza a doña Ercilia Berta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e I de León: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.16-4908-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 32) se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Ovhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos sesenta y dos, situado en el ca-

mino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.16-4909-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 N.o 1. Fo. 32), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos cuarenta y ocho, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.16-4910-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. N.o 3. Fo. 33), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos veinte, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.16-4911-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO ZAMBONES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 53), se emplaza a don Pedro Zambones, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos nueve, situado en la línea Noroeste de la calle José P. Ramírez entre José Ma. Guerra y O. Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.16-4912-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ROSA MARIA SOSA DE ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 34), se emplaza a doña Rosa María Sosa de Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete, situado en la línea Norte de la calle Santos, entre F. C. C. a Colón y F. C. C. a Peñarol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la conciliación en los mismos, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.16-4913-v.jn.20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con ARCIELLO CARMINE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 409", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Carmine Arciello para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Héctor A. Viana. Actuario.
$9.60 Ab.25-4068-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con GAVILA y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 367", se cita, llama y emplaza a la firma "Gavilla y Compañía" para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
$9.60 Ab.25-4069-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece como "Bautista Angel" en vez de Juan Bautista Angel, y el apellido escrito "Pratto" siendo Prato el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 My.23-5158-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO FUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-5130-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BALERIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 My.22-5114-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL HILARIO BOLAÑO o MANUEL BOLAÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 My.22-5129-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o INOCENCIO J. MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.20-5050-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA IDUATE PEILE DE SCHAFFNER o ANGELA IDUATE DE SCHAFFNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.20-5048-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINDOLFO LARRAYA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.20-5044-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BURAGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.19-4995-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAX ALBERT HIRZEL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, porque en ella aparece como de nacionalidad suizo cuando el solicitante es de nacionalidad argentino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.19-5018-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VALDES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella aparece su señor padre con el nombre de Alfredo Valdés siendo Antonio Alfredo Valdés el verdadero y que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.19-5001-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: AMADEO DARDO ORTIZ, con domicilio en la calle Rincón número 479, al señor Juez digo: Vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos escribanos Antonio Bidart y José María Domínguez Ferreira, que presentaré, y quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de presentar escrito, se apruebe la información expidiendo testimonio. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Dardo Ortiz". — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 My.19-4984-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ANDRIANI DE XIMENO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.17-4934-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO GEREMIAS FRESIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.15-4874-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 My.15-4854-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.15-4847-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONILDA SARTORI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por establecerse en ella que su nombre es "Leonidas" en lugar de "Leonilda" y el apellido de su padre "Sartore" en lugar de "Sartori". — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.13-4837-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WALTER ZWILGMEYER y doña ERNA MAIER solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en cuanto se refiere al lugar del nacimiento del primero, que lo fué en Bromley (Inglaterra), y de la segunda, que nació en Nicolajemsk, Siberia (Rusia), y no como se expresa en dicha partida, y, además, porque la verdadera fecha de dicho matrimonio fué el 9 de Febrero de 1931 y no el 7 de Febrero de 1931, como por error se establece en dicho documento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 My.13-4798-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO ELEUTERIO MUÑOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4778-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FIGONI DE MARAN o ANGELA FIGUNI o FIGUNES DE MARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4779-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES BARBERO GUIDONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$ 5.50 My.13-4780-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSARIO ROMANO DE SOLA y de don DOMINGO SOLA o SOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4781-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO ANTONIO DELBENE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4782-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA CHARLO DE RODRIGUEZ y JUSTO RODRIGUEZ CHARLO o JUSTO LAZARO RODRIGUEZ CHARLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4783-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4784-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DONATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4785-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL PALLAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4786-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIVIA TAVOLARA DE SCHELOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4788-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARTESSI o ARTESI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4789-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MATA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4791-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA BORGES DE LAHOURATATE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4792-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA BANCHERO DE CASTRILLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4793-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL FRAGA, doña MARIA CANCELA DE FRAGA y don JUSTO FRAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4787-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALFREDO o ALFREDO COSTA PODESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4790-v.my.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "PRUDENCIO RAFFO. Segunda copia de escritura" iniciados por el señor Prudencio Raffo, solicitando una segunda copia de la escritura siguiente: Escritura de compra de don Prudencio Raffo a María Olistano de Peralta, de una fracción de terreno ubicada en la vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel Serbev, de un área de doscientos veintiséis metros, noventa y tres decímetros cuadrados, lindando

ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera; veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con el solar número siete; veintiséis metros tres centímetros al Este, con el solar cinco, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, con el solar número seis, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos noventa y dos, autorizada en esta ciudad el 25 de Abril de 1913, por el escribano Rodolfo García de Zúñiga. Se cita, llama y emplaza a la vendedora citada y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.3-4339-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GARRONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4794-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO PEREYRA GUERRA y de doña JUANA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.11-4684-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MANETTI DE PARACCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.8-4520-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFA BASSO DE SEIRULLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.8-4519-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra CINCINATO VERNENGO. Intimación", se cita, llama y emplaza a don Cincinato Vernengo, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 16.777 y con un frente a la calle Guaviyú, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2472, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-4324-v.my.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sara Carmen Miguens contra ALFREDO FRANCISCO WELSH. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Francisco Welsh por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 My.23-5159-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PLATERO DE WILSON, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.23-5177-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL CARMELO o PASCUAL C PODESTA o PODESTAD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.22-5092-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SIXTA DORILA MAILLOT DE ILAL. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sixta Dorila Maillot de Ilal para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, haciendo extensivo el emplazamiento a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren interesados en el contrato cuya rescisión se solicita. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-5088-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS DALL'ORTO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.20-5075-v.my 31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo tirno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: JULIO C PEREZ, con domicilio en la calle Colonia 889, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos señores Ezriel Valenti y Enrique Eufronio Alzugaray, que presentaré quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por lo tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de presentación de escrito, se apruebe la información expidiendo testimonio. — Julio C. Pérez". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$8.25 My.17-4953-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA, ROSA M., ROSA MATILDE o MATILDE MONTI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.20-5074-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE TEODORO TRIPALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.20-5072-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN SOUTO DE DE MATA ARECO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.20-5031-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA OLIVA o ADELA OLIVA DE GHISOLI o ADELA AORIBA DE GHISOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.20-5032-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS VICENTE CODARI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4920-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MEO RUBINO o VICENTE M. RUBINO, citándose a los que se consideren inetresados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4921-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GARAVAGNO o GARAVAGÑO o GARAVAÑO o GARABAGNO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4922-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CONRADO LICHTENBERGER, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4923-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MUCHADA DE HALTY, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4924-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GAMBA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4926-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENEDITTO PIROLLI SUAVE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A efectos del artículo 1125 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.00 My.17-4965-v.my.27. Jn.17-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN SILVEIRA DE SILVA Y ANTUÑA, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4925-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NORBERTO STUART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.15-4882-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEOLINDO NEVES, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4927-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MILBURN DE PONCE DE LEON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4928-v.my 27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SABAS ALVAREZ y ANGELA MARTINEZ, en el sentido de sustituir donde dice "Albarez" debe decir Alvarez y donde dice "Evangelia" debe decir Angela, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Delfino Edmundo, Ena Noel, Juan Pablo, Luis Alberto, María Elsa, Nelson y Amelio Alvarez, en el sentido de sustituir, donde dice "Evangelia" debe decir Angela y donde dice "Albarez" debe decir Alvarez, en la útlima de los nombrados debe sustituirse, además, el nombre y sexo del inscripto, pues aparece como "Amelia" en lugar de Amelio, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. Se hace constar que esta gestión está exonerada de costas. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.8-4530-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS THODE, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4929-v.my.27.

Presentación de informe

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "BERNABE G. FERNANDEZ. Concurso voluntario", se hace saber que ha sido presentado el informe dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose depositado en esta Oficina Actuaria por el término de veinte días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-4815-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de ROQUE MARIA VIGNOLI y TERESA CERUZZI, en el sentido de sustituir los apellidos de los contrayentes, que aparecen como "Vignolo" en lugar de Vignoli y "Cerrusa" en lugar de Ceruzzi. Las de nacimiento de Rosa, Angela, Miguel, Matilde Florinda, Rosalina Teresa, Adela Sara y Julio Nicolás Vignoli Ceruzzi, en el sentido de sustituir, en las de Miguel y Rosa, donde dice "Vignolo" debe decir Vignoli, y donde dice "Ceruzza" debe decir Ceruzzi; en las de Adela Sara, Rosalina Teresa y Matilde Florinda, donde dice "Ceruzza" en la primera y "Ceruzzo" en las dos últimas, debe decir Ceruzzi; en la de Angela, donde dice "Vignola" debe decir Vignoli y donde dice "Cerusso" debe decir Ceruzzi; en la de Julio Nicolás, donde dice "Vignole" debe decir Vignoli, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 My.8-4549-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CLIMACO BALBINA SANTILLAN en el sentido de sustituir el nombre de la madre de la inscripta, que aparece como Dorotea Silva, en lugar de María de la Encarnación Silva. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.8-4525-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ESTHER ELIDA GAGGERO DE REBOLLO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los causahabientes de don Ignacio Rebollo y de su esposa doña Rosa Soto de Rebollo; los causahabientes de don Gualberto Rebollo; los causahabientes de doña Margarita, don Antonio Rebollo, doña Jacinta Rebollo de Quadri y don Juan Quadri; don Joaquín Muñoz y doña Ana Queiros, por sí o sus causahabientes a título universal y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos sobre los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de terreno contiguas con las mejoras que contienen, situadas en la décimaoctava sección judicial de este Departamento a inmediaciones del Buceo, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano respectivo levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera el 20 de Abril de 1925 compuestas en conjunto por formar un solo lote de una superficie de 5.461 metros 44 decímetros, con frente al Sur, a la calle Antonio D. Costa entre la avenida Larrañaga y Rambla Wilson y se deslindan así: la fracción número uno, empadronada con el número 121.220 se compone de una superficie de 1.360 metros 69 decímetros y tiene: 20 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 62 metros 43 centímetros al Este, lindando con la fracción dos a describirse; 22 metros 93 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 65 metros con Luis F. Delbene, Carlota Garay, Francisco Bisogne, Héctor Fontana y Carlos M. Sorín. La fracción número dos empadronada con el número 121.219, se compone de 1.226 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la nombrada calle; 60 metros 23 centímetros al Este, lindante con el solar número tres a describirse; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 62 metros 43 centímetros confina con la fracción número uno ya descrita. La fracción número tres empadronada con el número 121.218, se compone de 1.182 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la misma calle; 58 metros 3 centímetros al Este, limítrofe con la fracción número cuatro que se describirá; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y 60 metros 23 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción número dos ya descrita; y la fracción número cuatro, empadronada con el número 121.217, se compone de 1.691 metros 55 decímetros y tiene 30 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 54 metros 74 centímetros al Este, lindando con la fracción número cinco; 30 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con don Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 58 metros 3 centímetros, confina con el solar número tres ya descrito. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$48.00 My.8-4531-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente iniciado por Pedro Baldo, sobre prescripción adquisitiva, se cita y emplaza a CARLOS ALEJO y DIEGO LUIS ARTOLA, o sus sucesores, así como a todos los sucesores de Antonio Artola y acreedores o interesados en el concordato de este último, de 2 de Diciembre de 1914, y a todos los que se consideren con derechos a y en los inmuebles que ahora se describen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia están ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 66929 y parte del 86699 y señalados con los números 1 y 2 en el plano respectivo. El primero, con un área de 8652 metros y 5010 centímetros cuadrados, lindando: en 74 metros 70 centímetros al Noroeste, con la calle Cansttat; igual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, en parte con sucesión Rodolfo Fonseca, parte con el eje transversal de la calle Chavarí y parte con la misma sucesión Fonseca, y la misma medida al Suroeste, con la fracción 2, que tiene un área de 877 metros 9914 centímetros cuadrados y linda: en 7 metros 58 centímetros al Noroeste, sobre la calle Cansttat; igual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, con la fracción anterior, e igual medida al Suroeste, con el resto del padrón 86699, propiedad de Francisco Ravecca. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$25.20 My.2-4315-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JULIA y FLORENTINA DE LEON. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Conrado Rucker y de Dámaso y Francisco de León, de Francisco Joaquín Muñoz, de Juan Buggslin y de Hughes Hermanos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que ahora se refiere, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el solar

ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116213, con un área de setecientos quince metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: en 23 metros 22 centímetros, al Noroeste, con la calle 26 de Marzo; 46 metros 54 centímetros al Este, a la calle Tomás de Tezanos; 12 metros al Sur, sobre calle de 17 metros, y 38 metros 03 centímetros al Oeste, con Ramón López. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Ab.21-3888-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don METODIOS TRAICON TSIAFCOS o MELIDIOS IUNCIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.26-4099-v.my.8. My.29-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FONTANA DE MONTALBETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.23-5183-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZULMIRA SILVA DE CARBONELL o MARIA ZULMIRA DA SILVA DE CARBONELL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.22-5133-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LANZA DE BOISO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.17-4960-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS GORDIOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario

$5.50 My.17-4933-v.my.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que con fecha dos de Febrero del año en curso, los señores MIRA HERMANOS se presentaron ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial y, al efecto, se cita a los acreedores de dichos comerciantes para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memorias, así como el informe del contador Aníbal P. Garderes, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones sobre la cantidad, verdad y validez de los créditos se debe verificar hasta el día dieciocho de Mayo del corriente año. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.11-4679-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de ISABEL FREIGO DE DUFOUR y de PETRONA D. o DUFOUR DE AGUERRE", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jeremías, Juan, María y Eustaquia Dufour o a sus herederos o causahabientes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.12-4724-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FRANCISCO TOMMASINO y HUMBERTO TOMMASINO o TOMMASINI o TOMASINI, para que los interesados en ellas comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ab.21-3881-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BARCENA CELIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.24-3991-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Asistencia Pública Nacional, Ferber de Pereira y otros (Emilia), como sucesores de Pereira (Gabriel Antonio) contra DOUSSINAGUE DE ELIO (MARTINA), SILVA DE RODRIGUEZ y otros (TERESA). Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ignacio S. Gastellú, Federico Ortiz Larrosa, Justa Ortiz de Gastellú, Ana Ortiz de Rossell, Elisenda y Elida Ortiz y Ovidio y Pedro Ortiz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por haber renunciado el apoderado señor Antonio Gebelín. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ab.24-3980-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "López Lecube de Pavlowsky (María Carolina), López Lecube de Encina (Deolidia) y López Lecube de Ruiz (Juana), como herederos de doña Marta M. Masculino de López Lecube, contra los herederos de MASCULINO (CAROLINA y ENCARNACION). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los ascendientes, descendientes y causahabientes de doña Encarnación Masculino, doña Carolina Masculino y don Emilio Masculino y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles siguientes: 5 fracciones de terreno con sus edificios y, en general, cuantas mejoras contengan, situadas en la ciudad vieja de esta Capital, con los padrones, áreas y deslindes que a continuación se determinan, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Diciembre de 1938: A) La empadronada con el número 3124, consta de 449 metros 6557 cm.2, con 17 metros y 31 de frente al N., a la calle Piedras números 452 - 62; 26 metros al O., formando esquina sobre la calle Misiones números 1538 - 50; 17 metros 03 al S., lindando con el padrón 3125, y 26 metros y 38 al E., con el padrón 3123; B) La empadronada con el número 3261, consta de 292 metros 631 cm.2, con 9 metros y 34 de frente al S., a la calle Rincón números 517 - 519; 31 metros y 22 al O., con el padrón 3262; 9 metros y 37 en el fondo al N., con el padrón 3266, y 31 metros y 22 al E., con el padrón 3260; C) La empadronada con el número 3025, consta de 534 metros 4458 cm.2, con 12 metros y 27 de frente al N., a la calle Piedras números 436 - 40; al O., 4 rectas que, a partir del frente, miden 12 metros y 82; 20 centímetros, 11 metros 59 y 19 metros y 19 centímetros, limitando todas con el padrón 3024; 12 metros y 23 en el fondo, al S., con el padrón 3029, y 43 metros y 39 al E., con los padrones 3026, 3027 y 3028; D) La empadronada con el número 4075, consta de 199 metros 4869 cm.2, con 9 metros y 18 de frente al O., a la calle Zabala 1316, 21 metros y 94 al S., con los padrones 4074, 4073 y 4072; 9 metros y 09 en el fondo al E., con el padrón 4071, y 21 metros 76 al N., con el padrón 4076; y E) La empadronada con el número 4077, consta de 274 metros 2802 cm.2, con 12 metros y 46 de frente al O., a la calle Zabala números 1322 - 26; 21 metros y 90 al S., con el padrón 4076; 12 metros y 64 en el fondo, al E., con el padrón 4071, y 21 metros y 83 al N., con el padrón 4078. Se hace constar que doña Marta Ma. Masculino de López Lecube y sus herederos han poseído los inmuebles referenciados, de acuerdo a las áreas mensuradas por el agrimensor Lacueva Castro, cuyo plano luce en estos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$43.20 Ab.21-3640-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO YELPO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.24-5188-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CELESTINO TELLECHEA o TELECHEA ALBERRO y de doña DOLORES ASTIS o ASTIZ o ASTEYSI ó ASTISA o CASAUS o CASAOS o ASTIZ Y CASAOS DE TELLECHEA o TELECHEA o TELLECHEA ALBERRO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 My.23-5174-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicia lde la sucesión de doña PASCUALINA LE CALDARE DE SCAFIEZZO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.22-5138-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL MONDILLO o MONTILLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.22-5113-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña RAMONA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado y dentro del referido término a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Adolfino Iglesias Ferreiro, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 My.20-5085-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del doctor RAFAEL GALLINAL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 My.20-5045-v.my.31.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don ANTONIO o JOSE o ANTONIO JOSE VENTURA y doña BEATRIZ CAMACHO DE VENTURA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 My.19-4994-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA PADRON DE GUELMO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presénte na deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 My.19-5022-v.my.29.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "TOROSIAN JUAN. Epoca de la suspensión de pagos. Lo. 27. Fo. 447. N.o 952", se hace saber al público que el informe del Síndico de la quiebra y resolución del Juzgado, relativos a la época de efectiva cesación de pagos del fallido, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
(Costas) My.16-4916-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña BEATRIZ SANCHEZ, para que comparezca ante este Juzgado y dentro del reefrido término a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don José Salas, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 My.16-4903-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARCELINO GARCIA PEÑA, o a quien sus derechos represente o se consideren con derecho alguno sobre la finca empadronada con el número ochenta y un mil trescientos noventa, ubicada sobre la calle Carabelas entre G. Tell y Larrañaga, de esta ciudad de Montevideo, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado "Vanrell y Braga", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.13-4795-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don SAMUEL TUVI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Elena Carmen Zázzari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. Y a los efectos dispuesto por el inciso segundo del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.80 Ab.29-4255-v.jn.2.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JOSE MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
(Costas) Ab.17-3685-v.ab.27.
My.18-v.my 29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23.
Oct.25-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA DAFONZE o DA FONCE DE PARADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-5176-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CASTRO DE PARIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.16-4932-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUSTIN CAZZULO o AGUSTIN CASULLU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-4850-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.15-4851-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HIPOLITA GONZALEZ y FELICIA GONZALEZ DE ARBELO o FELICIA GONZALEZ DE RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 My.11-4683-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO MACCIO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.13-4836-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA AGUSTINA y CAROLINA ECHEVERRIA, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas figura como Martiniano Echebarría debe decir Froilán Echeverría. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.30 My.10-4622-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMINDA o ARMINDA DOROTEA REYBAUD LAGOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.26-4085-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALICE DESSEIGNE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.25-4041-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO SINISCALCO BARELLA o ANTONIO SINISCALCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.20-5046-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BRAGA VENERANDA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Veneranda Braga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Braga" debe decir "Brage", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 My.20-5033-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Gavazzi Saría Rosa contra DAVID WAINISTEIN. Divorcio unilateral", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don David Wainistein para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 My.20-5034-v.jn.23

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "EL BANNA SELIMAN HASSEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Seliman Hassen El Banna solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "El Panna" debe decir "El Banna", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.20 My.17-4952-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "MARIANO SENDIC. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Esperanza Haydée Sendic de Mier Velázquez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde aparece como Esperanza Aidee Sendic debe decir "Esperanza Haydée Sendic", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 My.17-4944-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "D'Astek Emir H. contra ANGELICA GOROSTIAGA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Angélica Gorostiaga del Carril para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 My.15-4848-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "LEOPOLDO RUFINO HECTOR VIGIL. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo Rufino Héctor Vigil solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Rufino Leopoldino" debe decir "Leopoldo Rufino Héctor", que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.13-4838-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ROSA VALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE PUPPOLO, CARMEN POPPOLO DE MARZANO y ANGELA ELENA POPPOLO o ANGELA POPPOLO o ANGELA PUPPOLO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Hugo Cairoli, en representación de Roque Pópolo, Vicente Pópolo y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Miguel: donde aparece Rosa Balanzano debe decir Rosa Valanzano. De nacimiento de Pedro: donde aparece Roque Cupola y Rosa Valanzani debe decir Roque Pópolo y Rosa Valanzano. De nacimiento de María: donde aparece Roque Pópolo y Rosa Valanzani debe decir Roque Pópolo y Rosa Valanzano. De nacimiento de Vicenta: donde aparece Roque Pupolo debe decir Roque Pópolo. De nacimiento de Antonio: donde aparece Roque Popolo y Rosa Valansano debe decir Roque Pópolo y Rosa Valanzano. De nacimiento de María Ramona: donde aparece Roque Púppolo debe decir Roque Pópolo. Y la de nacimiento de Rafael: donde aparece Roque Copola debe decir Roque Pópolo, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.75 My.15-4846-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EUSEBIO CABARCOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.13-4808-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "FEDERICO HERMINIO PARODI o FEDERICO PARODI, AMERICO ROLLANDINI y otros. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás G. Brena, en representación de Federico Rollandini y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Américo Rollandini: donde dice "Emilio Antonio" debe decir "Américo", y de matrimonio de éste con Elvira Trilhe, donde dice, refiriéndose a Américo Rollandini, "nacido el 26 de Abril de 1883" debe decir "el 27 de Abril de 1883". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 My.10-4634-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GILABERTO CELESTINO DELMONTE o GILABERTO C. DELMONTE o GILABERTO DELMONTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 My.13-4809-v.my 24.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "VIGLIONE HORMESINDA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hormesinda Viglione solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Veglione" debe decir "Viglione". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 My.12-4710-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MORENO ANTONIO GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Guillermo Moreno solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Eloy Antonio" debe decir "Antonio Guillermo", que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.12-4743-v.my.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos: "AGUIAR SERAFIN, prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a los hijos mayores de doña Juana María Perdomo de Fajardo y subsidiariamente a los sucesores de aquéllos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el distrito de Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 2173, compuesta la primera fracción de una superficie, según título de trescientos cincuenta y siete hectáreas, dos mil cuarenta y una centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con propiedad de Marcos Techera; por el Sur, con propiedad de Secundino Pérez; por el Este, con arroyo Garzón, y por el Oeste, con la sucesión de Casilda Núñez y con Eusebio Batista. La segunda fracción, compuesta según título, de una superficie de veintiocho hectáreas, que se deslindan así: al Norte, con propiedad de la sucesión Miguel Fajardo; al Sur, con propiedad de José Domingo Piñeiro; al Este, arroyito de los Molles, y al Oeste, con propiedad de Garvasio Sánchez y según plano levantado por el agrimensor R. C. Borrani, en Mayo de mil novecientos treinta y ocho inscripto en Oficina Técnica Departamental de Rocha con el número veinticuatro el siete de Mayo del corriente año, ambas fracciones están compuestas en conjunto de una superficie de cuatrocientas cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos ochenta y tres metros, que se deslindan así: tres mil trescientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros al Noreste, lindando con campos de Antonio M. Sánchez del comprador y de Juan Maisonave; al Sureste, confinando con la cañada Molles y arroyo de Garzón tres mil ochocientos ochenta y dos metros setenta centímetros; al Suroeste, limítrofe con campos de Cipriano Rodríguez y Alejandro Bellau y ciento diez metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con campos de Félix Batista, sucesión Blás Vicente y Antonio M. Sánchez. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicaciones se habilitó las próximas vacaciones judiciales. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 My.12-4704-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — En los autos "MELIDE ROSARIO, por su menor hijo Juan Melide. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Rosario Melide, por su menor hijo Juan Melide, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en la que aparece inscripto con el apellido "Melibio" cuando en realidad debe decir "Melide". — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.20 My.8-4547-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IGNACIA ESPASANDIN DE LORENZO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.8-4568-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "Anna Bongiovanni contra ALBERTO CAMARA. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Alberto Cámara a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 My.5-4456-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ROCHA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.27-4121-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GEORGE RITCHIE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Ab.22-3837-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO SILVEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.24-5197-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.22-5118-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA ARADAS o DOMINGO ANTONIO GARCIA o DOMINGO ANTONIO GARCIA ARADAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.20-5047-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha

...entado don GISLENO ACOSTA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alida Elisa Juárez en la siguiente forma: En donde aparace con el nombre apellido de Gisleno Bentancor Costa debe ser Gisleno Acosta y donde dice hijo de María Antonia Costa debe decir hijo de Antonia Acosta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 My.20-5076-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES LUQUE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.11-4919-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DALMASO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mayo 8 de 1939.— Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.12-4771-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GUERRERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.12-4772-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SILVINA ROSSI CALDERON solicitando la rectificación de la partida de su bautismo en la siguiente manera: En donde dice Cipriana Calderoni debe decir María Encarnación Calderón; donde dice italianos debe decir italiano y oriental y donde dice que la testigo Dolores Calderoni debe decir Dolores Calderón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.10-4623-v.my 26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGA BELLOTTI DE BRENA, AVELINO C. BRENA, MARIA LUISA BRENA DE CALZADA, LEONIDAS BRENA DE PLADA, OTTON L. BRENA y TOMAS GERMAN BRENA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Tomás Brena con Dominga Bellotti donde dice Juan Tomás Brena debe decir solamente Tomás Brena; 2.o Partida de nacimiento de Avelino Cayetano Brena: donde dice Dominga Velotti debe decir Dominga Bellotti; donde dice Dongile debe decir Dongilli: donde dice Francisco Belotti debe decir Francisco Bellotti; donde dice Bárbara Delana debe decir Bárbara Dell'Anna; donde dice Tommaso Brena debe decir Tomás Brena; 3.o Partida de nacimiento de Leonidas Bernabela Brena: donde dice Leonila Bernabela debe decir Leonidas Bernabela; donde dice Dominga Belotti debe decir Dominga Bellotti; donde dice Cecilia Donyile debe decir Cecilia Dongilli; donde dice Francisco Beloti debe decir Francisco Bellotti; donde dice Bárbara Delana debe decir Bárbara Dell'Anna; donde dice Tommaso Brena debe decir Tomás Brena; 4.o Partida de nacimiento de Ottón León Brena: donde dice Otune Leone debe decir Ottón León; donde dice Doménica Beloti debe decir Dominga Bellotti; donde dice Francisco Beloti debe decir Francisco Bellotti; donde dice Cecilia Doncheli debe decir Cecilia Dongilli; donde dice Bárbara Debara debe decir Bárbara Dell'Anna; donde dice Brena Tommaso debe decir Tomás Brena; 5.o Partida de nacimiento de Tomás J Germán Brena: donde dice Tomás Breno debe decir Tomás Brena; donde dice Dominga Belotti debe decir Dominga Bellotti; donde dice José Breno debe decir José Brena; donde dice Cecilia Dondegili debe decir Cecilia Dongilli; donde dice Francisco Belotti debe decir Francisco Bellotti y donde dice Bárbara Delana debe decir Bárbara Dell'Anna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$18.75 My.8-4538-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JUAN MARIA SILVA RIESTRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Sigueiro Garro de Silva Riestra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 My.3-4360-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de don JOSE RIVEIRO CERNADAS o CERNADA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.24-3882-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BUENAVENTURA o VENTURA VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4803-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALEZ o VICENTE GONZALEZ BRITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.24-5212-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO VILADECANTS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Luis Barbé.
(Cuenta corriente) My.19-5011-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ABELARDO MANUEL CAMARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4818-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4819-v.my.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don MANUEL ANDRADE SANCHEZ para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Gualberto Pi, Jue de Paz.
$5.50 My.24-5196-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos "Andrés Varjú contra JOSE RIVERA INDARTE y otros. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Hocquart, José Rivera Indarte, Trinidad Indarte de Rivera, Manuel Gómez de la Gandara, Carlos Gómez Palacios, Josefa o Josefina Ocampos de Gómez Palacios, Laura Torres de Saavedra, Vicente Bellini, Antonio Carlos Pieri, Juan, Antonio, Ricardo, Ema, Julia, Natividad, Ofelia Victoria, Alejandro María Angélica y Zelmira Pieri, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, así como cualquier otra persona que pretenda derechos con relación a la sobra de terreno y anexos a especificarse, o sean, 19 metros 3134 centímetros encerrados dentro de los siguientes límites: Un solar de terreno y lo anexo que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Marzo 11 de 1939 inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 2048, con una superficie de 225 metros 92 decímetros, mientras que, según títulos, es de 206 metros 6066 centímetros, aproximadamente, con 27 metros 08 centímetros al N. con Teresa B. de Carnelli, sucesión de Juan Méndez y sucesión de Tomás Giguens; al E., 8 metros 84 centímetros de frente a la calle Vázquez, donde la puerta del edificio tiene el número 1439; al S., 26 metros 07 centímetros, y al O., 8 metros 24 centímetros, lindando por ambos vientos con la sucesión Prunés, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$24.00 My.12-4709-v.jn 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número setenta mil doscientos noventa y nueve, sito en la décima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, diez metros de frente sobre la calle Avellaneda; por el Suroeste veinte metros dieciocho centímetros, lindando con Adrián Vera; por el Sureste, diez metros, con más terreno de la Compañía, y por el Noreste, veinte metros diez centímetros, también con más terreno de la Compañía, con una superficie total de doscientos un metros con cuarenta decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 19 de 1939 — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz
$20.40 Ab.21-3873-v.my 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas, S. A., contra el inmueble empadronado con el número 115238. Cobro ejecutivo de pesos provenientes de pavimentación", se cita y emplaza a don SERAFIN RASPINO, sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que tengan o pretendan derechos sobre la propiedad empadronada con el número ciento quince mil doscientos treinta y ocho ubicada sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos sin número, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 16 de 1939.
$12.00 My.19-5007-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don RAMON NUÑEZ DA ROSA, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Alfredo Chaia y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Mayo 11 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 My.22-5145-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña UMBELINA DOS SANTOS DE SILVEIRA o UMBILINA DOS SANTOS DE SILVEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 11 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.15-4881-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BESSO o BESO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-5205-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES CASTRILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-5066-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO VICTORIANO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-5073-v.my.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "ZOILO DE SIMONE. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del corriente a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Mayo 11 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-5035-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA BORGES DE PENELA y RAFAEL o RAFAEL PELEGRINO, JOSE, VICENTE y FRANCISCA PENELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.17-4958-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F., Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEODORO RODRIGUEZ y CAMILA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.17-4959-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "VENANCIA o TORIBIA CARABALLO DE DOTTA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don Carlos Dotta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Venancia Caraballo de Dotta, en la que aparece equivocadamente el nombre de ésta: donde dice Toribia debe ser Venancia, que es el verdadero y el que ha usado en todos sus actos. — Canelones, Mayo 2 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 My.9-4597-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JUAN RODOMIRO PORTA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Rodoni de Badini, José Badini o sus sucesores, Jaime Roca o sus sucesores, Rafael Cuiña o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 123 y 124, según plano del agrimensor A. Camagni, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 308 el 26 de Diciembre de 1938, con una superficie de 829 metros 8155 centímetros, deslindado: 21 metros 47 centímetros al Este, al bulevar Libertad y vía del Ferrocarril Central; hacia el Sur, 32 metros 21 centímetros; igual medida al Oeste, lindando con propiedad de Pablo Franco; 38 metros 65 centímetros al Norte, lindando con terreno de Pedro Sisa, e igual metraje al Sur, lindando con propiedad de Héctor Miranda, para que se presenten por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 15 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.22-3908-v.my 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA MARINS DE FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 2 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.17-4964-v.my.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "SABINO AQUINO. Quiebra. Pieza por suspensión de pagos", se hace saber que por auto del diecisiete del mes actual se fijó el día 21 de Junio de 1934 como fecha de efectiva cesación de pagos del nombrado fallido. Y a los fines pertinentes expido el presente. — Melo, Diciembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.60 My.13-4831-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "LEONEL PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado postulante gestionando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como si su nombre fuera "Prudencio Pérez" cuando en realidad su verdadero es "Leonel Pérez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.60 My.13-4832-v.my.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "ANTONIO GIANOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber a don Francisco Antonio Caltieri o a quienes sean sus sucesores a título universal o singular y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que se describirá, que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gianola, a nombre propio y en representación del señor Aníbal Artigas y del doctor Vicente Carlos Stajano, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 28 de Setiembre de 1925 por el escribano don Pedro Aguiar Elizalde, referente al inmueble que adquirieron del señor Francisco Antonio Caltieri, consistente en una fracción de terreno con sus accesorios, ubicada en el ejido de Melo, primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura del agrimensor Mario Silveira, efectuada en Setiembre de 1925, de una superficie de catorce hectáreas, 7576 metros cuadrados 20 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, línea quebrada amojonada compuesta de dos rectas separando con más terreno del enajenante; al Sur, línea quebrada amojonada compuesta de cinco rectas separando de Ramón R. Collazo, Juan F. Furno y José Ganzo Fernández y camino vecinal separando con la sucesión de Benito Pérez Trío; por el Este, línea recta amojonada dividiendo con más terreno del enajenante, y por el Oeste, línea recta amojonada separando de Francisco Matta. Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Abril 14 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$33.00 My.2-4273-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos seguidos por don Pompilio Carballo, por su curatelado Audencio o Gaudencio Carballo, contra la sucesión de don ROMAN LOPEZ, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Marzo 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 My.2-4268-v.jn 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de Bartolomé Olives y otros, iniciando juicio de ausencia de GALO LUZ. A los efectos indicados en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces con intervalo de sesenta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-5149-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HAYDEE RIVEROS DE MORENO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-5093-v.jn.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el comerciante de la localidad de "Barker", de este Departamento, don PABLO B BONJOUR AUTINO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Irineo Cassanello, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.19-4983-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Receptoría de Aduana, dando cuen-

ta de haber aparecido una cantidad de madera en la costa del río de la Plata"; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicha madera para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 13 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.
(Costas) My.19-5016-v.jn.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PRANDO DE HOURMILONGUE o HOURMILOUGUE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña Dominga Hourmilougué de Colombo y doña Josefa Ana Hourmilougué de Antúnez, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Abril 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 My.3-4361-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA PETRONA CAMPBELL DE TORRES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.19-5005-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN SECCO (hijo), citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.19-5006-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AUGUSTO BONIFACIN o BONIFACINI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.15-4880-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA DAGHERO DE ASSANDRI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.13-4827-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MENENDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.13-4828-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de LUIS o EUGENIO LUIS BARCENA", se cita, llama y emplaza a Bautista Camblong, Gerónima Camblong de Aguirre, Vicenta Camblong de Debenedetti, Julia Camblong de Harriet, María Camblong de Baldi y Eufrasia Bárcena o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo, Mayo 12 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz
$8.50 My.19-5023-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA MANITTO, LUIS BERTONE y JUAN BERTONE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Carmelo, Abril 11 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$9.00 My.6-4460-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INDALECIO ALVAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.24-5211-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "AMELIA PAZOS. Sucesión", se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieren, a Arcelinda, Carmen, Aurora, Alfredo, Armando, Meri o Neri, Arturo, Felicia y Leónidas Lain; Aguedo Fulgencio, Evaristo, Juan Marcos Américo, Amalio Israel, Protasia Idoralina, Aníbal Esteban, Lucas Raúl, Avelina, Cornelia, Luisa Crimilda, Antonio Justino, Sabina Clara Constancia, Silvana Antonia, Ginés, Toribio Pedro, Daniel María, Gregorio Ismael, Félix René, Cosme Damián, Agripina Ignacia, Agustina Elena y Rodolfo Justino Olivera, y a Marcolina Sofía Juliana, Pedro Rufino Basilio, Lisandro Jesús y Crimilda Blanca Bono Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Ab.21-3866-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que con fecha Abril doce de mil novecientos treinta y nueve, se ha declarado en estado de incapacidad a don AGUSTIN CALLABA, a quien por resolución de fecha Abril veintidós del mismo año se le nombró curador dativo en la persona del doctor Juan Ma. Cristech. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Trinidad, Mayo 4 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.28 My.17-4935-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a doña CELIA BENTANCUR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposo don Ricardo López, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 18 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.50 My.17-4936-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Flores, encargado de la primera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO SERAFIN VALIENTE o FAUSTINO VALIENTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 3 de 1939. — P. Etcheverry Higué, Juez de Paz.
$5.50 My.17-4937-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "PEDRO GRELA. Sucesión. Lo. 23. Fo. 168", se cita y emplaza a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, a las siguientes personas: Angela Grela Silva de Segredo, sucesores de Angel Santiago Grela Silva, Luisa Grela Leme de Hernández, Severo Grela Leme, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Grela Perdomo, Eugenia Perdomo de Grela, Salvio Grela Orihuela, Felipe Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero Domingo, Juan Presbítero Antonio, Máximo Eleuterio, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro, Salvador Tomás, José Gregorio Grela Hernández y Luis B. Dini, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$13.20 My.15-4983-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SILVESTRE ZEBALLOS o ANTONIO ZEBALLOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 6 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.19-4990-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA MATONDI o MATANDI DE DELL'OCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.13-4821-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATALIA SALDIAS o ZALDIAS DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.13-4822-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS A. DONATI o LUIS ANTONIO DONATE o DONATI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 21 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 My.19-4986-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ARCELIA RAMOS DE BUSTILLO y de don NICANOR o CECILIO NICANOR BUSTILLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 My.19-5003-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN IZQUIERDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 2 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 My.19-5004-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DELIEBANA BAUBETA DE PEREIRA, citándose a la vez

a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 My.13-4799-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BAUTISTA OTEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 My.13-4800-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña JOSEFA GARCIA VILLAVERDE DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 My.4-4380-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don WALTER FRENCH, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.15-4855-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ADOLFO PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI, doña JUANA o VENECIA PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI DE STARECZEK y doña ROSA GASPARINI DE PEREZUTTI PERESUTTI o PEREZOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 25 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.19-5028-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada con el número 1459, de fecha 22 de Marzo de 1939, en los autos "SCHMIDT JOSE. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del nombrado fallido el día 3 de Agosto de 1936, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 31 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 My.23-5178-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don DOMINGO SPINILLO o SPININO o SPENILLO o SPINILLA; de doña ISABEL o ELISABETA o ALBERTA SANDULLO o SANTURNO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.20-5024-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA BARRETO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria del mes de Julio próximo. — Paysandú, Mayo 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.20-5025-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS COIRO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.20-5026-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA GUILLERAT DE VENINI o EUGENIA SOLIERA DE BENINI o VENINI o EUGENIA JULLERAT DE VENINI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.20-5027-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "TITA SUSANA GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la parte donde dice: "Al margen, número 29, García Sinforiana debe decir García Tita Susana; donde dice: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Sinforiana García debe decir Tita Susana", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 My.19-5029-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "HOLZMANN GUILLERMO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Valentín, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Holzmann solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo valentín en la parte donde dice "Hozmann" debe decir "Holzmann", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.37 My.12-4703-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BENEVENTANO GERARDO. Sucesión. Expediente mandado formar por separado sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ana Nóbile de Beneventano, manifestando que en algunas de las partidas que acompaña se han cometido los siguientes errores, los cuales deben ser rectificados. Partida de matrimonio: donde dice "Berbentano Geraldo con Nóbile Mariana" debe decir Beneventano Gerardo con Nóbile María Ana. Donde se expresa que compareció don Geraldo Berbentano, hijo de Miguel Berbentano y de Josefa Bignola debe decir Gerardo Beneventano, hijo de Miguel Beneventano y de Josefa Vignola. Donde aparece compareciendo María Nóbile debe decir María Ana Nóbile. Partida de María Angélica: donde expresa "Berbentano, María Angélica" debe decir Beneventano, María Angélica. Donde expresa que es hija de Gerardo Berbentano y de Mariana Nóbile debe decir de Gerardo Beneventano y de María Ana Nóbile. Donde aparece como nieta de Miguel Berbentano y Josefa Bignola debe decir de Miguel Beneventano y de Josefa Vignola. Partida de Isaías Raúl: donde dice "Berbentano, Isaías Raúl" debe decir Beneventano, Isaías Raúl. Donde expresa que es hijo de Gerardo Berbentano y de Mariana Nóbile debe decir de Gerardo Beneventano y de María Ana Nóbile. Donde aparece como nieto de Miguel Berbentano y de Josefa Bignola debe decir de Miguel Beneventano y de Josefa Vignola. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 10 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$15.00 My.19-4982-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CASIO SOSA o SOUZA o SENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.2-4304-v.jn.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes JOSE e ISIDORO BABCHIK y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo Di Fabio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario

(Costas) My.16-4917-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. FELIPE BRECCIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Bien padrón número 531", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 531, situada en la manzana 77 de esta ciudad cuya fracción consta de un área de 921 metros y 20 decímetros que se deslindan así: 21 metros 65 centímetros al Nordeste, sobre la calle Treinta y Tres; al Sudeste, linda con propiedad de Ernesto M. Berrutti; al Nordeste y Sudoeste, 42 metros y 55 centímetros, confinando, respectivamente con Santos Casanova y con frente a la calle Inglaterra, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.60 My.8-4564-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña OFELIA JUANA BOLOQUE DE CLIVIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.13-4826-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. MAXIMIANO CANTTI. Prescripción treintenaria adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 1252, situada en la manzana 167 de esta ciudad, constando la fracción referida de un área de 928 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste y Nordeste, con doña Margarita Kin de Steinherdt; al Sureste, con Luisa y Angela Andrada, y al Suroeste, con frente a la calle Haedo, para

que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$14.40 Ab.21-3890-v.my.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña MARIA ANTONENA DE GOÑI, de don FRANCISCO GOÑI o FRANCISCO LORENZO GOÑI y de don JUSTO GERMAN GOÑI, conocido por GERMAN GOÑI, citándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.60 My.8-4565-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don SAMUEL FORTUNATO ACLAND, de doña MERCEDES AGUSTINI DE ACLAND y de don CONRADO EBELIO o CONRADO ACLAND, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.12 Ab.21-3891-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUCIANO RIBEIRO BAPTISTA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 12 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.23-5179-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PABLO SEVERINO MARTIN, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 12 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.23-5180-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don ANTONIO ALMEIDA y de doña LEONIDA o LEONIDAS FREITAS DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.15-4873-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAMACENO BARCELLOS o BARCELLOS ROMERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.15-4872-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVEZ. Sucesión", libro 25, folio 22, proveyendo la solicitud del deudor hipotecario de dicho causante Castaño de Alvez señor Fabián Raymundo da Silva, se cita y emplaza a los herederos de la causante Aurelia Luisa Castaño de Alvez, llamados Miguel, Luis, Feliciano, Francisco, Ana, Dionisio, Gregorio, Rufino, Vitalina, Gregorio, Beatriz, Gregoria Aurelia, María Luisa y Aquila Alvez y a las estirpes de Antonio y Amaro Alvez y a cuantos se consideren con derecho a o en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado en el referido expediente dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio, a quien se oblará lo adeudado, y, una vez aprobada la consignación, se cancelará la hipoteca por quien corresponda. — Rivera, Abril 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$18.16 My.2-4322-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "La sucesión de Idalina Rezende de Gómez de Freitas contra ANTONIO GOMEZ DE FREITAS. Cobro ejecutivo de pesos", se cita al demandado don Antonio Gómez de Freitas para que dentro del término de noventa días se presente a oponer excepciones y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 4 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 My.11-4695-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Atilio Vieira da Cunha contra DIDIA VIANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Didia Viana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$10.50 Ab.27-4151-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos sucesorios de don INDALECIO DE LA VEGA, se cita, llama y emplaza al heredero don José de la Vega para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 2 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 My.8-4562-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CORBO DE SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.23-5152-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA TORTORA DE MARCICANO o MARSICANO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.23-5153-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA EULOGIA GRAÑA DE BERTONE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.23-5154-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA GUARINO DE CITERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.23-5155-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA V. RAMIREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.22-5126-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, y se cita especialmente, llama y emplaza a los presuntos herederos ausentes Aurelio, Domingo y Conrado Alvarez para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término ya mencionado de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Abril 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.50 My.22-5115-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "MARIA ANTONIA TEOFILA RODRIGUSZ y FRANCISCA P. MENDEZ DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Doroteo Rodríguez y Manuela Damestor: en donde dice "Doroteo Rodríguez" debe decir Angel Doroteo de la Natividad Rodríguez; donde la contrayente figura con el apellido "Damester" debe decir Damestor, y donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Alvina" debe decir Albina, por ser lo que corresponde; B) Bautismo de María Antonia Teófila Rodríguez: donde el padre aparece como "Doreoteo Rodríguez" debe decir Angel Doroteo de la Natividad Rodríguez, por ser el verdadero; C) Matrimonio de Valentín Fernández con Francisca Paola Méndez: donde ésta aparece como "Paulina Méndez" debe decir Francisca Paola y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece como "2 de Abril de 1872" debe decir 2 de Abril de 1869, por ser lo verdadero; y D) Defunción de Valentín Fernández: donde dice que era casado con "Paulina Méndez" debe decir con Francisca Paola Méndez, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 18 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$13.50 My.9-4618-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA MOTTA CORREA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1939. — Hector Mattos, Actuario.
$4.50 My.19-5012-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno, recaído en el expediente caratulado "FELICIO RIZZO. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: Partida de nacimiento de Felicio Rizzo: figura el inscripto como Félix Rizzi, hijo de Blas Rizzi y de María Prenza, cuando en realidad el nombre y apellido del inscripto es Felicio Rizzo, y los apellidos paterno y materno son Rizzo y Prinzo y no Rizzi y Prenza, como equivocadamente se expresan en la partida aludida. — Salto, Mayo 12 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.75 My.19-4987-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO CALCAGNO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.19-5013-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO OCHOA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.19-5014-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a don JUAN ESPINOSA FERREIRA y a don JUSTO EUSTAQUIO GUARDIA, a fin de que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el expediente caratulado "Fiscal de lo Civil y del Crimen contra la sucesión de Juana Ferreira. Cobro de impuesto de herencias", bajo apercibimiento de lo que haya lugar.. — Salto, Mayo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.16-4918-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Dr. JUAN CARLOS ARAMBURU y ENRIQUE MORATORIO. Piden regulación de honorarios", se cita y emplaza a doña Josefa Iribar de Iturburu, doña Isabel Laura Iturburu de Ambrosoni, doña Josefa Arocena de Iturburu, don Francisco Saldaña, don José Domingo Iturburu, don Antonio Favier Iturburu y don Alberto Moisés Iturburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, respecto a la regulación de honorarios practicada y a la determinación de los desembolsos efectuados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 12 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.00 Ab.19-3780-v.my.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOMEDES BENTANCUR o BENTANCOUT, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 My.19-5017-v.my.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO BACCINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Mayo 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.16-4890-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO RAMON FERNANDEZ o RAMON ANTONIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.16-4891-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de URBANO o URBANO LUCIO ECHENIQUE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 5 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.16-4892-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIA PERDOMO DE BUELA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 11 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.16-4894-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DIONISIA VARELA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 13 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.24-5206-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE URRUTY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 2 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.22-5135-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO RASSUL, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ab.20-3820-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DOMINGA GARANDAY DE BOUVIER, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 12 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.22-5127-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO CELESTINO LASARTE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 13 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.50 My.22-5128-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don EUSTAQUIO o EUSTAQUIO ARMANDO LASARTE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 11 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-4985-v.my.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO CARDOSO, iniciando gestión sobre rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella se le hace aparecer con los nombres de Juana Odon en vez de los de Juan Francisco, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 My.15-4875-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Severino Taroco Lima solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa. A) Partida de matrimonio de Pedro Vasqué con Eutaquia Leopolda Inthamoussu: donde dice Pedro Vásquez y Leopoldina Inthamuso debe decir Pedro Vasqué y Eustaquia Leopolda Inthamoussu; B) Partida de nacimiento de Pedro Indalecio Vasqué: donde refiriéndose al apellido del inscripto y del padre dice Vazquez debe decir Vasqué y donde refiriéndose al nombre y apellido de la madre dice Leopoldina Itamusa debe decir Eustaquia Leopolda Inthamoussu; C) Partida de nacimiento de Cenen Gualberto Vasqué: donde refiriéndose al apellido del inscripto y del padre dice Vazquez debe decir Vasqué; donde refiriéndose al segundo nombre del inscripto dice Gualverto debe decir Gualberto, y donde refiriéndose al nombre y apellido de la madre dice Leopoldina Inthamusa debe decir Eustaquia Leopolda Inthamoussu; D) Partida de nacimiento de Benigno Vasqué: donde refiriéndose al apellido del inscripto y del padre dice Vazqué debe decir Vasqué; E) Partida de defunción de Eustaquia Leopolda Inthamoussu: donde refiriéndose a la difunta dice Leopolda Inthamoussu debe decir Eustaquia Leopolda Inthamoussu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$14.25 My.16-4930-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ZACARIAS ROCA ROURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.16-4931-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ISABELINO LAXALT, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.19-4991-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ELEUTERIO o ELEUTERIO APOLINARIO RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.19-4992-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don GERARDO LABRADO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a estar a derecho en la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña Irene Iguini por sus hijos menores Alva, Cervantes Asclepiades y Miguela Berta, bajo apercibimiento de nombrárseles de-

fensor de oficio, el que, además, intervendrá en el juicio de investigación de la paternidad, que en nombre y representación de los menores referidos iniciará la señora Irene Iguini. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Ab.25-4021-v.my.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GUMERSINDO BENTOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.19-4993-v.my 29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CLARO VICTORIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres. Mayo 5 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.13-4824-v.my.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANDREA AVELINA PEREIRA DE GROSSO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres. Mayo 5 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.13-4825-v.my.24.

Aviso

Se hace saber que el 19 de Junio de 1927 falleció sin disposición testamentaria JOSE BENTOS MARTINEZ, a quien no se le conocen parientes, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con la justificación de su parentesco. Vencido dicho plazo sin que se presente pretendiente, la herencia se declarará yacente. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-4441-v.my 16.
Jn.6--v.jn 16

Remates Judiciales

RAUL S. RALLA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTHER MUÑOZ DE DENEGRI y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situada en el paraje "Estación Cerro Chato" y "Puntas del Yí", 8.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 2121, señalada con el número 6 en plano de Diciembre de 1905 y Enero de 1906, del agrimensor Carlos Percovich, compuesta de quinientas cincuenta y una hectáreas, veintidós áreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y tres decímetros, treinta y dos centímetros cincuenta milímetros, lindando: al Sud, el río Yí, por medio con Justo Correa; por el Oeste, arroyo de los Molles a Catalanes, por medio, con Francisco Correa; por el Nordeste, en 1705 metros, con la fracción número 5, adjudicada a Alcira Muñoz, y por el Este, el río Yí, por medio con Pedro Ortiz y Manuel Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 148 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 20.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.24-5199-v.jn.20.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Un lindo solar. Calle Mateo Cabral (ex avenida Mazzini) entre Comercio y Juan de Dios Peza.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Juan Luis Capurro con IRENE SUAREZ de LAGISQUET. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico Mula Paullier asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y ocho mil trescientos veintiuno, situado en la décima sección judicial de esta Capital, señalado con el número siete de la fracción A, del "Barrio Umberto Primo", compuesto de una superficie de trescientos seis metros noventa decímetros que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudeste a la avenida Mazzini; por veintinueve metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con los solares dos, tres y cuatro; por el Sudoeste, con el ocho; y por el Nordoeste, con el número seis. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Juzgado a disposición de los interesados en su examen: que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble de que se trata y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en el caso de que si no lo hiciere así se prescindirá de ella continuándose el remate: que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, sita en la calle 25 de Mayo número 527, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.60 My.20-5089-v.jn.5.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Rosa Gagliardini de Aguete con CAMILO PERAZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Junio entrante a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo situada en Rincón de la Torre segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2708, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, 1.364 metros y que linda al Norte, con Lisandr Rebollo; al Sur, Eduardo Castaing; al Este, el arroyo de Cagancha, y al Oeste, el mismo Castaing. Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o) Que el título de propiedad respectivo, se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados, y 3.o) Que es de cargo del comprador la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación de venta, los gastos de certificados, la escritura definitiva y demás gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados. — San José, Mayo 10 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.20-5041-v.jn.6.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "ETCHEGARAY DE TOYOS, CRISTINA. Testamentaría" (libro 26 folio 754) se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las dieciséis horas en su ubicación por intermedio del martillero don Leandro Giménez y con asistencia del señor Alguacil y señor Actuario del Juzgado y con la base de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos doce centésimos (pesos 4.369.12) se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, en el barrio La Comercial, inmediaciones de Las Tres Cruces, empadronado con el número ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve, señalado con el número cinco de la fracción C, en el plano levantado en Julio de mil novecientos uno por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos noventa y seis metros catorce decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: al Sureste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros sobre la calle Leandro Gómez, donde la puerta de entrada está señalada con el número dos mil cuatrocientos veinticinco, entre la calle Comandante Braga y la avenida General Garibaldi, distando su punto medio del frente cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros de la esquina formada por la calle Leandro Gómez y la citada avenida Garibaldi; treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, limitando con los solares uno, dos, tres y cuatro; y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, por donde linda con doña Gertrudis Batlle de Michaelson. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía. Tercero. que son de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y certificados respectivos y Cuarto Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4 o piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$48.00 My.20-5071-v.jn.6.

JUAN J. SANGUINETTI
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos "Ricardo Bordenave contra YANUZZI HERMANOS. Ejecución de prenda" el día 29 de Mayo de 1939 a las 15 horas, en la avenida Italia número 3815, el martillero Juan J. Sanguinetti, procederá a la venta a mejor postor con la base de pesos 3.515.10, en un solo lote: los siguientes efectos: 1 cepillo de 0 40 centímetros, 1 garlopa, una sierra sin fin 0.90 marca Ducuroir, 1 cadena Kette y barrenadora Ducuroir, 1 espigadora Putoch número 1112, 1 trompo Ducuroir, 1 motor número 677747, 2 H. P., 1 motor número 837252, 2 H. P. 1 motor número 334861, 3 H. P., 1 motor número 998813 2 H. P., 1 motor número 27255 5 H. P., 1 motor número 268571 3 H. P., 1 motor número 827853 2 H. P., 1 motor número 837008, 1 1|2 H. P.

Nota. — El mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión: 6 o|o. Informes: Florida 1476.

$9.60 My.19-5019-v.my.28.

MOISES F. CARDOZO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal solicita la remoción de la curatela del incapaz EXALTACION SILVA. Pieza mandada formar por separado en los autos "Elvira Silva. Denuncia la incapacidad de su hijo Exaltación Silva", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero señor Moisés F. Cardozo, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público, por precio que sobrepase las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, señalado en la mensura oficial del ejido de esta ciudad con el número ocho de la primera zona, empadronado con el número 2863, compuesto de un área de veintitrés hectáreas, seis mil setecientos veinte metros nueve mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, con el pastoreo comunal entre esta chacra y el río Yí; por el Sur, con la chacra número veinte, de la sucesión de Antonio Castro, camino por medio; por el Este, con la chacra número nueve, de la sucesión de Angel Meriles y con el pastoreo comunal, y por el Oeste, con la chacra número siete, de Edelmira Pimienta de Castro Se previene: 1.o Que el bien a rematarse está aforado a ciento sesenta pesos la hectárea: 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del

comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado. — Durazno, Mayo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.00 My.17-4961-v.jn.3.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos caratulados "MANUEL FERNANDEZ MALVAREZ. Quiebra", rematarán al mejor postor todas las existencias del comercio en el ramo de almacén del mencionado fallido, instalado en la calle Nueva Palmira número 2150, esquina Patria. El remate se efectuará el día 27 del corriente a las 14 horas.

$4.50 My.17-4945-v.my.29.

ISIDRO V. IZMENDI
REMATE JUDICIAL

El Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber al público que en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental con GABINO TABAREZ. Reconocimiento de firma", que el día 5 de Junio a las quince horas, en el local de remates de los señores Isidro V. Izmendi y Compañía se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del suscrito, de ochenta y cuatro vacunos de cría. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta. — Olimar Grande, Mayo 5 de 1939. — José Acevedo (hijo).

$9.00 My.17-4954-v.my.27.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HORTENSIA ALONSO MONTAÑO DE TANOYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras sito en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, calle Gabriel A. Pereira número 3125, entre las de Ellauri y 26 de Marzo, empadronado con el número treinta mil quinientos once y parte del treinta mil quinientos uno, compuesto de setecientos cuatro metros y setenta y seis decímetros, en dos fracciones: Una, de cuatrocientos sesenta y un metros y veintiocho decímetros, que es el solar 5 de la manzana 21 del pueblo de los Pocitos, con 10 metros y 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Gabriel A. Pereira, edificio número 3125, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 23 y la fracción que se describirá; por el Este, con el solar 4, y por el Oeste, con el 6, de Antonio Suárez Pérez. Y la otra fracción, compuesta de doscientos cuarenta y tres metros y cuarenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Rabassa, de 19 de Febrero de 1926, se deslinda así: 2 metros y 50 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Miguel Barreiro entre las de 26 de Marzo y Francisco J. Muñoz; 10 metros 80 centímetros al Suroeste, con la fracción anterior; al Noroeste, línea que partiendo del frente, de Noreste a Suroeste, mide primero 40 metros 62 centímetros y luego 1 metro 90 centímetros, hasta llegar al límite Suroeste, contiguo a la fracción anterior, y al Sureste, línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, de 25 metros 53 centímetros, de Noreste a Suroeste; sigue luego de Noroeste a Sureste, en 8 metros 13 centímetros, formando un martillo saliente, y, finalmente, de Noreste a Suroeste, en 17 metros 3 centímetros, hasta llegar al límite Suroeste, contiguo con la fracción anterior. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 274 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.503.53, saldo del préstamo en títulos al día del remate, y si efectúa la compra al contado podrá abonar en Títulos Hipotecarios el referido saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) My.16-4914-v.my.31.

RAUL R. RALLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Maggioli contra SARA URIA. Ejecución de hipoteca", se hahce saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 818, doce sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 82961, señalado con el número 14 en el plano de subdivisión levantado en Mayo de 1895, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, al boulevard General Artigas, entre las calles Pando y el camino del Reducto (hoy avenida San Martín); por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur por donde linda con el solar 17, por el Este, con el 15, y por el Oeste, con el trece. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.

$26.00 My.16-4939-v.my31.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Caja registradora, de hierro, 3 vitrinas, 3 máquinas de coser, máquina de escribir, de sumar, 3 mesas de cortar, divisiones, artefactos, espejo, auto sin neumáticos Wipet Cleveland, etc., etc., el sábado 27 de Mayo a las 3 p. m. en el local Minas número 1491. Autos "Caja de Jubilaciones con FORTINO y PICCININO. Juicio ejecutivo". Juzgado de lo Civil 6.o turno.

$4.50 My.16-4883-v.my.26.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Invernizzi (Juan R.), Invernizzi de Vanini (Inés), Invernizzi de Parodi (Mercedes M.), Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Ema) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) e INVERNIZZI (FRANCISCA). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por el pregonero Manuel Bastos Díaz, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad vieja de esta Capital, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre números mil doscientos veintiuno, mil doscientos veintitrés y mil doscientos veinticinco, por veintiocho metros doscientos ochenta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los sucesores del doctor Tristán Narvaja; por el Norte, con lo sucesores de Luisa Rusiñol de Cassati, y por el Sur, con los de Manuel Gómez de la Gándara. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 3.o). — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.00 My.16-4906-v.jn.2.

ORLANDO BERTOLOTTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de CRESCENCIO PEREIRA DE CARVALHO. Ejecución de hipoteca", libro 27 folio 493, se hace saber al público que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, a la hora 16 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta judicial, en remate público, por el martillero don Orlando Bertolotti, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes del ejecutado: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, que es la número tres del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del mes de Enero de 1930, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y dos metros con cuarenta decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción dos, de Cándida Pereira de Carvalho; por el Sur y Este, el arroyo Curticeiras, y por el Oeste, con la fracción cuatro, de Rita Casia Pereira Telles de Macedo. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, que es la señalada con la letra B en el referido plano, compuesta de noventa y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos ochenta y ocho metros, y que linda: por el Norte, con Gregorio Fernández; por el Sur, con Atanacio Pereira; por el Este, con Osorio Pereira, y por el Oeste, con Camila Pereira. Se previene que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes a los inmuebles hipotecados se hallan en depósito en la Sucursal del Banco en esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Mayo 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$52.25 My.15-4871-v.jn.6.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección en el expediente "Compañía Burroughs contra MIGUEL A. ARISMENDI. Ejecución de prenda", remataré el día 25 de Mayo a las 16 y 30 una máquina de escribir Burroughs de 100 espacios tipo pica número A 207.011, en el local calle Rincón 609. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$4.00 My.13-4820-v.my.24.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por partición de herencia. En la Unión. Con base y por separado: 5 propiedades, tres con frente a la calle Industria números 2810|2835 y 2841|47 y dos con frente a la calle Avellaneda números 3721 y 3723|25. Muy próximas a la avenida 8 de Octubre. El sábado 27 de Mayo a las 16 horas y siguientes y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, remataré estas propiedades de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TOMAS PAEZ", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, con base y por separado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 4.400.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 74114, compuesto de una superficie de 345 metros 86 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros frente al Oeste, a la calle Industria, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 62 (antes 64), entre las calles Corrales y San Antonio, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Francisco Bañasco (antes don Bartolo Risso), lindando: por el Norte, con don Luis Maive, y por el Sur, con don Juan Nicolini (hijo); 2.o Acto continuo, con la base de $ 3.800.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el descripto anteriormente, empadronado con el número 73001, designado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Oreste F. Croce, en Noviembre de 1905, se compone de 500 metros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria; 11 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con Balparda y Viuda de Aguirre; 43 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 4, de Berbardo Carbonell, y 43 metros 69 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 6; 3.o Acto continuo, con la base de $ 2.158.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Enero de 1939, que es parte del empadronado con el número 73082, compuesto, según título, de 280 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados y, según plano ya mencionado, de 286 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 3 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Avellaneda; 32 metros 93 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2, del mismo plano; 8 metros 63 centímetros en la línea del fondo: al

Noroeste, lindando con el solar empadronado con el número 73084, y 32 metros 93 centímetros al Suroeste, lindando con los solares empadronados con los números 34240, 73083 y 73026; 4.o Acto continuo, con la base de $ 2.642.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 2 del plano anteriormente mencionado, que también es parte del empadronado con el número 73082, compuesto, según título, de 273 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados y, según plano ya mencionado, se compone de 350 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 99 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Avellaneda; al Noreste, una línea quebrada formada por tres tramos que miden: el primero 10 metros 90 centímetros, el segundo 60 centímetros y el tercero 21 metros 72 centímetros, lindando con los padrones números 73081, 73080 y 73079; 10 metros 41 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste lindando con el padrón número 73084, y 32 metros 93 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 1, descripto anteriormente: 5.o Acto continuo, con la base de $ 8.000.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el descripto anteriormente, empadronado con el número 73000, designado con el número 4 en el plano del agrimensor Oreste F. Croce, levantado en Noviembre de 1905; se compone de 498 metros 20 decímetros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Industria, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1, entre las de Zapucay y Purificación; 11 metros 30 centímetros en el fondo al Suroeste, con Balparda; 43 metros 54 centímetros al Sureste, con el solar número 5, y 43 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$90.00 My.11-4696-v.my.27.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Camignani (Augusta) contra BELLORA DE GAMBETTA (MARIA) y GAMBETTA (RICARDO). División de condominio y rendición de cuentas", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien, en remate público y con la base de cuatro mil pesos: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número trescientos veintidós, de esta ciudad, compuesta de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, entre las de Piedad y Minas, por diecinueve metros de fondo lindando: por el Norte, con José Gichetti: por el Este, con Celina Lasnier de Chasagne, y por el Oeste, con la sucesión Comino, encerrando una extensión superficial de doscientos tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador así como lo que se adeudare por pavimento, cordón o caño colector; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) — Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Misiones 1489 (escritorio número 1).

$36.00 My.10 4655-v.my.26.

LUIS BIESTRO
EJECUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "La Ruina Isidoro y Vicente con ELISEO ANDRADE. Ejecución de garantía hipotecaria. N.o 75. Lo. 27. Fo. 594", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Biestro procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contengan, empadronados con el número once mil cuarenta y cinco, señalados con los números dieciséis y diecisiete en la manzana dos del plano respectivo, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Lavalleja (Arroyo Seco), nueva ciudad de esta Capital, formando los dos solares reunidos, por estar contiguos, una extensión superficial de seiscientos veinte metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros ocho centímetros de frente al Sud, a la calle San Fructuoso, por donde el edificio tiene sus puertas de entrada señaladas con los números mil seiscientos veintiuno y mil seiscientos veintitrés (antes tenían el número setenta y seis), entre las de Rocha y Marcelino Sosa; treinta y seis metros ciento veintidós milímetros en la línea del Oeste, lindando por este lado con los solares doce y quince; treinta y seis metros ciento cincuenta milímetros en la línea del Este, confinando con el solar dieciocho; diecisiete metros dieciocho centímetros en la línea del Norte, al fondo, lindando con los solares once y diecinueve. Se previene: A) Que el acto del remate será presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de comisión del rematador, escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de la ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo novecientos veinticinco del Código de Procedimiento Civil; y D) Que la presente publicación se efectúa de acuerdo con lo que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Raúl Caicagno, Actuario.

$46.80 My.11-4686-v.my.25.

ENRIQUE GASCUE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "WILKINS, WENCESLAO. Incapacidad" se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las dieciséis horas, por intermedio del martillero Enrique Gascue, con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de mil quinientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos, se va a proceder en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en "San Ramón de las Cañas" décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno que según títulos, tiene un área de sesenta y ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos cuatro metros cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros y según plano del agrimensor Ariel Cabrera de Enero y Mayo de mil novecientos treinta en el que está señalada con el número once, tiene una superficie de setenta hectáreas, novecientos doce metros, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro centímetros y linda: al Norte con el lote diez de Simona Hernández de Wilkins: al Este, con Milindra Wilkins: al Este cañada del Medio, divisoria de Josefa Wilkins: y al Oeste, con Alberto Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador: la comisión del rematador y los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y certificados respectivos; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 3.er piso. — Montevideo, Abril 21 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$53 10 My.6-4536-v.jn.3.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE LUIS SEIJAS y otro Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Areicuá" 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número 1084 designada con el número 1 en plano del agrimensor Mario Percovich, de Marzo de 1925 y compuesta de 406 hectáreas 6280 metros, deslindados: al Noreste, el arroyo Amarillo de Corrales, por medio, con campos de Aristóteles Fernández; al Sudeste, con el lote número 2; al Sudoeste con campos de L. Fernández y Amalia Bengochea, y al Noroeste con Aristóteles Fernández. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 70 serie "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que, según nota existente en el título de propiedad, se constituyó en fecha 20 de Junio de 1929, por ante el escribano Durán, una segunda hipoteca a favor del señor Tomás Ramos; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.741.80, saldo del préstamo al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.11-3765-v.my.26

AROCENA Y MARTIRENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN FONSECA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, se venderán en remate público y al mejor postor por los martilleros de la firma Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras sita en "Rincón de Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 2 en plano de Octubre de 1928 del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 (parte) y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1 963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9.291 metros 9 decímetros, deslindados: al Norte el arroyo Arapey chico; al Este, Jacinto y Emerenciano Santana; al Sur, Bernardo Silva y Rosas camino departamental por medio y al Oeste la fracción 1 del mismo plano de Herrán, de propiedad del deudor; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, sita en "Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto designada con el número 1 en plano de Octubre de 1928 del agrimensor Héctor Herrán empadronada con el número 170 y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1 963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9 291 metros 9 decímetros correspondiendo a sobras, 10 hectáreas 2.672 metros, lindando al Norte, arroyo Arapey Chico por medio con Jacinto y Emerenciano Sant'Anna: al Este, con la fracción 2 del mismo plano del agrimensor Herrán: al Sur, con Bernardo Silva y Rosas, en parte camino vecinal a la Estación Arapey por medio: y al Oeste, río Arapey Grande por medio con viuda de Camilo Silva, Josefa V. de Domínguez y Leandro Silva. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipotecas rurales números 140 serie "28" y 253 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el comprador deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta

Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34.934.05, suma de los saldos de los préstamos en títulos de las hipotecas rurales 140 serie "28" y 253 serie "27".

(Cuenta corriente) Ab 17-3700-v.my.29.

PEDRO B. BARBOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rivara de Gastelumendy Vicenta contra ERCOLE BONINI. Ejecución de hipoteca. N.o 1353. Lo. 27. Fo. 565", se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Pedro Bruno Barbosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, décimaoctava sección judicial de este Departamento, siendo dicha fracción parte del solar señalado con el número dos en la manzana letra B del plano del agrimensor Penco y Sagra, fechado en Diciembre de mil ochocientos noventa y uno y compuesto de una superficie de doscientos tres metros cincuenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros de frente al Este, a la calle Victoria, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil trescientos ochenta y siete, entre las calles Rivera y Lavalleja, por veinticinco metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con propiedad de doña Graciana Marquese de Bonavia; por el Norte, con terreno de la Usina Eléctrica del Estado, don José Antonio Ceriani y don José Mantegani y otro, y por el Sud, confina con doña Amparo Olver Barbera. El bien descripto está empadronado con el número ciento seis mil trescientos noventa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de remate, contribución inmobiliaria, escrituras, cancelaciones, certificados y lo que se deba por arrimos, pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones 1325 o Agraciada 4007.

$39.00 My.24-5208-v.jn.7.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Carmen Carolina Reyes Horta y otra con JUAN INDART DENIS. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 27 de Mayo próximo a las 17 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o La séptima parte proindivisa de la nuda propiedad de un terreno edificado situado en esta ciudad, empadronado con el número 7155, compuesto de seis metros trece milímetros de frente al Este, a la calle Cuareim entre las de Uruguay y Paysandú, por diez metros setecientos treinta milímetros al Oeste, por donde linda con doña Agueda Castro de Buela; por el Norte, con don José Zepettini; y por el Sur, con doña Magdalena Pacheco; 2.o La séptima parte proindivisa de la nuda propiedad de un terreno edificado situado en esta ciudad, en la manzana número 79 empadronado con los números 7398 y 7385, con una superficie de setecientos veintiún metros, seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho milímetros, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, sobre la avenida 18 de Julio, por donde está señalado con el número 1225, entre las calles Yí y Cuareim; por ochenta y cinco metros noventa centímetros la línea del Este que va desde la avenida 18 de Julio hasta la calle Colonia; por cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre dicha calle Colonia, por donde tiene el número 1232; y la línea del Oeste partiendo de esa calle, en dirección al Sur, tiene una extensión de treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros; luego una línea hacia el Oeste, de cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros y luego otra línea de cincuenta y cuatro metros ciento diecisiete milímetros hacia el Sur, hasta cerrar el perímetro en la avenida 18 de Julio: lindando por el Este, con don Gabriel Velazco; y por el Oeste, con don José María Baena; y 3.o La séptima parte proindivisa de la nuda propiedad de tres manzanas de terreno y otras dos fracciones de manzana y sus edificios, situadas en la Villa del Cerro de este Departamento de Montevideo, padrones 24702 y 24703, señaladas con los números 14, 15, 16, 17 y 18 en el plano de Enrique Jones, de fecha 15 de Enero de 1842, compuestas y deslindadas así: la manzana número 14 se compone de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Oeste, calle por medio con la manzana 56; al Norte, calle por medio con la manzana 13; al Este, calle por medio con la manzana 15; y al Sur, calle por medio con la manzana que fué de Cristóbal Acosta. La manzana número 15, también rodeada de calles, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, lindando: al Norte, con la manzana 12; al Oeste, con la manzana 14, ya deslindada; al Este, con la fracción 16 que se deslindará; y al Sur, la manzana 18 que también se deslindará. La fracción de manzana número 16 se compone de cuatro mil doscientos veintiocho metros setenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, con la manzana número 11, calle por medio; al Oeste la manzana número 15, ya deslindada, calle por medio; al Sur, la fracción 17, que se deslindará, calle por medio; y al Este, el río de la Plata. La fracción de manzana número 17 se compone de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros setenta decímetros y cincuenta y seis centímetros, lindando: al Norte, con la manzana número 16 ya deslindada; al Oeste, con la número 18 que se deslindará, calle por medio; al Sur, con terrenos que fueron de Chaves, después de Conceicao y Compañía, también calle por medio; y al Este, el río de la Plata. La manzana número 18 se compone de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, lindando: al Norte, con la manzana 15; al Este, con la número 17 ya deslindada; al Sur, terrenos que fueron de Chaves, después de Conceicao y Compañía; y al Oeste, terrenos de Cristóbal Acosta, calle por medio. Se previene que: A) Los gastos de escritura de compraventa y certificados de los registros, como también la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) El martillero fué designado por la parte; D) Los títulos de los inmuebles que se rematarán, se encuentran depositados a nombre del señor Juan Indart Denis, en el Banco República (Casa Central), donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 1.o piso, a disposición de los mismos. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones 1408.

$102.00 My.8-4577-v.my.24.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente: "Droguería Surraco Sociedad Limitada contra MARZO ANGUEIRA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta de Mayo próximo a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6130, tiene una forma triangular y consta de cuarenta y siete hectáreas, nueve mil seiscientos veintidós metros sesenta y cinco decímetros, que linda: al Norte recta de 1.471 metros 4 decímetros, por medio con Rosauro Tabárez; al Sur, dos rectas, una de 1.215 metros 4 decímetros y la otra de trescientos cincuenta metros y dan de frente al camino departamental, por medio con la sucesión Pedro Bono, y al Oeste 683 metros, 2 decímetros, con Mario Piquet, según títulos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca, constituída a favor de don Pedro Sallaberremborde. 3.o) Que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 41.00 My.2-4257-v.my.29.

ANGEL GAZZANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en el expediente caratulado "Empresa Constrututora de Pavimentación contra la propiedad empadronada con los números 67427 y 67428. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, un mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números doscientos cuarenta y ocho y doscientos cuarenta y nueve, según plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de fecha Marzo de mil ochocientos noventa que, por estar juntos, tiene una superficie de cuatrocientos treinta metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Cubo del Sur; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar doscientos cincuenta y uno, por veintiún metros cincuenta centímetros al Suroeste, sobre la calle Ta[illegible] teniendo igual extensión al Nordeste, lindando con el solar doscientos cincuenta [illegible] previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Alguacil el veinte por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado calle José A. Cabrera número tres mil seiscientos sesenta y siete y en el escritorio del contador Agustín Laxalde, calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos setenta (segundo piso). — Pedro Ortega, Actuario Ad - hoc.

Más informes: Colombia número 1368. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$39.00 My.10-4653-v.my.26.

ALBERTO C. ALFARO
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra CIRILO ANATOLIO ACOSTA o LUIS C. COSTA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número doscientos veintiocho, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones, y según plano de Junio de mil novecientos treinta, levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, se compone de una superficie de trescientos sesenta y seis metros nueve mil ochocientos sesenta y ocho centímetros, deslindada así: veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este, calle 18 de Julio; diecisiete metros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; diecisiete metros treinta centímetros al Norte, con la sucesión de Juan J. Bergalli; y veintiún metros cincuenta centímetros al Oeste, confinando con la misma sucesión. Previniéndose: A) Que los títulos se hallan en el Banco a disposición de los interesados. B) Que el Banco está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos de escrituración y lo que se adeude por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas serán de cargo del comprador. D) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. E) Que el bien a venderse reconoce un segundo gravamen hipotecario a favor de Alberto Juan José y María Esther Bergalli.

— Pando, Abril 29 de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$43.50 My.8-4575-v.my.24.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Municipio Departamental contra EULOGIA SUETA DE MIR. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburú asistido del Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de pesos 1.533.33, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, construcciones y mejoras que contiene, situada en la manzana número 21, de esta ciudad compuesta, según plano levantado por el agrimensor Diego R. Aldama, de cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros, noventa centímetros con la sucesión de Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros ochenta y ocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo, y cuarenta y un mètros cincuenta y un centímetros con la sucesión de Manuel Mernáez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 13 de 1939. — Miltón Galmez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 22-5125-v.jn.7.

ANIBAL AMORIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra los sucesores de CARLOS LAVAGNA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Junio próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Aníbal Amorín, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan a continuación: 1.o Una fracción de campo con los alambrados, construcciones y mejoras que se enumeran en seguida, ubicada en la primera y segunda secciones judiciales del Departamento de Maldonado, empadronada actualmente con los números "547" y "201", compuesta su área, según títulos, de ciento noventa hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y un metros y, según plano del agrimensor José B. Correa, de Diciembre de 1928, de ciento noventa y dos héctáreas, ocho mil dieciocho metros cuadrados, lindando, según títulos: Norte, Rafael Bonilla, Petrona García de Pérez y en parte Santiago Bauzá; al Sur, sucesión Manuel Seoane, sucesión Carlota Correa de Seijo y Juan González; al Este, Maximiliano Seijo, Santiago Bauzá y barrio "Martín José Vidal" y en parte Juan González; al Este, vía del Ferrocarril del Estado, siendo cruzado dicho campo, de Norte a Sur, por el arroyo Maldonado, y Este a Oeste, por la corretera "avenida José Enrique Rodó". Se hace constar que en dicho inmueble existen las siguientes mejoras y construcciones: Dos chalets, edificios del molino, compuesto de cuatro pisos, maquinarias, muebles y útiles existentes en el mismo, todo en completo estado de uso y conservación y que se detallan en la cláusula séptima de la escritura de garantía hipotecaria agregada a los autos; silos, oficinas, graneros, represa sobre el arroyo Maldonado, de mil quinientos metros de largo, canal artificial, un galpón y corral para lechería, todo con piso de hormigón de cincuenta y cinco metros de largo por doce de ancho; otro galpón para criadero de cerdos, también con piso de hormigón; monte de árboles maderables, plantaciones de frutales, eucaliptus, sauces etc.; enseres y útiles de granja; 2.o Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Rocha, que es parte de la empadronada con el número "4385", compuesta de dos hectáreas nueve mil ochocientos treinta y ocho metros, lindando, según títulos: Noreste, Tobías Mautone; Sureste, vía del Ferrocarril Rocha - La Paloma y Asociación Rural de Rocha; Suroeste, cañada del ejido y Antonio Arrarte; Noreste, Antonio Arrarte y avenida Porvenir; 3.o Ocho terrenos solares ubicados en el ejido de la misma ciudad de Rocha, con las mejoras que contienen, señalados en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera, con los números "64", "65", "66", "67", "76", "77", "78" y "79", empadronados en conjunto con el número "4381", compuestos de una superficie total, según dicho plano y títulos, de dos mil setecientos veinticuatro metros ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: los cuatro primeros, que miden una superficie de mil trescientos sesenta y dos metros cuarenta y dos decímetros, lindan: por un lado, terreno municipal; por otro, calle pública; por otro, colas "62" y por otro, calle pública. Los otros cuatro solares tienen igual superficie que los anteriores y lindan: por un lado, Estación del Ferrocarril a "La Paloma"; por otro, calle pública; por otro, solar "74", y por otro, calle pública. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aun vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador y lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad referentes a los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$87.84 My.23-5148-v.jn.8.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "LEONOR PIRIZ DE CORBO. s|Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las 14 y 30 horas se procederá por el martillero Eufemio C. González, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles pertenecientes a la sucesión referenciada y que se encuentran depositados en la casa de la calle Carlos Reyles esquina Maldonado, lugar del remate. — San Carlos, Mayo 11 de 1939. — Juan León Rengoa, Juez de Paz.

$8.00 My.17-4957-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "SAN JUAN ANGEL ANTONIO, sucesión, y ADELAIDA RUGGERO DE SAN JUAN. Sucesión", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, empadronada con el número 2029, ubicada en esta ciudad en la manzana número 288, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Roberto Wilson, compuesto de una superficie de 622 metros 1862 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 42 metros con 23 centímetros, con Juan B. Fassoli; por el Sur, en una línea de 42 metros con 2 centímetros, con Serafina Piccardo de Folabela; por el Este, en una línea de 14 metros 88 centímetros, con María O. de Casaretto y Pascual De Marco, y por el Oeste, en una línea de 14 metros 66 centímetros, con la calle Independencia. La venta se efectuará sobre la base de $ 2.000 00. Se previene: A) Que el comprador deberá abonar los gastos de escritura y honorarios, así como también consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 13 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 My.23-5175-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado: "LUIS BOTERO. Sucesión ab-intestado", se hace saber que el día diez de Junio entrante, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1186 se procederá a la venta en almoneda de los derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de tres hectáreas más o menos, ubicada en el pueblo Porvenir segunda sección judicial de este Departamento, lindando por una parte con propiedad del señor Francisco Candela. Padrón número 132. Manzana 892 Base $ 450.00. Se previene: A) Que no existe título de esta propiedad. B) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la base. C) Que los gastos y honorarios de escrituras serán de cuenta del comprador. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.19-5016-v.jn.5.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Florencio Perdomo, curador del incapaz PIO EULOGIO PERDOMO. Venta judicial", se hace saber que el día 20 de Junio del corriente año y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos: Un terreno solar sito en "Buena Vista", inmediaciones de esta ciudad, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, que linda con el camino a Lascano, calle pública, sucesión de Apolonio Perdomo y Pío Eulogio Perdomo. Tasada en trescientos sesenta pesos. 2.o De las 14 horas y 15 minutos a las 14 horas y 30 minutos: Otro terreno solar sito en el mismo paraje que el anterior, compuesto de seiscientos sesenta y cinco metros mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda con el camino a Lascano, Pío Eulogio Perdomo y sucesión de Apolonio Suárez. Tasado con las construcciones y demás mejoras que contiene en mil seiscientos cuarenta pesos. 3.o De las 14 horas y 30 minutos a las 14 horas y 45 minutos: Seis terrenos solares sitos en el mismo paraje que el anterior, con una superficie total de tres mil ciento un metros doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda con la prolongación de las calles Rincón y 25 de Agosto, calle pública y Juana Lujambio de López. Tasados en trescientos cincuenta pesos; y 4.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas: Dos terrenos solares sitos en el mismo paraje que los anteriores, con una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, que linda con prolongación de la calle Rincón, Carlos Parnisari, Ginés Dossi y Caligaris. Tasados en trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones practicadas y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Mayo 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$46.40 My.23-5151-v.jn.9.

PEDRO C. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "GERALDA GONZALEZ DE CATTANI o CATTANEO y LUIS CATTANI. Sucesiones" se hace saber al público que el día 26 de Mayo del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), se va a proceder por el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta al mejor postor y con la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área bajo el número dos mil sesenta y dos, lote A del fraccionamiento practicado por el agrimensor José Princivalle, en Setiembre de mil novecientos veintitrés, que, por tener la forma triangular y compuesto de una hectárea, linda: al Nordeste, ciento noventa y ocho metros diez centímetros de frente al callejón que va al puente Presidente Viera; al Sud, ciento veinticuatro metros ochenta centímetros que linda con las fracciones letras B y C, vendidas a Bernardo Cattani, y al Oeste, ciento sesenta y un metros veinte centímetros, frente a la avenida Paysandú, por medio, con Juan Ansola (hoy doctor Juan Pedro Bessio) Este bien fué avaluado por la Oficina Técnica de Empadronamiento en $ 1.600.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 28 de 1939. — Héctor Matttos, Actuario.

$39.00 My.10-4644-v.my.26.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en los autos: "Pedro José Alberro contra JOSE ANTONIO FREGEIRO Reconocimiento de firma", se hace saber: Que el día 19 de Junio

de 1939 entrante, a las 16 horas, el martillero José Gianarelli asistido del suscrito Juez, rematará en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, sin base y al mejor postor el siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana 43, empadronado con el número 247, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 21 metros 70 centímetros de fondo, lindando: Norte y Oeste, con Bernardo Castro, y al Este, con María Lanzán o Lenzós de Sanguinetti. Se previene: 1.o) Que los antecedentes relativos a la venta y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 2.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que el comprador deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle entregada y en garantía de la misma. — Mercedes, Mayo 16 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$24.00 My.22-5134-v.jn.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1114 serie "Z", a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 13 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil setecientos sesenta y siete pesos (pesos 17.767.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil doscientos seis, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros noventa y un decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de 1914, deslindado: 9 metros 9 centímetros al Noroeste, frente a la calle Bequeló, edificio 2087, 2087 (bis), 2089, entre las de Estrella del Norte y Lima, distando 26 metros 59 centímetros de la esquina de esta última; 42 metros 34 centímetros al Noroeste, con Pedro Aire; 42 metros 79 centímetros al Sureste, con el solar 2, y 9 metros 10 centímetros al Suroeste, con Domingo Paz. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 17.415.61 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 137.20 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ochocientos ochenta y cinco pesos sesenta y siete centésimos ($ 12.885.67), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.885.67 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.24-5200-v.jn.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 54 Serie "28" a cargo de OCTAVIA LORENZE DE VARGAS, el próximo 12 de Junio, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil ciento sesenta pesos ($ 17.160.00), dos fracciones de campo y sus mejoras en "Las Cañas", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrones mil cincuenta y ocho y cinco mil setecientos cuarenta y nueve, con una superficie, en conjunto, de novecientos cuarenta y seis hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros ochenta y tres decímetros, constando: La primera, de una superficie de quinientas noventa y nueve hectáreas seis mil seiscientos cuarenta y tres metros trece decímetros, señalada con el número 1 en plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Enero de 1923, lindando: al Norte, el lote 11 de dicho plano, de Juan Narciso Ferreira, el arroyo Cañas, el lote 2 de Anaurelino Fros y el lote 3 de Ema y Corina Vargas; al Sur, el lote 10 de Cornelio Vargas, el arroyo Tranqueritas y el lote 9 de Blanco Vargas; al Este el lote A de Heraclio L. Rodríguez y el 9 expresado, y al Oeste, el lote 11 referido, Bernardo R. Soto y el lote 10 mencionado. Y la segunda de una superficie de trescientos cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros, setenta decímetros, señalada con la letra B en el mencionado plano, lindando: al Norte la fracción A del mismo plano, de Heraclio L. Rodríguez y el lote 8 de Amasilia Vargas; al Sur, el arroyo Tranqueritas; al Este, el río Tacuarembó, y al Oeste, el lote A referido, el 9 de Blanco Vargas y el arroyo Tranqueritas. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 16.929.45 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en 2 partes produciendo $. 450.00 y $ 77.62 semestrales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.811.90 al día del remate; G) Que el inmueble pertenece a Juan León Guichón y a Diego Exequiel Mello, según notas y títulos existentes en el Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las Oficinas del mismo. Plaza Constitución Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.23-5163-v.jn.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1150 Serie "26" a cargo de JOSE CAGIANO, el próximo 12 de Junio, a las 16 horas en el lugar de ubicación el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ($ 1.648.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento padrón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, con una superficie, según títulos, de ochenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros y según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Abril de 1912, de noventa y tres metros nueve decímetros, deslindado: 8 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Pedro Viera, edificio 24, distando 43 metros aproximadamente de la calle General Brito del Pino; 10 metros 45 centímetros al Este, con viuda de Veiro y Francisco Bermúdez; 8 metros 50 centímetros al Sur, con Pedro Testo y Nicolás Delisante, y 12 metros al Oeste, con la fracción dos. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.307.45, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, colector, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos treinta pesos siete centésimos ($ 930.07), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el valor correspondiente a pesos 930.07 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabase informes en la Sección "Asuntos Legales' (Remates). — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.23-5164-v.jn.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1218 Serie "27" a cargo de RAFAEL, VICENTE JOSE RAFAEL, ANTONIO y ADOLFO JOSE VITALE, el próximo 9 de Junio, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades que se expresan, cuatro fracciones de terreno y sus mejoras en La Figurita, décimasegunda sección judicial de este Departamento; padrón ochenta y cuatro mil trescientos ochenta, las que según plano del agrimensor Uruguay Beca inscripto en Febrero 19 de 1938, se determinan así: Lote número 1: con una superficie de ciento cuarenta y tres metros once decímetros, deslindado: 9 metros 16 centímetros de frente al Este, a la calle Guaviyú, distando su punto medio 19 metros 58 centímetros de la esquina con la calle Pedernal; 9 metros 29 centímetros al Oeste, lindando con el solar 4 de dicho plano; 15 metros 50 centímetros al Norte con el solar 2 y 15 metros 53 centímetros al Sur, con los padrones 84381 y 84382. Base: mil doscientos veintiséis pesos ($ 1.226.00). Lote número 2: con una superficie de ciento cincuenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros, deslindando: 10 metros 5 centímetros de frente al Este, a la calle Guaviyú, distando su punto medio 29 metros 19 centímetros de la esquina con la calle Pedernal; 10 metros 18 centímetros al Oeste, con el solar 4; 15 metros 46 centímetros al Norte, con el padrón 84374, y 15 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 1. Base: mil trescientos cincuenta y cinco pesos, ($ 1.355.00). Lote número 3: con una superficie de cientonueve metros setenta y nueve decímetros y según títulos, de ciento ocho metros doce decímetros, deslindado: 7 metros 56 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal edificio 1827, distando su punto medio 26 metros 77 centímetros de la esquina con la calle Guaviyú; 14 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 84379, y 7 metros 46 centímetros al Norte, y 14 metros 54 centímetros al Este lindando por ambos con el solar 4. Base: dos mil pesos (pesos 2.000.00); préstamo hipotecario: mil cuatrocientos setenta y dos pesos, ochenta y ocho centésimos ($ 1.472.88). Lote número 4: con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros treinta y ocho decímetros y según títulos, de cuatrocientos ocho metros ochenta decímetros, deslindado: 7 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal, edificio 1841, distando su punto medio 19 metros 20 centímetros de la esquina con la calle Guaviyú; 15 metros 46 centímetros al Norte, con el padrón 84374; 34 metros 45 centímetros al Este, con los solares 1 y 2 y el padrón 84381, y al Oeste, cinco líneas de 14 metros 54 centímetros, 7 metros 46 centímetros, 2 metros 58 centímetros, 82 centímetros y 16 metros 78 centímetros, lindando por las dos primeras con el solar 3 y por las restantes con los padrones 84375 y 84379. Base: ocho mil trescientos veintidós pesos ($8.322.00); préstamo hipotecario: seis mil ciento veintinueve pesos siete centésimos ($ 6.129.07). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.620.09 más gastos de ejecución; B) Que sobre las fincas no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector por la calle Guaviyú está pagado; F) Que los compradores de los lotes 3 y 4 podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lo-

te, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que el comprador de los lotes 3 y 4 que opte por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1939.— Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.20-5056-v.my.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 497 serie "25", a cargo de OSCAR JUSTO BERRO, FORTUNATA AMANDA BERRO DE AGUIAR y RAMON W. AGUIAR, el próximo 7 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil setenta y tres pesos ($ 9.073.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón dieciséis mil trescientos noventa y siete (parte), con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros, designado con el número 1 en plano del agrimensor Ratti, de Noviembre de 1923, deslindado: 11 metros 17 centímetros de frente al Sur, a la calle Gonzalo Ramírez, edificio 1831, entre las de Tristán Narvaja y Yaro; 30 metros 27 centímetros al Este, con Emilio R. Colombo, Elena Butti y Honoria A. Jantulli; 31 metros 4 centímetros al Oeste, con Juan B. Gabaria, y dos líneas de fondo al Norte,: una de 2 metros 73 centímetros, divisoria de Margarita A. de Bafico, y otra de 8 metros 54 centímetros, divisoria con el lote 2 del citado plano. Se previene: Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 8.872.57 más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en $ 50.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento noventa y cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos (pesos 7.194.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondientes a $ 7.194.44 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.17-4948-v.my.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 109 serie 26 a cargo de AURORA NIETO DE PIÑEYRO y MARIA PIÑEYRO, el próximo 8 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, al martillero Carlos Buela Diana, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil cuatrocientos sesenta y un pesos ($ 13.461.00), un terreno y sus mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil trescientos once, con una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros, deslindados: 9 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez edificio 1507|09, entre las de Piedras y Cerrito, distando su punto medio 11 metros 7 centímetros de la esquina formada por esta última calle, por 16 metros 824 milímetros de fondo, al Oeste, con sucesión Joaquín Fernández; al Norte, con sucesión José Antonio Fernández, y al Sur, con sucesiones Rosendo y Raúl Dobal y Manuel Drago. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.000.82 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en dos partes, produciendo en total $ 112.00 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ochocientos noventa y nueve pesos treinta y dos centésimos ($ 7.899.32, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.899.32 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.19-5052-v.my.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 42 serie "30", a cargo de DIONISIO CAMPAÑA, el próximo 3 de Junio, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil trescientos treinta y cinco pesos (pesos 11.335.00), un campo y mejoras, en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil seiscientos tres, con una superficie, según títulos de setenta y dos hectáreas seis mil novecientos sesenta metros y según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Setiembre de 1931, en el que está señalado con la letra "B", de setenta y cinco hectáreas mil ochocientos setenta metros dos decímetros, deslindado: 1.197 metros 42 centímetros al Oeste, con Amanda Lindner; 619 metros 20 centímetros al Norte, con Jorgelina Ortiz de Aguiar; 1.895 metros al Este, con Mercedes Lindner; y al Sur, recta de 5 metros sobre eje de servidumbre de 10 metros de ancho con María L. de Beracochea, 697 metros 58 centímetros calle particular de 5 metros de ancho por medio con Mercedes Lindner y 631 metros 60 centímetros con la fracción "A". Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.134.62, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil novecientos setenta pesos ($ 6.970.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.041.27 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente
(Cuenta corriente) My.13-4839-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7395, número 203 serie "Z", a cargo de MARIA LUISA CASTRO CARAVIA, el próximo 5 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00), un terreno y mejoras en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, con una superficie de doscientos diecinueve metros, señalado con el número 19 en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1908, deslindado: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Clemenceau, edificio 926, por 21 metros 90 centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda, por ser esquina, con la calle Paso del Rey, edificio 4190; al Noreste, con el solar 18, y al Sureste, con el 20. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Marzo próximo pasado a $ 8.132.94, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y vereda; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.16-4915-v.my.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JUAN ESTEVEZ el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1128, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Maximino Suárez. — Juan Estévez.
$5.00 My.6-4468-v.my.25.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 26 de Mayo corriente a las 15 horas en el local calle Rincón número 587, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1938; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así expresamente lo dispone el artículo 35 de los citados estatutos. — El Secretario.
$11.70 My.8-4596-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "RECOUSO y PAZ" en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Tapes número 966, esquina Jujuy, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Recouso y desligándose de la misma el señor Angel Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — José M. Recouso. — Angel Paz.
$5.00 My.5-4426-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores MANUEL COSTAS y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle República 1981|85. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Eugenio Guttman. — Manuel Costas y Compañía.
$5.00 My.5-4447-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don León Fradkin ha prometido vender a los señores ERNESTO GURT y SAMUEL KURCZBAUM el comercio establecido en esta Capital, en la avenida Agraciada número 4083, en el ramo de ropería y mercería. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú 2043. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — León Fradkin. — Ernesto Gurt. — Samuel Kurczbaum.

$5.00 My.8-4554-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "FALKIN y PRUSKY" en el ramo de fabricación de sillas, domiciliada en la calle General Pagola número 1667, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Falkin. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — David Falkin. — Ruben Prusky

$5.00 My.8-4574-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora PESIE FORSCHER las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio para la presentación de acreedores en la calle Arenal Grande número 2493. — Mauricio Woltson.

$5.00 My.8-4526-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor CARLOS MOURADIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Cufré número 2893. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Aurora Ferrer. — Carlos Mouradian.

$5.00 My.8-4573-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la entidad social "CARBONELL y COMPAÑIA" compuesta por los señores Juan Carbonell, Alfredo Carbonell y Pedro C. Prato, que gira en esta plaza, calle Rivera número 2121, en el ramo de almacén y frutos del país, ha sido disuelta, retirándose el socio señor Pedro C. Prato. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentarse cualquir crédito u obligaciones en la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Juan Carbonell. — Alfredo Carbonell. — Pedro C. Prato.

$5.00 My.9-4576-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor IGNACIO LUONI la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, avenida Simón Martínez número 181. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Alfredo Nieves. — Ignacio Luoni.

$5.00 My.10-4587-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CALIXTO DARDANO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en este Departamento, en la primera sección judicial, en el paraje denominado "La Macana". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Abril 26 de 1939. — Tomás A. Lanz. — Calixto Dárdano.

$5.00 My.10-4594-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y comestibles a favor del señor ARTIN CHALUKIAN, sita en la calle Joaquín de Salterain número 1298. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — David Benaderet. — Artus Chalutian.

$5.00 My.10-4624-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café, bar y billar a favor del señor JOSE ORDOÑEZ, sita en la calle Porongos número 2250. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Juan Rao. — José Ordóñez.

$5.00 My.24-5185-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"FRANCISCO FERRARO y COMPAÑIA LIMITADA, EXCLUSIVIDAD DE LOS ACEROS BOEHLER".

Modificación de contrato

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Abril próximo pasado el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 58 al folio 159 y siguientes, se modificó el contrato de sociedad de la entidad "Francisco Ferraro y Compañía Limitada, Exclusividad de los Aceros Boehler", formulándose un nuevo texto del mismo, en el cual ss suprimió el aumento del capital con las utilidades anuales y se contempló en el uso de la firma y demás la situación creada por la cesión que hizo de su cuota social el señor Francisco Ferraro Costa, cesión que se inscribió y publicó oportunamente. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Francisco Ferraro. — Ruperto Weilharter. — Gustavo Maderbacher.

$5.00 My.24-5194-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña PETRONILA ANTUNEZ DE LEMOLE la mitad proindivisa que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de café, bar y cancha de bochas y bajo la denominación de "Leader" gira en esta plaza en la calle Libertad número 2701 (Pocitos). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José V. Longo, calle Rincón número 436, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Blanco Celeste Lemole Giusseffi.

$5.00 My.24-5223-v.jn.12.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que los señores Biarnés y Laporta (Ernesto Biarnés y Bersirio Laporta) han prometido vender a los señores RAMON VARELA y MANUEL POSSE la fábrica de croissants denominada "La Parisien" que los primeros tienen establecida en la calle Tacuarembó número 1632. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Ernesto Biarnés. — Bersirio Laporta. — Ramón Varela. — Manuel Pose.

$5.00 My.24-5198-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que compraré la casa "DOMINGO RODRIGUEZ", Quebracho, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, debiendo los acreedores presentarse en la avenida Gonzalo Ramírez 1792, escribanía del señor Ulises Collazo. — Silvio Rodríguez.

$5.00 My.24-5195-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de doña AURORA FERRER el almacén de comestibles sito en la calle Paulino Pimienta número 964, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Vuida e Hijos de Pocleos Yacoubian.

$5.00 My.24-5204-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general y al comercio que por compromiso establecido entre los socios, los señores Manuel Gorosterrazú y don Felipe A. Castañeda han resuelto disolver la razón social que integraban y que giraba en esta plaza bajo la denominación de "GOROTERRAZU y COMPAÑIA", situada en la calle Zorrilla de San Martín entre Dieciocho de Julio y Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Felipe A. Castañeda. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Carlos A Núñez, Zorrilla de San Martín ochocientos veintiocho (Durazno). — Durazno, Mayo 17 de 1939. — José M. Gorosterrazú. — Felipe A. Castañeda.

$7.00 My.24-2510-v.jn.12.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de pago de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Clímaco Beltrán, domiciliado en la calle Arenal Grande sin número (barrio Buenos Aires). Padrón número 89.641, solar 10 de la manzana letra G, situado con frente a la calle Arenal Grande, del barrio Buenos Aires (Piedras Blancas).

Bonifacio Camacho, domiciliado en la calle Azotea de Lima sin número (barrio Buenos Aires). Padrón número 94.959, solar 32 de la manzana letra G, situado con frente a la calle Sarandí del barrio Buenos Aires (Piedras Blancas).

Hugo Luis Moneda, domiciliado en Carnot sin número (Villa Colón). Padrón número 116084. Solar número 70, situado con frente a la calle Carnot, de Villa Colón.

$11.70 My.24-5193-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber (ley Abril 26 1933) que por escrituras que autorizaron los escribanos Gilberto S. Braga y Agustín Romero Tajes, en 6 Diciembre 1938 y 11 Mayo en curso, Saturnino V. Laulhé cedió a los consocios ALFREDO DA SILVA y CARLOS GUILLERMO DEWEY, por un mil pesos, su cuota parte y todos los derechos que le correspondían en la sociedad "Arrozales del Este Limitada, Laulhé y Compañía (primera escritura). Fué aceptada dicha cesión. Se cambió la denominación de la sociedad por la de "Arrozales del Este Limitada" (sin aditamiento alguno). La dirección y administración de la compañía y firma de instrumentos quedó indistintamente a cargo de dichos Da Silva y Dewey, sin perjuicio de las facultades del Directorio (segunda escritura). Inscriptas en el Registro de Comercio, respectivamente, Juzgado segundo turno, número 213, folio 656 libro 43 de Contratos Sociales, el 29 de Diciembre de 1938; Juzgado sexto turno, número 84 folio 242, Registro de Contratos, tomo 6.o, el 13 de Mayo 1939. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — "Arrozales del Este, Sociedad Limitada".

$9.00 My.24-5213-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BLANCO CELESTE LEMOLLE GIUSEFFI la mitad proindivisa que nos corresponde a mi menor hija Carlota Lemolle Antúnez y a mí en la casa de comercio que en los ramos de mensajería, artículos de electricidad y anexos gira en esta plaza en la calle Libertad número 2715 (Pocitos). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor José V. Longo, calle Rincón número 436. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Petronila Antúnez de Lemole.

$5.00 My.24-5222-v.jn.12.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se nombra, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dicha persona corresponden sobre el solar que se expresará, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de él como lo Juzgue conveniente:

Solar 8, padrón 51153. Comprador: Benvenuto Zaffaroni. Domicilio: Uruguay 1959. Ubicación del solar: 21.a sección de este Departamento.

$9.75 My.15-4870-v.my.31.

"VIDRIERIAS UNIDAS", SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo corriente a las 18 horas en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas del 9.o ejercicio; 2.o Elección de tres Directores, Síndicos titular y suplente; 3.o Retribución al Síndico que actuó durante el ejercicio 1938 - 39.

El registro de asistencia estará abierto en el local social los días 25, 26, 27 y 29 del mes en curso, de las horas 9 a 11 y 15 a 17. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — La Secretaría.

$12.00 My.20-5042-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor SALLI SILBERMAN, mi comercio en el ramo de artículos para hombre, ubicado en la calle 25 de Mayo 357, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del doctor Jacobo Sercovich, calle Convención 1581. U. T. E. 85305, de 18 a 20 horas. — Enrique Herszkowicz.

$5.00 My.22-5112-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscrito, Jaime Beder, ha prometido vender al suscrito, RUBEN CARRO, el taller de carpintería "Antigua Casa Esteche" sito en la calle Doctor Pablo de María número 916, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Nueva Palmira número 1761, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Jaime Beder. — Ruben Carro.

$5.00 My.5132-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he vendido al señor CARLOS FERRERO la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en la casa calle Buenos Aires esquina doctor Antonio Legnani. Firma de conformidad el comprador. —Santa Lucía, Mayo 16 de 1939. — Juan C. Scarone. — Carlos Ferrero.

$5.00 My.22-5117-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don GERHARDT REHFISCH BAER mi negocio de garage sito en la calle Rivera 2534, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — René Trocho.

$5.00 My.22-5131-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, la firma "Taibo y García", ha disuelto la sociedad que tenía establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1949 esquina Nicaragua haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RAMON TAIBO y desligándose de la misma el señor Francisco García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Ramón Taibo. — Francisco García.

$5.00 My.22-5111-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Julio Souto, propietario del comercio de panadería etc., sito en esta ciudad de Montevideo, calle Convención número 1479 bis, ha convenido con los señores MANUEL LAVANDEIRA y JOSE GONZALEZ, firma González y Lavandera, en enajenárselo a éstos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito 521, con sus correspondientes documentos. — Julio Souto. — Manuel Lavandeira. — José González Alvarez.

$5.00 My.22-5110-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio del estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad de hecho, que en el ramo de florería teníamos establecido en el bulevar España número 2174, y que giraba bajo la razón social de Hirschfeld y Ebeling, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio HIRSCHFELD; los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi casa de comercio con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Hermán Hirschfeld. — Dietrich Ebeling. $5.00 My.22-5094-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor TOMAS FERREIRA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 21 de Setiembre número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Felisindo Domínguez. — Tomás Ferreira.

$5.00 My.23-5161-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don IGNACIO GARMENDIA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350 esquina Yí de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan Bautista Galarraga.

$5.00 My.12-4769-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a los señores DOMINGUEZ y ALONSO, la casa de comercio que en los ramos de quesería y productos de granja tenemos establecida en el Pasaje Salvo sin esquina Andes de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores n la oficina del balanceador con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Borja Hermanos.

$5.00 My.12-4722-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber que hemos contratado vender al señor ROSALINO GONZALEZ, nuestra casa de comercio en el ramo de provisión y baar establecida en la calle Carlos María Ramírez número ciento noventa y nueve, de esta Capital.- Los acreedores deberán presentarse en el referido local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Giachero y Céspedes. — Juan Héctor Giachero. — Evaristo Céspedes.

$5.00 My.12-4725-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE GUTIERREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — José y Arturo Chiarlone. — José Gutiérrez.

$5.00 My.23-5162-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor N. González Martín, 25 de Mayo 512, he contratado vender a favor de la señora FRANCISCA EMERIC DE SOMMARUGA mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la calle Juan Benito Blanco número 859, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del indicado balanceador. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Sara Eugenia Vázquez. — Francisca Emeric de Sommaruga.

$5.00 My.23-5150-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor N. Goonzález Martín, 25 de Mayo número 512, he contratado vender a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Rivadavia" tengo establecida en las calles Wáshington y Guaraní número 152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del indicado balanceador. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez.

$5.00 My.11-4677-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2951, esquina Tuyutí, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio don Francisco González y quedando desligado completamente el socio don Miguel González. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Francisco González. — Miguel González.

$5.00 My.11-4657-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor FRANCISCO WOJCEHOWSKY todas las existencias y útiles del puesto municipal de carnicería instalado en esta Capital, avenida Millán número 2423, e instalaciones existentes en el mismo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, Ejido número 1392. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — María Julia Gayoso de Cecilio.

$5.00 My.11-4675-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comanditaria que teníamos constituída en esta plaza bajo la denominación de "FARMACIA WASHINGTON", quedando el activo y pasivo de la misma, a partir del primero de Mayo, a cargo de la socia doña Teresa Rodríguez Olascoaga de Silva Mestre y desligado de dicha sociedad el socio don Julio Maeso. — Minas, Abril 29 de 1939. — Julio Maeso. — Teresa R. O. de Silva Mestre.

$5.00 My.11-4672-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MELCON KECHICHIAN y HAGOP DOLABDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle Capurro número 769, esquina Infantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — José Vaccaro.

$5.00 My.11-4687-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JHON EINEMANN mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de dulces y bombones tengo instalada en esta Capital, calle Piedad número 1435. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Arturo Siegel. — Jhon Einemann.

$5.00 My.11-4681-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Pascual Perroni y sus ocho hijos Antonio, Isabel, Luis, Pascual, Micaela, Emilia, Adelaida y Odila Perroni hemos prometido con fecha de hoy vender a los hermanos ANGEL y CARLOS PERRONI, la casa de comercio, que con el nombre de Pascual Perroni (padre) gira con asiento comercial en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Abril 29 de 1939. — Pascual Perrone (padre). — Antonio, Luis, Pascual, Angel, Carlos, Isabel, Micaela, Emilia, Adelaida, Odilia Perroni.

$5.00 My12-4711-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN FRANCISCO BARBE, y ANTONIO BARBE, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tengo establecido en El Triángulo, pueblo 25 de Agosto, (Departamento de Florida) y gira bajo el nombre de Pedro Fructuoso Leonardi. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos, al nombrado Pedro Fructuoso Leonardi, en el paraje arriba mencionado. El Triángulo, 25 de Agosto (Departamento de Florida). — Mayo 12 de 1939. — Pedro Fructuoso Leonardi. — Juan Francisco Barbé. — Antonio Barbé.

$5.00 My.19-4989-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la ofifcina de balances de Adolfo González Magallanes 1514, he prometido vender al señor JESUS NICANOR GARCIA, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Dionisio López número 1962 de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Domingo Medel. $5.00 My.12-4721-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Raúl Mongastón, don Carmelo Pascaretta venderá a sus socios ANTONIO PASCARETTA y don JUAN JOSE MARTIGNONI, la parte que le corresponde en el comercio de fábrica de rodados y carrocerías en general, que tiene su domicilio en la avenida General Eugenio Garzón número 2003 (Colón) que gira bajo la firma de "Juan J. Martignoni y Compañía". Los acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio indicado. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan J. Martignoni. — Antonio Pascaretta. — Carmelo Pascaretta.

$5.00 My.13-4796-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio del presente, declaramos haber convenido la disolución de la sociedad comercial constituída entre Francisco Amarelle y Germán Valencia, con negocio de provisión en esta ciudad, calle general Pagola número 1799, esquina Democracia. El socio FRANCISCO AMARELLE, se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y el señor Germán Valencia, quedará desligado totalmente de la misma, al vencimiento del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Francisco Amarelle. — Germán Valencia.

$5.00 My.13-4797-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, Herbert Frischmann y Eberhard Haasis, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad comercial mixta que constituimos con el señor Willi Kant ante el escribano Anaurelino Ferreira el 1.o de Agosto de 1936, que giraba en la ciudad de Rivera bajo la razón social de "Kant, Frischmann y Compañía", y disuelta parcialmente ante el mismo escribano el 19 de Mayo de 1938 y que siguió girando con la razón social "Frischmann y Compañía", fué disuelta totalmente ante el nombrado escribano Ferreira el 17 del corriente. El comercio, queda de exclusiva propiedad de Eberhard Haasis, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la misma y continúa con la denominación de "EB. HAASIS". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a esta casa calle Agraciada esquina Artigas. —Rivera, Abril 17 de 1939. — H. Frischmann. — Eb. Haasis.

$6.00 My.13-4823-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor JOSE GENEROSO NEIRA e Hijos, sita en la calle Consulado número 3300. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — José Varela. — José Generoso Neira e Hijos.

$5.00 My.13-4805-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que tengo prometido vender al señor PEDRO FERNANDEZ (hijo), el negocio de carnicería que tengo instalado y abierto al público en la calle Mercedes 1013 de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga calle Rincón 696. — Montevideo, Abril 29 de 1939 — Orestes Taracido.

$5.00 My.13-4802-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o del corriente el negocio que en el ramo de hojalatería giraba a nombre de Francisco P. Paciello ha pasado a GENARO LUIS PACIELLO con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 9 de 1939.— Francisco P. Paciello. — Genaro Luis Paciello.

$5.00 My.13-4812-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma comercial que bajo la razón de "CONRADO SANCHEZ y COMPAÑIA" en los ramos de almacén y sus anexos, depósito de cereales y compra y venta de frutos del país giraba con asiento en el paraje conocido por Puntas de Gregorio, séptima sección judicial del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 10 de 1939. — Juan Viera. — Conrado Sánchez.

$5.50 My.16-4893-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que desde el 15 de Abril del año en curso el comercio que en el ramo de confitería giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Domingo F. Etcheverry" continuará bajo la nueva razón de "MARIA DEL CARMEN SUAREZ", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo del referenciado comercio. — Domingo F. Etcheverry. — María del Carmen Suárez

$5.00 My.9-4621-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se advierte al público que la sociedad constituída por los señores MAXIMO R. MAZZONI (hijo) y FLORENCIA FRANCIA, en el ramo de lechería y cremería, ha sido disuelta, quedando a cargo de la misma y a partir del 1.o de Mayo del año 1939, el señor Florencio Francia. Se previene a los que se crean con algún derecho que deberán presentarse dentro de los plazos legales. — Florida, Abril 20 de 1939. — Máximo R. Mazzoni (hijo). — Florencio Francia.

$5.00 My.9-4593-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, con domicilio en la calle Rivera esquina 25 de Mayo, bajo la razón "Boasso, Oronoz y Compañía" ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor José Boasso. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse al domicilio antedicho dentro del plazo que acuerda la ley. — José Batlle y Ordóñez, Abril 29 de 1939. — José Boasso.

$5.00 My.9-4601-v.my.29.

VENTA DE COMERCIO

Se previene que he prometido vender a los señores MANUEL CARBALLIDO GANCEDO y BARTOLOME BOSCANA TORRES, el comercio denominado "Panadería del Tigre", en la calle Nueva Palmira número 2064. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Andrés Pérez Santos.

$5.00 My.9-4582-v.my.29.

VENTA DE COMERCIO

Se previene que he prometido en venta al señor José Calvelo Vázquez, el comercio denominado "Panadería la Económica", en la calle Pedro Bustamante número 1431. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos, al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Andrés Desevo.

$5.00 My.9-4583-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ARNOLD COHN, mis casas de comercio que en los ramos de tienda, juguetería y librería, tengo instaladas en esta ciudad, la primera en la calle Comercio número 1686 y la segunda en la misma calle en el número 1690. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. (U. T. E. 84032). — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Julio Weis. — Arnold Cohn.

$5.00 My.9-4584-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las publicaciones aparecidas en este diario, en las que se anunciaba que el señor Siegfried Stern, había prometido en venta a los señores LOTHAR y WALTER PRAGER, la casa de comercio de su propiedad, que en el ramo de lechería y almacén, tiene instalada en esta ciudad, calle Yí número 1055, venimos por intermedio de este anuncio a comunicar al público y al comercio en general, que ambas partes de común acuerdo, hemos resuelto dejar dicho compromiso sin efecto. Hacemos esta aclaración a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 4 de 1939.

$5.00 My.9-4585-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ercilio Rossi prometió vender a la señora BLANCA FUENTES el comercio que en el ramo de florería y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1391 (bis) de la calle Pablo De María. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939.

$5.00 My.8-4539-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GENARO GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Cerrito número 702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Joaquín Radovich Zecevich. — Genaro Gómez.

$5.00 My.8-4542-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL CAUVIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Elías Sertal. — Manuel Cauvin.

$5.00 My.8-4544-v.my.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor ANTOLIN OTADUY para explotar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Juan D. Jackson número 906, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — José Varela. — Antolín Otaduy.

$5.00 My.8-4545-v.my.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se disolverá totalmente la sociedad comercial "JORGE STURZENEGGER", compuesta por Juan Jorge Sturzenegger y Alfredo Sturzenegger, con sede en la calle Cerro Largo 777, de esta Capital, que gira en el ramo de comisiones, representaciones en general y demás ramos anexos. Se hará cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad que se constituirá en el mismo ramo y llevará la ifrma social "Sturzenegger y Compañía" y se compondrá de los socios señores Juan Jorge Sturzenegger, Alfredo Sturzenegger y Guillermo Reisch. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Cerro Largo número 777. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Jorge Sturzenegger. — A. Sturzenegger. — Guillermo Reisch.

$6.00 My.8-4524-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor OSCAR PALOMBO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la finca número 1665 de la calle Encina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Rogelio Rodríguez Manzanares.

$5.00 My.8-4537-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don ARON VASELISKI las estanterías y llave del negocio de tienda de mi propiedad, sito en la calle Agraciada 2708, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Abraham Wolfovich.

$5.00 My.8-4529-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor SAMUEL KATZMAN mi negocio de tienda sito en la avenida 8 de Octubre 3164, debiendo los acreedores presentarse a la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Luis Lerman.

$5.00 My.8-4528-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico que he decidido vender al señor ELIAS ORLINSKI mi comercio que en ramo de pensión gira en esta plaza con la denominación "Pensión Bilbao", sito en la calle Sarandí 423, debiendo presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Clotilde Gómez Cruz. — Elías Orlinski.

$5.00 My.8-4527-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor ISAAK SZYFMAN se ha comprometido a aportar su negocio que en el ramo de fábrica de carteras gira en la calle 25 de Mayo 528, de esta ciudad, a una sociedad a formarse, citándose a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la calle Patria 545, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Isaak Szyfman.

$5.00 My.20-5083-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores HECTOR RAMON y JOSE JORGE RODRIGUEZ la casa de comercio que en los ramos de confitería y bar tenemos establecida bajo la denominación de "Confitería Las Palmas", en la calle General Rivera esquina General Artigas, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Mayo 16 de 1939 — Roberto L. García. — Juan José García.

$5.00 My.20-5084-v.jn.8.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que por disolución de la firma "Viuda de Magín Martínez Criado e Hijos", que gira en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, licencia de bebidas alcohólicas y consignación y depósito de frutos del país, será transferido dicho establecimiento comercial a don SANTIAGO MARTINEZ FLOREZ, bajo cuya firma continuará, citándose a todos los que tengan créditos a cobrar contra la razón social a disolverse para que se presenten en el local de este comercio, a fin de ser pagados, en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso. — San Juan, Mayo 15 de 1939. — P|p. de Viuda de Magín Martínez Criado e Hijos: Antonio Martínez Flórez. — Santiago Martínez Flórez.

$7.00 My.20-5078-v.jn.8.

"MOLINOS PODESTA", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 5 de Junio próximo a las 16 horas en la sede social, avenida General Rondeau 1815, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1938 (artículo 23 inciso B); 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades (artículo 23 inciso B); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26). — El Secretario.

$8.80 My.20-5043-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don Francisco Borno ha convenido vender a los señores REZCALA NEFFA Y HERMANOS, las máquinas e instalaciones que constituyen el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos de punto, el señor Borno tiene establecido en la finca calle Barros Arana números 5353 al 5357, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a cobrar sus cuentas en la escribanía de don Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez número 1421. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Francisco Borno. — Rezcala Neffa.

$5.00 My.19-4996-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público avisamos que por escritura que autorizará el escribano O. Cóndom Johnson, se disolverá la sociedad comercial "MORENO y COMPAÑIA" y lema C. U. D. A. N. E., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Euclydes F. Seifrs, retirándose los socios Dante Moreno y Gerardo Adroher. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos créditos en las oficinas de la misma Compañía, Ciudadela 1446, de 15 a 17, dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo Mayo 11 de 1939 — Euclydes F. Seifrs. — Dante Moreno. — Gerardo Adroher.

$5.00 My.15-4856-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña María C. de González ha prometido vender a los señores FELIPE KOPELMAN y JULIO HERTMAN, el comercio establecido en esta Capital, en la calle San Fructuoso 1818 en el ramo de mercería y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal en la oficina del procurador señor Juan Suárez, Uruguay 1589.

$5.00 My.19-4978-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a los señores FELIX ZITO (hijo) y JUAN J. BRUSCO la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta plaza, casa número 4106 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Félix Zito. — Félix Zito (hijo). — Juan J. Brusco.

$5.00 My.15-4857-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor JUAN M. MONIGO nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos establecida en esta ciudad, calle Constituyente 1758. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Antonio y Genaro Selentano. — Juan M. Monigo.

$5.00 My.15-4876-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Pauker ha prometido vender a don JUAN GUTTMANN el comercio establecido en esta Capital, en la calle Rivera número 2200, en los ramos de librería e imprenta. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú número 3043. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — José Pauker. — Juan Guttmann.

$5.00 My.16-4905-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don LADISLAO CHUPRINKA el negocio que bajo el nombre de "Pensión Elena" se halla establecido en la calle Reconquista número 562, de esta ciudad, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la calle 25 de Mayo número 320 (estudio del escribano Félix Muguerza). — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Romeo J Yorio.

$5.00 My.17-4966-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Roberto Irazabal el 29 de Abril último, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "ONEGA e IRIBARREN", quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma de "Onega Hermanos y Compañía". — Trinidad, Mayo 3 de 1939. — Onega e Iribarren.

$5.00 My.17-4938-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor FROILAN CURBELO el comercio de almacén establecido en la calle Berro esquina Cerrito, de la villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), citando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Sarandí del Yí, Mayo 14 de 1939. — Azucena B. de Rodríguez. — Urbano D. Rodríguez. — Froilán Curbelo.

$5.00 My.17-4946-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a MIGUEL ELIAS TEDROS mi casa de comercio instalada en ésta ciudad, calle Pérez Castellano esquina Río Negro. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos al domicilio indicado. — Durazno, Mayo 11 de 1939. — Salim Chaftare. — Miguel E. Tedrós.

$5.00 My.17-4963-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JACOBO KUPFERBERG mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en esta ciudad calle Florida número 1210. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — José Tyk. — Jacobo Kupferberg.

$5.00 My.20-5049-v.jn.8.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a la señora ARMONIA MARTINEZ de RODRIGUEZ el negocio de comestibles y lechería de mi propiedad, sito en la calle Guadalupe número 1626, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Valentín Rubin.

$5.00 My.15-4852-v.jn.3.

VENTA DE RESTAURANT

Se hace saber al comercio y al público en general que don Félix A. Falero ha prometido vender a don SATURNINO BARRIO la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene ubicada en esta ciudad, calle Paysandú número 1007. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Saturnino Barrio. — Félix A. Falero.

$5.00 My.15-4853-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera. (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor MINAS CHEHIRIAN, sita en la calle Carreras Nacionales número 4046. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Mayo 9 de 1939. — Bogos Bedrossian. — Minas Chehirian.

$5.00 My.13-4804-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor SALIM CHAFTARE mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Rafael Eguren 3445. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Emilio Medal. — Salim Chaftare.

$5.00 My.15-4878-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad entre Nicolás Macellaro y Compañía y el señor Enrique Brause, que explotaba el negocio de estación de nafta de "West India Oil Company", establecido en la ciudad de Canelones, en razón del fallecimiento del señor ENRIQUE BRAUSE. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Mayo 15 de 1939. — Nicolás Macellaro y Compañía.

$5.00 My.17-4967-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor MANUEL DAGHLIAN nuestra casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez número 1550, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Talatinian e Hijo. — Manuel Daghlian.

$5.00 My.15-4877-v.jn.3.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

De acuerdo a la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, artículo 10, se avisa a las personas más abajo mencionadas, promitentes compradores a plazos atrasados en más de 4 años por concepto de cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, si no abonaren lo adeudado al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, habrían caducado los derechos sobre los siguientes solares situados en la ciudad de Las Piedras, empadronados en mayor área con el número 2119, según plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica de Mayo de 1931, los 4 primeros con frente a la calle Tomás Berreta y el último con frente a calle Capitán José Posadas:

Silverio Moreira. Domicilio: Las Piedras. Solar 6 manzana E.

Juan C García. Domicilio: Calderón de la Barca 294. Solar 16 manzana B.

Pedro Torres. Domicilio: Las Piedras. Solar 19 manzana B.

Nicasio T. Pereyra. Domicilio: Las Piedras. Solar 3 manzana D.

Nicolás Read. Domicilio: Bella Vista 1443. Solar 8 manzana D.

$11.70 My.20-5070-v.jn.5.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Caja Popular de Durazno, de conformidad con los estatutos sociales, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo a las 15 horas en la sede de la Institución, calle M. Oribe (Plaza Independencia), a fin de tratar la siguiente orden del día: Modificaciones a los estatutos. — Durazno, Mayo 17 de 1939. — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.
$7.80 My.24-5209-v.jn.9.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónica "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas en su sede social, calle Asencio 1269, a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general al 15 de Mayo de 1939. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.
$5.25 My.15-4858-v.my 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza, integrada por los señores WILLI DICKOW y JAIME WIESEL, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 560, propietaria de la sastrería "Willi", ha sido disuelta con fecha veintiuno de Abril del corriente año, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor Jaime Wiesel. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Minas, Abril 21 de 1939. — Jaime Wiesel. — Willi Dickov.
$5.00 My.5-4449-v.my.24.

BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don RAMON ALONSO el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Bernabé Caravia número 3696, esquina Santiago Labandera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Luis Uhalde. — Juan José Uhalde.
$5.00 My.5-4444-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 hemos contratado vender a favor de don ISRAEL TULBOVITCH el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Charrúa número 2198, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 2 de 1939 — Albino Domínguez. — Adolfo López — Israel Tulbovitch.
$5.00 My.5-4425-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores TRAVERSO y DELBONO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en el camino Maldonado número 4865, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Odella y Aguiar. — Traverso y Delbono.
$5.00 My.10-4652-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don HERBERT BIEBER mi negocio de lechería y provisión sito en la calle Tacuarembó número 1209 de esta Capital, sin pasivo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Max Marcuse.
$5.00 My.6-4475-v.my 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor LORENZO SORRENTINO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, camino La Redención esquina Seré (Melilla). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — S. Mesías Pérez. — Lorenzo Sorrentino.
$5.00 My.10-4588-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ el garage situado en la calle Miguelete número 1838, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Uberfil Palavecino. — Adolfo González Rodríguez.
$5.00 My.6-4469-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SIMON STEINITZ y ARTURO RENNER la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1072, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía y estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23-6-67), de 17 a 19 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos Gondek. — Hubert Kadraba.
$5.00 My.8-4548-v.my.27.

"CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO, R. O." S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 17 horas, en el local de la institución, calle 18 de Julio 332 (Carmelo), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los miembros del Directorio y los suplentes; 2.o Nombramiento del Síndico y sus dos suplentes, conforme el artículo 37 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que con arreglo al artículo 39 la asamblea estará constituída con el número de accionistas que concurra. — Carmelo, Mayo 10 de 1939. — El Secretario.
$8.30 My.12-4807-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de las señoritas ANTONIA y ELVIRA GOMEZ GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Antonio y Manuel Machado. — Antonia y Elvira Gómez García.
$5.00 My.8-4543-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que con fecha 27 de Abril del corriente se ha resuelto entre los socios JUAN CAVALLI (hijo), JOSE PEDRO CAVALLI y CLAUDIO CAVALLI disolver la sociedad que tenían constituída para explotar el comercio en el ramo de almacén y bodega que giraba en esta plaza bajo la razón social "Cavalli Hermanos" cuyo establecimiento está situado en la avenida Millán número 4299, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Cavalli (hijo). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194, para que los acreedores dentro del término de treinta días se presenten en el citado establecimiento con los justificativos de sus créditos.
$6.00 My.6-4463-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de ROGELIO QUINTANS y RAMIRO GRILLE el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1951, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Constantino Souto. — Rogelio Quintans. — Ramiro Grille.
$5.00 My.5-4424-v.my.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima"

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Pablo Enrique Walter quien firma "P. Walter", casado, domiciliado en la calle Corrientes trescientos cuarenta y cinco, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que el mismo concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad denominada "La Plata Cereal Company", Sociedad Anónima, (Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima), según así resulta de la autorización contenida en el acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete que se transcribirá más adelante, habiendo sido constituída la nombrada Sociedad por escritura otorgada con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete, ante el escribano Raúl Solveyra Varela, habiéndose aprobado sus estatutos con modificaciones y autorizado a funcionar como anónima por decreto del Superior Gobierno de la Nación de veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, y dichas modificaciones y decreto fueron protocolizados por escritura otorgada con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintisiete ante el mismo escribano Solveyra Varela, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el once de Abril de mil novecientos veintiocho bajo el número sesenta y cuatro, al folio ochenta y nueve del libro cuarenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, y posteriormente, por asamblea general extraordinaria de fecha siete de Julio de mil novecientos veintiocho se introdujeron reformas a algunos artículos, las que fueron aprobadas con modificaciones por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha tres de Setiembre de mil novecientos veintinueve, cuyas reformas y decreto fueron protocolizados por escritura otorgada con fecha veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintinueve, ante el mencionado escribano Solveyra Varela, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez de Febrero de mil novecientos treinta, bajo el número veintiséis, al folio trescientos veintitrés del libro cuarenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, habiendo sido íntegramente transcriptos todos los instrumentos citados por escritura otorgada ante mí el autorizante con fecha veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y seis, al folio treinta y ocho de este mismo Registro, doy fe, y el compareciente dice: que la nombrada Sociedad, en la asamblea general extraordinaria celebrada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ha reformado totalmente sus estatutos, cuya reforma fué aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, según así resulta de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente letra P número nueve, año mil novecientos treinta y ocho que me exhibe, y corren de fojas setenta y cuatro a ochenta, a fojas ochenta y cuatro y a fojas ochenta y cinco respectivamente, y transcriptas íntegramente

por su orden dicen así: "Testimonio. Acta número sesenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las once horas, se declaró abierta la asamblea general extraordinaria, bajo la presencia de don Max Keller y actuando como Secretario don Emilio Etcheverry, con asistencia del señor Inspector de Justicia, don Enrique Gómez Palmés, convocada para tratar la siguiente orden del día: Primero. Reforma de los estatutos. Segundo. Designación de dos accionistas para firmar el acta. La asamblea se constituyó con doce (12) accionistas, dos (2) por sí y diez (10) por representación, con trescientos cinco (305) acciones que confieren derecho a doscientos treinta y cinco (235) votos cuyo detalle se halla debidamente registrado y firmado al folio quince del Registro rubricado de asistencia. Puesto a consideración el primer punto de la orden del día, el señor Presidente manifestó que a fin de que los estatutos tengan una mejor coordinación, y de introducir diversas modificaciones con respecto a la fecha del cierre del ejercicio económico, forma de emisión de acciones, etc., el Directorio había formulado un proyecto de reforma total de los estatutos sociales que conocían ya los accionistas, y que leyó a continuación, siendo su texto del siguiente tenor:

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración

Artículo primero. La Sociedad Anónima doniminada "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima, (Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima), será regida por los presentes estatutos reformados.

Artículo segundo. El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires y podrá aquélla, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior de la República y asignarles o no capital determinado.

Artículo tercero. La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a contar desde el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, fecha del decreto de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general de accionistas convocada al efecto.

Capitulo II

Artículo cuarto. El objeto de la Sociedad es efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación en la República Argentina y en el extranjero, la compra y venta y exportación de cereales, frutos y productos del país y mercaderías manufacturadas y, cuando así lo resuelva, la importación de mercaderías y materias primas en general. No podrá efectuar seguros como aseguradora, ni operaciones de Bancos como banquera.

Artículo quinto. Para llenar sus fines, podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representaciones, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y entre ellos:

A) Adquirir por cualquier título legal, inclusa como donataria, todo clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo otro derecho real, dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximo de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social.

B) Formar Sociedades principales y subsidiarias; afectar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso el de suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración.

C) Emitir dentro y fuera del país obligaciones o debentures, bonos, warrants, etc., en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantía que el Directorio estime convenientes, de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco.

D) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la Sociedad.

E) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales y sobre inmuebles sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su cuenta propia y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle siempre que se relacionen con los objetos sociales.

CAPITULO III

Capital social y acciones

Artículo sexto. El capital es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro series de quinientos mil pesos moneda naiconal cada una, representadas cada una; la primera serie en acciones nominales y las series restantes en acciones al portador. El Directorio podrá aumentar el capital en series no mayores de dos millones de pesos nacionales, hasta un total de diez millones de pesos moneda nacional. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en su diez por ciento. Cada emisión o aumento deberá efectuarse por escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos nacionales: más los aumentos resueltos de conformidad con las formalidades establecidas en este artículo.

Artículo séptimo. La suscripción o propiedad de las acciones de la Sociedad, implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen.

Artículo octavo. Las acciones y los certificados que emita la Sociedad llevarán la firma del Presidente o uno de los Directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

Artículo noveno. El capital social fijado en el artículo sexto podrá ser aumentado, disminuído o reintegrado por resolución de una asamblea general extraordinaria, llenando los requisitos de estos estatutos y del Código de Comercio.

CAPITULO IV

Asamblea general

Artículo décimo. Las asambleas generales legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y ejercen los derechos de la Sociedad, siempre que sus resoluciones estén legalmente adoptadas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

Artículo undécimo. La asamblea general ordinaria de accionistas tendrá lugar anualmente en el domicilio de la Sociedad, o en cualquier otro local, señalado en la convocatoria, en la ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico.

Artículo duodécimo. Una asamblea general extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o cuando sea requerida por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, pedido, que deberá ser resuelto por el Directorio dentro del término de quince días. En todos los casos deberá expresarse el objeto de ella.

Artículo décimotercero. La convocatoria a asamblea se hará por avisos publicados en el "Boletín Oficial", durante quince días, comenzando con dieciocho de anticipación en los casos de primera convocatoria y durante diez días con trece de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria.

Artículo décimocuarto. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que allí se mencionan.

Artículo décimoquinto. Para tener derecho a concurrir a votar en la asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole. Los tenedores de acciones nominales podrán votar en las asambleas, justificando su carácter de tales, en el mismo acto, sin necesidad de efectuar el depósito establecido precedentemente.

Artículo décimosexto. El derecho de asistencia a las asambleas generales puede ser ejercido por todo accionista personalmente o por mandatarios. El instrumento constitutivo del mandato podrá ser una carta-poder.

Artículo décimoséptimo. A los efectos de la votación queda establecido que cada acción integrada dará derecho a un voto. Los accionistas que posean menos de una acción integrada tendrán derecho a reunirse bajo una representación única. Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea.

Artículo décimooctavo. La asamblea general ordinaria o extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de socios que representen la mitad más uno del capital suscripto, y si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se procederá como lo establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado. Las resoluciones se adoptarán en los casos previstos por ese artículo, por la mayoría de votos presentes.

Artículo décimonoveno. Las asambleas serán presididas por un Presidente designado por las mismas, a mayoría de votos. Las actas correspondientes serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto.

Artículo vigésimo. Las resoluciones en asamblea serán tomadas por la mayoría de los votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

Artículo vigésimoprimero. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio, por un plazo que la misma resuelva y que no exceda de diez días, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas y de representación de capitales necesarios para dicha asamblea, en la forma dispuesta en el artículo décimooctavo.

CAPITULO V

Dirección y Administración

Artículo vigésimosegundo. La Sociedad será administrada por un Directorio de cinco miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria, pero su número podrá ser aumentado hasta siete y disminuído hasta dos, por resolución de la misma o de una extraordinaria, las cuales nombrarán dichos Administradores. El Directorio nombrará entre sus miembros quien desempeñará el puesto de Presidente y quienes los de Directores.

Artículo vigésimotercero. Los Directores durarán tres años en sus funciones y una vez transcurrido el plazo, continuarán sin embargo desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta que se designen sus reemplazantes en asamblea general celebrada en los términos del artículo undécimo.

Artículo vigésimocuarto. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y mientras permanezcan en sus cargos depositarán en garantía de su fiel desempeño, en la caja que designe el Directorio, una acción de la Sociedad, la cual no podrá ser enajenada, ni afectada a obligación alguna mientras dure el mandato.

Art. vigésimoquinto. El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad. Las convocatorias serán hechas por el Presidente y por negativa de éste, por el Síndico o mayoría de los miembros del Directroio, que quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de tres de sus miembros. Si la asamblea aumentara o disminuyera el número de Directores, de acuerdo con el artículo vigésimosegundo el quórum sería de la mitad más uno de los miembros que lo integran. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por dos, por lo menos, de los Directores presentes en las respectivas sesiones.

Artículo vigésimosexto. Los Directores podrán residir en el extranjero y hacerse representar en las sesiones por otro Director u otra persona accionista o no, munido de carta o telegrama de autorización, y este mandato será válido para una o más sesiones, mientras no sea revocado. Un Director en estos casos no podrá ejercer más de un mandato, además del propio, pero en la representación ajena que invista, deberá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones y opiniones de su representado, como si estuviere éste presente, sin perjuicio de ejercer las propias, aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y responsabilidad, del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le acuer-

de su cargo. Si la carta o telegrama otorgando el mandato no contuviera instrucciones concretas el mandatario actuará según su criterio. La responsabilidad íntegra de la actuación del apoderado, corresponderá al Director mandante.

Artículo vigésimoséptimo. El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuando se halle dentro de los fines sociales y que no está expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea.

Artículo vigésimooctavo. El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad.

B) Administrar los negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas del Estado y de estados extranjeros; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, deventures u otros títulos; celebrar contratos de arrendamiento por el término mayor de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de seguros como asegurada, expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la provincia de Buenos Aires, y con los demás oficiales y particulares, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica, comercio y agricultura y patentes de invención; celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; nombrar apoderados; dar y tomar en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, por cuanto la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa.

C) Nombrar uno o más Gerentes o apoderados y conferirle en cada caso las facultades que considere convenientes.

D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria una memoria sobre la marcha de la Sociedd, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo trigésimotercero.

F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deban ser aprobados por ésta.

G) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país, o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado.

H) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente.

I) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Gerentes y demás empleados de la Sociedad.

J) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos, determinados.

K) Dictar los reglamentos internos en la forma prescripta por el artículo cuarto del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés.

Artículo vigésimonoveno. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales. El Síndico deberá intervenir en todos los casos prescriptos por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.

Artículo trigésimo. Cualquier Director posee individualmente la firma social y compromete a la Sociedad en todas las operaciones comerciales y los actos legales, inclusive los enumerados en el artículo vigésimooctavo y que no estén expresamente reservados por el Código de Comercio a la resolución del Directorio, pudiendo sustituir sus poderes. Asimismo, el Directorio podrá delegar las facultades que creyere convenientes en uno o varios Directores o extraños, para la administración corriente de la Sociedad, dirección comercial y técnica de la misma y para la ejecución de las resoluciones del Directorio, quien determinará las atribuciones, facultades y ventajas especiales de los Directores delegados en esta forma. El mismo Directorio podrá también conferir a cualquier persona que le pareciere facultades para uno o varios objetos determinados, ya sea para una duración limitada o en forma permanente. Los Directores, a pesar de la delegación de facultades que se les autoriza por este artículo, mantendrán íntegramente su responsabilidad como Administradores.

Artículo trigésimoprimero. Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la Administración de la Sociedad, cuando los Directores ejerzan otras funciones que las correspondientes a su carácter de tales, sus honorarios serán fijados por el Directorio, con cargo de dar cuenta a la asamblea próxima.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo trigésimosegundo. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, que serán reelegibles indefinidamente, y cuyas funciones serán las que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y los presentes estatutos.

CAPITULO VII

Utilidades y fondo de reserva. Balance.

Artículo trigésimotercero. Anualmente se levantará el inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la Sociedad. El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general. El ejercicio económico no podrá durar más de doce meses y el Directorio fijará la fecha del cierre del mismo.

Artículo trigésimocuarto. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual, una vez efectuadas las amortizaciones que corresponda, se deducirá un dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el saldo se distribuirá por la asamblea en calidad de dividendo de acuerdo con la propuesta del Directorio.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo trigésimoquinto. Para los puntos o cuestiones no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones prescriptas por el Código de Comercio. Puesto a votación el proyecto de reforma de los estatutos pretranscripto, fué aprobado por unanimidad y se autorizó a cualquiera de los Directores y a don Pablo Enrique Walter a fin de que en nombre y representación de "La Plata Cereal Company", Sociedad Anónima (Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima) y procediendo conjunta, separada o alternativamente gestionen su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, acepten o introduzcan en los mismos, las modificaciones o adiciones, que el Superior Gobierno impusiera; protocolicen y eleven a escritura pública la reforma de dichos estatutos y el decreto de aprobación, gestionen su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando facultados para realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarias, firmando todos los escritos, escrituras y documentos que fueren menester, puesto a consideración el segundo punto de la orden del día, se designó para suscribir el acta a los señores accionistas don George (Jorge) A. Berney y don Henri (Enrique) O. Enderlin. No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente declaró levantada la asamblea siendo las doce horas. — M. Keller, Presidente. — E. Etcheverry, Secretario. — H. O. Enderlin. — G. Berney. — E. Gómez Palmés. Es copia fiel del acta que corre del folio cincuenta y cinco al folio sesenta y cinco del Libro de Actas de "La Plata Cereal Company", Sociedad Anónima, rubricado por el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y dos, bajo el número diecisiete mil veintisiete. — La Plata Cereal C.o S. A. — M. Keller, Director - Gerente.

Señor Ministro: "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima (Compañía de Cereales "La Plata' Sociedad Anónima), solicita aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos por la asamblea general extraordinaria, celebrada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, con observancia de las exigencias legales y estatutarias en vigencia, según resulta de las constancias de la copia del acta que obra desde fojas setenta y cuatro, y lo expresa el Inspector doctor Gómez Palmés en su informe de fojas ochenta y tres. Considera esta Inspección General que V. S. puede acceder a lo solicitado, aprobando la nueva redacción que se propone desde fojas setenta y cuatro a fojas ochenta para los nuevos estatutos de la Sociedad recurrente, con la siguiente salvedad: Artículo treinta y tres. Se agrega al final: "Debiendo dicha resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia" Si V. S. resuelve en la forma aconsejada procederá requerir el cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario vigente. — Inspección General, Febrero primero de mil novecientos treinta y ocho. Hay un sello. — V. Rodríguez Ribas.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, nueve de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Número mil ochenta y dos. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "La Plata Cereal Company", Sociedad Anónima (Compañía de Cereales "La Plata" Sociedad Anónima), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que estas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y a que, con las modificaciones aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo primero. Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y cuatro (74) a ochenta (80), con la modificación de fojas ochenta y cuatro (84) los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima (Compañía de Cereales "La Plata" Sociedad Anónima) que contienen las reformas introducidas por la asamblea celebrada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Artículo segundo. Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Justo. — Jorge de la Torre.

Decreto número ciento veinticinco mil sesenta y cinco. Es copia fiel de sus originales, doy fe, y en tal virtud el señor Walter continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, reduce a escritura pública las reformas de estatutos de referencia y su decreto aprobatorio, y solicita le expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Herrendorf y don Ramón Domínguez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. Walter. — (Testigo) José Herrendorf. — (Testigo) R. Domínguez. — Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro setenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad otorgante expido el presente en nueve sellos de un peso cincuenta, núme-

ros ciento veinticinco mil sesenta y uno al ciento veinticinco mil sesenta y cinco, doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y uno y siguiente y doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro y siguiente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Marcos Estrin.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda.— Miguel Angel Carvallido, con domicilio en Sarandí número 335, en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "La Plata Cereal Company", Sociedad Anónima, con asiento en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al señor Ministro digo: Que según resulta del documento acompañado, la Sociedad "La Plata Cereal Company", Sociedad Anónima, me ha conferido la facultad de gestionar ante las autoridades uruguayas la admisión de los estatutos sociales que rigen el funcionamiento de la Sociedad en la República Argentina. La referida Sociedad, en uso de la facultad que confiere al Directorio el artículo 28, inciso G) de sus estatutos, ha resuelto crear, en Montevideo una sucursal, cuyo funcionamiento se regirá por las mismas disposiciones estatutarias acompañadas en lo que fuera pertinente. Con el objeto de que se verifique por las autoridades administrativas correspondientes, que los mencionados estatutos no contienen ninguna disposición contraria a las leyes uruguayas o al orden público, los elevo al análisis y apreciación de ese Ministerio. Consta asimismo en el acta acompañada que el capital destinado al giro comercial de la Sociedad en Montevideo, asciende a veinticinco mil pesos uruguayos. Por lo expuesto solicito del señor Ministro: Que previos los trámites de estilo, se aprueben los estatutos acompañados y se autorice la instalación de la sucursal en el Uruguay de la Sociedad "La Plata Cereal Company", Sociedad Anónima en las condiciones expresadas. — Miguel Angel Carvallido.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Febrero 25 de 1939. — Pase a la Sección Sociedades Anónimas para tomar nota y vuelva. — H.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Tomado nota, se abrió carpeta número 394 y vuelva. —J. Bustos.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Señor Ministro: Corresponde tomar nota de los estatutos de la Sociedad "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima, autorizando el funcionamiento de la sucursal Montevideo con un capital asignado de $ 25.000.00 según consta del testimonio debidamente legalizado que acompañan. Corresponde también autorizar su inscripción en el Registro Público de Comercio y concederle su personería jurídica. Saluda al señor Ministro atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: Siendo lícito el objeto y fines que persigue la Sociedad Anónima denominada "La Plata Cereal Company". Sociedad Anónima de Buenos Aires, puede acordársele la autorización que solicita y que se requiere, de acuerdo con lo determinado por el artículo 405 del Código de Comercio para establecer en el país una sucursal y concederle la personería jurídica que gestiona (artículo 21 del Código Civil) a condición de quedar sometida a todas las disposiciones de orden legal y administrativo que le fueren aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Corresponde también disponer que por ese Ministerio se tome nota de los estatutos presentados y que se fije un término para la integración del capital, de conformidad a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, lo que verificará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a cuyos efectos y para que tome la intervención que le compete, se le notificará, la resolución definitiva que se dicte, haciéndose lo mismo con la Dirección General de Impuestos Directos y se dirigirá la comunicación pertinente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, como lo dispone el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverá los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se expedirá al interesado testimonio de estas actuaciones, a objeto de que cumpla con lo preceptuado por el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio y por la resolución del 24 de Julio de 1922, referente esta última a la forma de efectuar las publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Vistos la gestión iniciada por "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima, con sede en Buenos Aires, a fin de que se le autorice a instalar una sucursal en Montevideo y se tome nota de sus estatutos, concediéndole al mismo tiempo personería jurídica; Atento a que dicha Sociedad se dedicará a la compraventa y exportación de cereales, frutos y productos del país y mercaderías manufacturadas y cuando así lo resuelva, la importación de mercaderías y materias primas en general y que funcionará con un capital de $ 25.000.00. Considerando: Que sus fines son lícitos y los estatutos que presenta en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto: De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Autorizar a "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima para instalar una sucursal en el país; tomar nota de sus estatutos y otorgarle personería jurídica, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones serán efectuadas como se establece en la resolución de 22 de Julio de 1924. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

Es copia conforme. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Max Keller, viudo, domiciliado legalmente en la calle Corrientes trescientos cuarenta y cinco, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento, digo, acto en su carácter de Director de la Sociedad Anónima constituída y con asiento en esta capital "La Plata Cereal Company", Sociedad Anónima (Compañía de Cereales La Plata Sociedad Anónima), y en nombre y representación de la misma, cuya existencia como persona jurídica acredita con los estatutos y decretos respectivos que han sido íntegramente transcriptos al folio treinta y ocho, protocolo del año mil novecientos treinta y seis de este mismo Registro, y con la reforma total de los estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, reducidos a escritura pública con fecha once de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, al folio doscientos cuatro de este protocolo corriente, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta capital el dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ochenta y ocho, al folio ciento cincuenta y siete del libro cuarenta y cinco tomo A) de Estatutos Nacionales, he tenido a la vista y transcriptos en lo pertinente dicen así: "Artículo primero. La Sociedad Anónima denominada "La Plata Cereal Company", Sociedad Anónima (Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima), será regida por los presentes estatutos reformados. Artículo segundo. El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires y podrá aquélla, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior de la República y asignarles o no capital determinado. Artículo tercero. La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a contar desde el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, fecha del decreto de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación. Artículo cuarto. El objeto de la Sociedad es efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación en la República Argentina y en el extranjero, la compra y venta y exportación de cereales, frutos y productos del país y mercaderías manufacturadas y cuando así lo resuelva, la importación de mercaderías y materias primas en general. No podrá efectuar seguros como aseguradora, ni operaciones de Bancos como banquera. Artículo undécimo. La asamblea en general ordinaria de accionistas tendrá lugar anualmente en el domicilio de la Sociedad, o en cualquier otro local, señalado en la convocatoria, en la ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico. Artículo vigésimo segundo. La Sociedad será administrada por un Directorio de cinco miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria. El Directorio nombrará entre sus miembros quien desempeñará el puesto de Presidente y quienes los de Directores. Artículo vigésimotercero. Los Directores durarán tres años en sus funciones. Artículo vigésimocuarto. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. Artículo vigésimoquinto. El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad y funcionará legalmente con la presencia de tres de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por dos, por lo menos, de los Directores presentes en las respectivas sesiones. Artículo vigésimoseptimo. El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea. Artículo vigésimooctavo. El Directorio, tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad. G) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país, o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. J) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados. Artículo trigésimotercero. Anualmente se levantará el inventario y se practicará el balance general. El ejercicio económico no podrá durar más de doce meses y el Directorio fijará la fecha de cierre del mismo. Departamento de Justicia. Buenos Aires, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo primero. Autorízase para funcionar como anónima a la Sociedad "La Plata Cereal Company", Sociedad Anónima (Compañía de Cereales La Plata Sociedad Anónima), constituída en esta capital el ocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete y apruébanse sus estatutos. — Alvear. — Antonio Sagarna.

Buenos Aires. Abril once de mil novecientos veintiocho. — Inscripto con esta fecha bajo el número sesenta y cuatro al folio ochenta y nueve del libro cuarenta y tres. Tomo A, de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. —Cl. Araújo. Hay un sello.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, Setiembre tres de mil novecientos veintinueve. — El Poder Ejecutivo de la Nación decreta: Artículo primero. Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima (Compañía de Cereales "La Plata" Sociedad Anónima) por la asamblea realizada el siete de Julio de mil novecientos veintiocho. — Irigoyen. — J. de la Campa.

Buenos Aires, Febrero diez de mil novecientos treinta. — Inscripto con esta fecha bajo el número veintiséis, al folio trescientos veintitrés del libro cuarenta y tres. Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. — Cl. Araújo. — Hay un sello.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, Febrero nueve de mil novecientos treinta y ocho. — El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo primero. Apruébase los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima (Compañía de Cereales "La Plata" Sociedad Anónima), que contienen las reformas introducidas por la asamblea celebrada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. —Justo. — Jorge de la Torre.

Es copia fiel de lo pertinente, doy fe, así como de que el carácter invocado por el señor Keller se acredita con el acta transcripta al folio ciento sesenta vuelto de este protocolo corriente, siendo sus partes pertinentes las siguientes: "Acta número cincuenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las once horas quince minutos, se declaró abierta la asamblea general ordinaria de accionistas, bajo la Presidencia de don Henri (Enrique) André, representado por el doctor Horacio Beccar Varela, y actuando como Secretario don Emilio Etcheverry, con la presencia del señor Inspector de Justicia doctor Adán C. Diehl, convocada para tratar la siguiente orden del día. Segundo. Elección de cinco

(5) Directores. Puesto a consideración el segundo punto de la orden del día, resultaron reelectos por unanimidad para Directores por el término de tres años, los señores don Henri (Enrique) André, don Alfredo Demaurex, don Georges (Jorge) André, don Ernesto Grau y don Max Keller. Puesto a consideración el cuarto punto del día, fueron designados para firmar el acta los accionistas don Enrique O. Enderlin y don Georges (Jorge) Berney. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente declaró levantada la asamblea siendo las once horas y treinta y cinco minutos. — Emilio Etcheverry. — H. Beccar Varela.— G. Berney. — H. O. Enderlin. — Adán C. Diehl.

Es copia fiel de lo pertinente, doy fe, así como de que la autorización que el señor Keller tiene para este otorgamiento, la acredita con el acta del Directorio que en su original tengo a la vista, corriente del folio setenta y siete al folio setenta y ocho del libro de actas de la Sociedad Anónima de referencia rubricado por el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el número diecisiete mil veintisiete con fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y dos, e íntegramente transcripta dice así: "Acta número setenta y cuatro.— En la ciudad de Buenos Aires, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores Directores don Georges (Jorge) André, representado por don Jorge Alberto Berney, don Alfredo Demaurex, representado por don Pablo Enrique Walter, y don Max Keller, por sí, siendo las diez horas el señor Keller, designado para presidir el acto, declaró abierta la sesión para tratar la siguiente orden del día: establecimiento de una sucursal en la República Oriental del Uruguay: después de un cambio de ideas, se resolvió por unanimidad, en uso de la facultad que confiere el artículo veintiocho inciso G) de los estatutos sociales, crear una sucursal en la República Oriental del Uruguay, con sede en Montevideo, destinándose un capital de veinticinco mil pesos oro uruguayo para sus operaciones y negocios en la expresada República. A tal efecto se resolvió autorizar al Director don Max Keller para que en nombre de la Sociedad confiera un poder especial a favor del doctor Miguel Angel Carvallido, abogado de Montevideo, a fin de que en nombre y representación de "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima (Compañía de Cereales "La Plata" Sociedad Anónima), gestione de las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay la aprobación o admisión de los estatutos sociales que rigen el funcionamiento de la nombrada Sociedad en la República Argentina y la inscripción de los mismos en el Registro correspondiente, facultándolo para practicar todos los trámites y diligencias que correspondan efectuar. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas treinta minutos. —Pp. Jorge André. — G. Berney. — Pp. Alfredo Demaurex. — P. Walter. — M. Keller.

Es copia fiel del acta de su referencia, doy fe, así como de que el señor Keller asegura que los mencionados estatutos se hallan vigentes y que se encuentra en pleno ejercicio del cargo y autorización invocados y en tal virtud dice: Que dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio en el acta de la sesión del día dos del corriente mes y año que se acaba de transcribir, en nombre y representación de la Sociedad denominada "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima (Compañía de Cereales "La Plata" Sociedad Anónima) confiere poder especial a favor del doctor Miguel Angel Carvallido, abogado de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a fin de que en nombre y representación de la mencionada Sociedad, gestione de las autoridades competentes de la expresada República la aprobación o admisión de los estatutos que rigen el funcionamiento de la Sociedad en la República Argentina y la inscripción de los mismos en el Registro correspondiente, y practique todos los trámites y diligencias que correspondan efectuar. Leída que fué, se ratificó en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Herrendorf y don Ramón Domínguez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Keller. —(Testigo) José Herrendorf. — (Testigo) R. Domínguez. — Hay un sello.

Ante mí Marcos Estrin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro setenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. Para el mandatario expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta números un millón quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro y siguiente, un millón quinientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y siete y un millón quinientos cuarenta y un mil trescientos noventa, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Miguel Angel Carvallido, con domicilio en Sarandí número 335, en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima, con asiento en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina al Sr. Juez digo: Que habiendo sido aprobados los estatutos de "La Plata Cereal Company" Sociedad Anónima (Compañía de Cereales "La Plata" Sociedad Anónima) con asiento en Buenos Aires, República Argentina y concedida autorización para instalar una sucursal en Montevideo, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Marzo del corriente año, como resulta de los documentos que acompaño, solicito de usted se sirva disponer:

1.o) Se inscriban esos estatutos en el Registro Público de Comercio.

2.o) Se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 407 del Código de Comercio, admitiendo que se presenten los ejemplares respectivos, sin necesidad de nuevo escrito.

3.o) Se inscriba a la citada Sociedad en la Matrícula de Comerciantes. (Las constancias exigidas por el artículo 34 del Código de Comercio, resultan de los estatutos).

4.o) Que oportunamente se me devuelvan los antecedentes presentados.

5.o) Que se me expidan los testimonios y certificados del caso.

Provea usted de conformidad por ser justicia. — Miguel Angel Carvallido.

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Número 2117. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Jardi Abella.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno.— Número 964. — Señor Juez: Corresponde proceder de conformidad con lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Abelardo Véscovi.

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Número 2257. — Vistos: Por lo que resulta de autos, decrétanse las inscripciones pedidas, háganse las publicaciones de ley y dése certificado; previa tasación y pago de costas háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Jardí Abella.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 5 del folio 24 al 43 del libro 14 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Figares.

Es copia de sus originales y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$190.00—5030.

U. T. E.

LICITACION N.o 1085

Dos grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Julio a las 16 horas para proveerse de dos grupos electrógenos de 100 kW., semimóviles, con motores tipo Diesel, dos alternadores y dos dínamos intercambiables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-5247-v.jn.5.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 643

Llámase a licitación pública para la compra de una marmita para la preparación de grasas lubricantes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-5246-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33135

Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAPRI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5229-v.jn.10.

ACTA N.o 33370

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Cartridge Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en East Alton, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5225-v.jn.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4961

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la S. A. Vetreria Italiana Balzaretti - Modigliani, de Livorno (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conjunto vítreo para aplicaciones ópticas, térmicas o acústicas, para habitaciones o locales de reunión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-5228-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de los galpones del Instituto de Química Industrial, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.25-5248-v.jn.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EDMUNDO BONSIGNORE, de 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Galicia 2022, y doña LYDIA EVA MERTENS, de 25 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2363-v.jn.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FERNANDO LEDESMA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en bulevar España 2172, y doña MARIA ESTHER ACOSTA Y LARA, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Buenos Aires 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2366-v.jn.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CERELLI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 990, y doña LEOPOLDINA DURANTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Salterain.
(Gratis) 2357-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL CINCOTTA, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Uruguay 1545, y doña ELSA LUISA MONTIEL, de 28 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada en Magallanes 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2358-v.jn.1.o.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PARADIZZO, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en 9 de Abril 1676, y doña MARIA ELBA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 9 de Abril 1676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2342-v.jn.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CIGLIUTTI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Corrales 170, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2369-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GOMEZ LOPEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humachirí 4188, y doña ELVIRA PISONI, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Joanicó 4137.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2367-v.my.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIUSINI, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marcos Sastre 4706, y doña OLGA URBANA ABREU, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.my.26.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MENDEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2625, y doña JUSTA ELIZAGUE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2336-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TELESFORO VEGA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña MARIA VIRGINIA FALERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2955.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2337-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIALE, de 59 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Junta E. Administrativa 1742, y doña ELISA REZZANI, de 37 años, viuda, argentina, domiciliada en Junta E. Administrativa 1742.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2338-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO AMBROSIO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José L. Terrá 3065, y doña MAGDALENA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2339-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LABANCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2532, y doña MARGARITA MOLINUEVO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2340-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don LUIS ARNALDO FERRARI, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 2.o Pasaje Oficial 1611, y doña NUEVA GARRIDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.o Pasaje Oficial 1615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2341-v.jn.1.o.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON LOPEZ, de 54 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Turquía 3744, y doña CELIA MARTINEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 3744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2359-v.jn.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIVAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 2019, y doña VICTORIA AMELIA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3564.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.jn.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Mayo del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUADRADO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Río Janeiro 4210, y doña CLERIA LIRIA ESTELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 1041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2361-v.jn.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CURBELO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña CLEMENCIA DUCRECIA FATTORINI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.jn.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SCHEBALG, de 38 años, soltero, polaco, domiciliado en Libertad 2541, y doña IRENE GOLDSCHEIDER, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2364-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORUSSO GALASSO, de 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1624, y doña MARIA DEL CARMEN LANARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2365-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGUSTO BALLESTERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Lamas 2781 (bis), y doña ELSA MATILDE CAMERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1674.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2356-v.my.30.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DECOROSO LEMA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 567, y doña LORENZA HAYDEE GAITAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CONSTANTINO BRUNETTO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña JULIA MARIA DELIA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 181 (kilómetro 17).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO JESUS DURAN, de 18 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado en Orden 4777, y doña CELESTE PEON DARIAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú 4850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.jn.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE NESTTI, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1965, y doña RAMONA GONZALEZ ARES, de 30 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2347-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FIGUEIRAS, de 28 años, soltero, mueblero, español, domiciliado en Isla de Flores 1109, y doña RAMONA QUEIRO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en S. Bolívar 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2348-v.jn.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VIDAL, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Blandengues 1740, y doña EMILIA PEREIRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2343-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO PORTELA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1684, y doña IRMA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2332-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BIANCHI, de 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Nicaragua 1836, y doña ESTHER D'ALESSANDRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2333-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAROTTA, de 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Hocquart 1925, y doña MARIA RENEE ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2334-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MICALE, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Justicia 2353, y doña CARMEN ALVAREZ COUTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2335-v.jn.1.o.

2?.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORRALES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aréchaga 44, y doña INGRACIA ALEGRE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2344-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 2747, y doña CLAUDIA ALONSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Troya 3587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TEODORO YPAR DENIS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Stagnero de Munar 2882, y doña RAMONA PUYOL MENDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2346-v.jn.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tiburcio Gómez 1615, y doña MARIA ELVIRA BOTTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1421 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2352-v.jn.1.o.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARAMUNI, de 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3535, y doña CARMEN MAXIMA VEGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2353-v.jn.1.o.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PATRONE UMPIERREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1780, y doña ADELINA ESTHER PERISCAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2354-v.jn.1.o.

En Pocitos y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTILLOS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Urtubey 1343, y doña FIDELINA SEQUEIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2355-v.jn.1.o.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña GEORGINA (GEORGETTE) SENSAUD DE LAVAUD para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Raúl (Ravul) Larralde, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sexta Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (Francia), el primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo veintidós de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco, Escribano.

$8.40 My.25-5233-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DEOLINDO NEVES y FRANCISCA OLIVEIRA, en el sentido de sustituir: donde dice Deolindo Perera Neves debe decir Deolindo Neves y donde dice "Ana Francisca Olivera" debe decir Francisca Oliveira. La rectificación de la partida de nacimiento de Toribio Neves: donde dice "Ana Francisca Olivera" debe decir Francisca Oliveira. La de nacimiento de Mario Neves: en el sentido de sustituir donde dice "Diolindo" debe decir Deolindo, y donde dice "De Oliveira" debe decir Oliveira. La partida de nacimiento de Liberato Neves: donde dice "De Oliveira" debe decir Oliveira. Y la de nacimiento de Benicio Neves: donde dice "Benisio" debe decir Benicio, y donde dice "Diolindo" debe decir Deolindo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 My.25-5258-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO u HORACIO MARTIN ANDRES WAUTRAIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.25-5234-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX CONRADO GROSSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.25-5227-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRICA o ENRIQUETA PASQUALETTI o PASCUALETTI o PASCUALETE, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$4.50 My.25-5245-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA RODRIGUEZ o ROSALIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.25-5257-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 12 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.25-5240-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA LARROSA DE GUERRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 My.25-5238-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don INOCENCIO VICTOR GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 My.25-5237-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ANGEL o ANGEL MARIA PINTOS y de don ORIOL MARIA PINTOS WELLS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 My.25-5236-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Rectificación de partidas parroquiales

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que por sentencia número 2981, de este Juzgado, dictada el diecinueve del mes en curso, se ha decretado, sin oposición de parte y con la conformidad del Ministerio Público, la rectificación de las partidas parroquiales de bautismo de los hermanos JUAN CANDIDO, VICENTE GABINO y VICTORIA CARMEN REGHITTO, en la siguiente forma: A) En la partida de Juan Cándido Reghitto éste aparece con los nombres de Maximiano Eugenio, estableciéndose en la sentencia que el verdadero es Juan Cándido; B) Que el verdadero nombre del padre de los nombrados es Juan Antonio Reghitto y no Reguita, como expresa la partida de Juan Cándido, ni Juan Reghitto, como se halla establecido en la de bautismo de Victoria Carmen; y C) Que el verdadero nombre de la madre de los mismos gestionantes es Beatriz Graciela Teobaldini, estando equivocado los que se mencionan en las partidas de sus respectivos bautismos. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 20 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$2.80 My.25-5239-v.my.25.

CARLOS ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "FELIPE CASTELLI. Quiebra", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número cuatro mil quinientos catorce y que se compone de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros, lindando: Norte, con Pedro Durán; Sur, Antonio G. Vidal; Este, con Miguel de León, y Oeste, con Valentín Arias y Baigorria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$28.50 My.25-5256-v.jn.10.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "GRACIANA ETCHEGARAY DE TOYOS. Testamentaría", el día 6 de Junio de 1939, a las 14 y 30 horas, procederé a la venta en remate público de los muebles que se hallan en la casa de la calle Leandro Gómez 2425, casi Garibaldi, y cuyo detalle figura en el inventario realizado en esos autos. El remate se hará con la base de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos) por el conjunto de dichos muebles.

Pueden verse todos los días de 3 y 1|2 a 5 y 1|2.
$8.00 My.23-5250-v.jn.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — En autos "Banco de Crédito contra MAHMUD ISMAIL. Cobro ejecutivo de pesos", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el doce de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos solares de terrenos contiguos y sus mejoras, de propiedad del señor Ismail, que forman parte de la propiedad empadronada con el número sesenta mil veintiuno, situados en el paraje denominado el "Manga", 11.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 11 y 12 de la fracción letra A del plano levantado en Enero de 1932 por el agrimensor Félix Logaldo, teniendo dichos solares las áreas y linderos siguientes: Solar once, con una superficie de mil setecientos metros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, entre las calles números 2 y 4; 85 metros en cada uno de sus lados Suroeste y Noreste, que, respectivamente lindando con los solares 10 y 12, y veinte metros en la línea del fondo, en el Sureste, confinando con los fondos del solar 47; y solar doce, mide una superficie de mil setecientos metros, deslindados así: veinte metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, entre las calles números 2 y 4; ochenta y cinco metros en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste, que lindan, respectivamente, con los solares 13 y 11, y veinte metros en la línea del fondo, en el Sureste lindando con los fondos del solar 46. Se hace constar que dichos bienes han sido tasados en la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o—Que los gastos de escrituras y certificados, derechos de venta y universitarios, serán de cuenta del comprador, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento al serle aceptara su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$49.60 My.25-5259-v.jn.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 334 serie "X", a cargo de MARCELINO GARCIA PENA, el próximo 14 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 2.675.00), un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y un mil trescientos noventa, con una superficie de ciento ochenta y ocho metros, señalado con el número 7 en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Diciembre 28 de 1910, deslindado: 10 metros de frente al Este, a la calle Carabelas, edificio 3387, entre las de Guillermo Tell y avenida Larrañaga; 10 metros al Oeste, con Elbio Fernández; 18 metros 10 centímetros al Norte, con el solar 8, y 19 metros 50 centímetros al Sur, con el 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.474.70 más gastos de ejecución; B) El apartamento uno de la finca está arrendado, produciendo $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos dos pesos setenta y cuatro centésimos ($ 1.702.74), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.702.74 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.25-5260-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN RAMON BERTA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en el camino Casavalle número 4599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Garabet Manuelian. — Juan Ramón Berta.
$5.00 My.25-5235-v.jn.13.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados en acuerdo de hoy

Día 15 de Mayo de 1939

Trámite, Administrativo — Juzgado Letrado de 1ra. Inst en lo Civil de 4.° turno, gastos de oficina. Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rivera y Treinta y Tres, certificados de Protocolos. Carlos Ma. Muñoz, Haroldo F. Cantos, Reta Juan, Lázaro Amado, cómputos de servicios, Paysandú, Juan Hiriart, petición. Exhorto para las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes s|. difamación y revelación de correspondencia. Ruíz Lacoste María Esther, título de procurador. Secretaría de la Corporación, cuentas.

Asuntos contenciosos. Trámite — Raúl Larralde. Un recurso de casación en causa por delito de hurto. Iglesia Catolica con Municipio de Montevideo, Sucesión Bernardino Pons en autos con Félix A. Galvez.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados, 15. Telegramas, 6. Mensajes, 4. Cuadernos de Protocolos revisados, 23. Rubricados, 26. Legalizaciones de firmas, 4. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 75.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 11.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 9.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Día 2 de Mayo de 1939

Trámite — Oficio Contaduría General de la Nación, Municipio de Montevideo con: María R. Iglesias (4 expedientes), Fisco y Sánchez con Leindekar y Longobardo, Fisco con Sanguinetti y Pigni (2 expedientes). Municipio de Montevideo con: José Brivio, Manuel Añón, Caja con Ignacio Soureiro, Municipio de Montevideo con: José Gómez Troans y otros (2 expedientes), Teresa Panizán, Julio César Casco, José M. Ayala con Dirección General de Impuestos Directos, Municipio de Montevideo con Celia Rodríguez Muñoz, Municipio de Montevideo con Rosario Arcaso de Cóccaro, Francisco Airaldi con Instituto Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Interlocutoria — Carlos Reyes Rivas con Inst. Jubilaciones y Pensiones del Uruguay — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Día 3 de Mayo de 1939

Trámite — José e Ignacio Irureta Goyena con Fisco, Enrique G. Pau con Fisco, Bordas de Peñafort, Bordas de Peñafort, Salvador Infante con Campañía "La Transatlántica", Pascualetti Manuel, Pascualetti Manuel, Ramón O. Olazabal, Dirección Impuestos Directos con Juan Costa, Juan José Barraco con Estado, Estado con Pérez Bridal, Juan Rodeiro, Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Bascain, Municipio de Montevideo con Banco Francés, Caldeiro y otros con Fisco, Manuel Rodríguez Muníz con Fisco, Manuel Carvalho Patulé con Fisco, Dirección General Impuestos Directos (medidas preparatorias), Juan Larrosa con Fisco, Manuel Bernádez con Fisco, Manuel Carvalho Patulé y otros con Fisco, Mesa y Cía., con Dirección General Impuestos Internor, Feliciano Primo Cotelo con Estado, Fisco con Elena Scanavino de Parodi, Estado con suc. Serratosa, Carlos F. Uría con Instituto de Jubilación y Pensiones del Uruguay, Municipio de Montevideo con Carmelo Ruglio, Municipio con Nicolás Simone, Municipio de Montevideo con Blanca Hohvey, Fisco con Francisco Pando y otros, Tabarez con Instituto Viviendas.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Juan Valasi, Nicolas Pucciarelli con Intendencia.

Definitivas — Diego Acosta con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 24 de Abril de 1939

Trámite — Banco Hipotecario con Tomás Richardson. Gómez Amoroso digo Abrosio con Carmen Rodríguez. Corbal Hilario. Exhorto número 702 del Juzgado de 1.a Instancia de Río Negro. Oficio del Ministerio de Hacienda. Silva Anara Ma. Mattianda de Escobar Agustina con José Escobar. Rachetti Oscar con Juan Santisteban. Tiscornia Alfredo con María Vázquez. Villanueva Manuel. Sagande Fortunato con Angela Dinardi. Bianchi de Rossi Ercilia. Fernández de Nabón Evarista con Juan Nabón. Fillat Augusto. Vloj José. Bula Juan con Francisco Rodríguez. Amado de Blamori Carmen con Antonio Blamori. Benelli Juan con Tomás Caulda. Amigorena Roberto con Lobato de Amigorena. Pedriel Luis. Bellucci María Lestegas Gutiérrez Francisco. Luque Juan. Deferrari Teodoro Pegazzano José. Magoga Alejandro con Esteban Fariña. Quintana Lucía. Guerrero Santiago. Coates Hnos. con Francisco Cavalieri. Aguirre Stegman María con Delfín Díaz. Da Silva Severino con Pedro Morales. Massa Julio con Bartolomé Scrone. Banco Hipotecario con Angel Gómez. Avila Srara Gubittossi María con Carlos Curbelo. Brandes María con Luis Seoane. Banco Hipotecario con Fructuoso Leonidas. Banco Hipotecario con Enrique Koncke.

Interlocutorias — Roji Julia con Fernando Preliasco. Rodríguez de Barrero María.

Definitivas — Casavalle Eduardo María con Santo Silva. Correa Lorenza con Julio Facelli. De Olivera Vargas Domingo. Lechería Central con Emilio Torres Abella José con Bernardo Salaverry. Banco de Cobranzas con José Balanzas. Banco Hipotecario con Angel Gómez. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 25 de Abril de 1939

Trámite — Baena María Carmen. Sáa Fernández Sofía. Ramos Pinta Euclides. López Pedro. Lamberti de Lambert María con Lambert Romeo. Bello de Reyes Sara con Reyes Casimiro. Castells de Rafaniello Matilde con Rafaniello Humberto. Peluffo Orfilia con José Mario. Pelayes de Cardell Amelia con Cardell Juana. Marrochi de Correa Luisa con Correa Manuel. Ricardi de Monzón Herminia con Monzón Vidomano. Rigor de Calzada Sara con Calzada Celestina. Fernández de Acosta Luisa. Restano Dagnino Oscar Varela de Varela Manuela con Antonio Varela. Lagomarsino Celia Haydée con Rodolfo Suárez. Fortioli Aquiles con Clotilde Vergés. Fricand de Elhordoy Catalina con Fernando Elhordoy. Michelena de Bordegaray. Franco Carmen con Rodoldo Köncke. Fernández Arturo con Bisogno Pedro con Faustino García. Fernández de Núñez Eudosia con Tomás Hughes. Muñoz Luglio Adela. Rama Andrade Josefa con José Camaño. Satorsola Guido con Blisia Sara. Da Silva Elías. Alejandro Mazza. Pascuala Gariztia con Miguel Mihondo. Paolino Aniello con Carlos Branner. García Aradas Antonio. Esperón de la Fuente. Bovio María con Francisco Salaverría. Di Giovanni de Sosa María con Aristolemo Sosa. Yannuzzi de Arturaola Carolina con Irieno Arturaola. Fernández Castilla Manuel con María Bernadá Brown. Más y Pardo Ramiro con Pedro Gómez. Perazzo Rosa con Antonio Lofiego. Aznárez Policarpo con Carlos Aznárez. Echevarría Liborio con Banco de Crédito. Prat Pedro con Federico Bangerter. Zubirí Alfredo Casto con María Olariega. Bosque Mirta. Abadíe de Voulminot. María Cogorno De Carro Rosa con Francisco Carro. Noceti Rosa María. Laguarda de Callorda Isabel con Pedro Callorda. Banco Hipotecario con Alfredo Maglione. Rodríguez Alejandro con María Delgado. Rodríguez Rosendo con Francisco Sabino. Pascual Francisco con José Gil. Exhorto número 728 del Juzgado de 1.a Instancia de Rocha. Ellauri Prudencio con Américo Guridi. Flores Espíndola con Enrique Tudela. Vázquez Andrés. Irigaray y Bidogaray. Exhorto número 1323 del Juzgado de 5.o turno. Damonte Carlos.

Interlocutorias — Delepiane Osvaldo con María Arbulo. Cauci Alejandro con María Delgado. Charviere Carlos con María Urbín.

Definitivas — Rivero Carmen digo Marcelino. Fernández Laurnagaray de Baldomir María. — Juan José de Souza, Actuario.